

REPUBLICA DE CHILE



CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

Sesión 6^a, en martes 23 de octubre de 1956

(Ordinaria: de 16.15 a 17.38 horas)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DURAN
CORREA LETELIER Y CARMONA*

SECRETARIOS, LOS SEÑORES YAVAR, DON FERNANDO, Y CAÑAS

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- V.—TEXTO DEL DEBATE

	Pág.
I.—SUMARIO DEL DEBATE	
1.—Se califica la urgencia de varios proyectos de ley	372
2.—A petición del Ejecutivo, se acuerda la devolución de dos Mensajes	372
3.—El señor Correa Letelier rinde homenaje póstumo al profesor del Colegio de los Sagrados Corazones R. P. Ansfrido Vincent	372
4.—El señor Peñafiel formula observaciones acerca del desarrollo de la industria petrolera del país	373
5.—El señor Peñafiel se refiere a la construcción del Ferrocarril subterráneo de la ciudad de Santiago y al abandono en que se encuentra el tramo La Serena-Santiago de la carretera panamericana	376
6.—El señor Peñafiel hace presente los perjuicios que ha ocasionado a la provincia de Tarapacá la construcción del aeródromo de Chacalluta, de Arica	376
7.—El señor Bolados hace presente la necesidad de conceder recursos para proseguir la construcción de caminos en diversas provincias del país, y solicita que, en nombre de la Cámara, se dirija oficio al señor Ministro de Hacienda sobre el particular. La Corporación acuerda enviarlo en su nombre	377
8.—El señor Bolados formula observaciones a franquicias otorgadas para estacionamiento de automóviles en lugares destinados al uso de parlamentarios y solicita que, en nombre de la Cámara se dirijan oficios a los señores Ministros del Interior y de Relaciones Exteriores sobre la materia. La Corporación acuerda enviarlo en su nombre	378
9.—A petición del señor Bolados se acuerda dirigir oficios a los señores Ministros del Interior y de Obras Públicas a fin de que solucionen las dificultades surgidas para terminar la construcción del estadio cerrado de Curicó	379
10.—El señor Barrueto hace un alcance a observaciones formuladas, en una sesión anterior, por el señor Aqueveque acerca de la distribución de casas realizadas por la Corporación de la Vivienda en la ciudad de Los Ángeles	379
11.—A petición del señor Meléndez, se acuerda solicitar del Ejecutivo la inclusión en la convocatoria del proyecto que crea la Confederación Mutualista de Chile	380
12.—El señor Foncea formula observaciones acerca de problemas de obras públicas que afectan a la provincia de Talca, y solicita que, en nombre de la Cámara, se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas sobre el particular. La Corporación acuerda enviarlo en su nombre	381
13.—El señor Ahumada se refiere al proyecto que concede fondos para construir el Hospital Centro de Salud de Ñuñoa, y solicita que, en nombre de la Cámara, se dirijan oficios a Su Excelencia el Presidente de la República y al señor Ministro de Salud Pú-	

blica y Previsión Social sobre la materia. La Corporación acuerda enviarlos en su nombre	384
14.—El señor Ahumada hace presente diversas necesidades del Museo Nacional de Historia Natural de Santiago, y solicita se dirija oficio al señor Ministro de Educación sobre el particular.	385
15.—El señor Ahumada formula observaciones acerca de la labor desarrollada por la Asociación de Propietarios de la Población "Rosembick", de la comuna de La Cisterna	386
16.—El señor Pizarro, don Abelardo, solicita se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas a fin de que disponga la instalación de bombas para captar agua de los ríos Petorca y Ligua, en la provincia de Aconcagua	387
17.—El señor Martínez Urrutia se refiere a la necesidad de designar a los representantes obreros en el Consejo de Seguro Social, y solicita se dirijan oficios a los señores Ministros del Trabajo y de Salud Pública y Previsión Social al respecto	387
18.—El señor Martínez Urrutia formula observaciones acerca de actuaciones del Director General suplente del Servicio de Seguro Social, y solicita se dirija oficio al señor Contralor General de la República sobre el particular	

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1/3.—Mensajes con los que Su Excelencia el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional los siguientes proyectos de ley:	
El que traspasa fondos entre diversos ítem del Presupuesto vigente	324
El que mejora los salarios de los obreros y los sueldos de los empleados particulares	344
El que concede pensión a don Juan Utreras Flores	347
4/6.—Oficios de Su Excelencia el Presidente de la República con los que incluye diversos proyectos de ley entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la legislatura extraordinaria de sesiones	347
7/8.—Oficios de Su Excelencia el Presidente de la República con los que hace presente la urgencia para el despacho de dos proyectos de ley	348
9.—Oficio de Su Excelencia el Presidente de la República con el que solicita la devolución de dos Mensajes	349
10/12.—Oficios del señor Ministro del Interior con los que da respuesta a los que se le enviaron acerca de las materias que se señalan:	
Incidencias que habrían ocurrido entre pobladores inmigrantes, en la comuna de Conchalí	349
Donación de un terreno para construir un edificio destinado a los Servicios de Correos y Telégrafos de Puerto Natales	349

Autorización para realizar un desfile y una reunión pública en la ciudad de Santiago	350
13.—Oficio del señor Ministro de Hacienda con el que da respuesta al que se le dirigió en nombre del señor Osorio, sobre indicación del monto de los ingresos que por concepto de tarifas se encuentran vigentes en los diversos puertos del litoral	350
14/16.—Oficios del señor Ministro de Obras Públicas con los que da respuesta a los que se le dirigieron acerca de los asuntos que se indican:	
Terminación de las obras de embalse de la Laguna del Maule	351
Iniciación de estudios para construir un sifón sobre el río Mulchén, como complemento de las obras de regadío del Canal Bío-Bío Sur	351
Fondos erogados para construir los caminos de Runca a Pumiyahue y de Máfil a Huaperretiro, en la provincia de Valdivia	351
17.—Oficio del señor Ministro de Economía con el que da respuesta al que se le remitió en nombre de la Cámara, sobre prolongación del servicio de trolebuses hasta el sector oriente de la comuna de Conchalí	352
18/20.—Oficios del señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social con los que contesta los que se le dirigieron acerca de las materias que se señalan:	
Sumario instruido al señor Rosalindo Cerpa, funcionario del Servicio Nacional de Salud	352
Designación de un funcionario del Servicio Nacional de Salud en la región de Alto Palena	352
Situación económica del personal jubilado del Servicio de Seguro Social	353
21.—Oficio del señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social con el que se refiere al proyecto de ley que incluye a los obreros molineros y de panaderías en los beneficios del DFL. 243, de julio de 1953	355
22.—Informe de la Comisión de Trabajo y Legislación con el que propone el archivo de varios proyectos de ley	357
23/25.—Mociones de los señores Diputados que se indican con las que inician los proyectos de ley que se señalan:	
El señor Sandoval, que crea el "Colegio de Técnicos Agrícolas"	361
El señor Martínez Urrutia, que establece sanciones por el incumplimiento patronal de las disposiciones legales sobre otorgamiento de asignación familiar a los obreros	370
El señor Brücher, que reglamenta el ejercicio del derecho de reunión	370
25.—Comunicaciones	371

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 3ª, 4ª y 5ª, extraordinarias, quedaron a disposición de los señores Diputados.

—Dicen así:

Sesión 3ª, Extraordinaria, en martes 16 de octubre de 1956. Presidencia del señor Durán. Se abrió a las 16 horas y 15 minutos, y asistieron los señores:

Acevedo P., Juan
 Ahumada P., Hermes
 Alegre A., Heriberto
 Aqueveque C., Gustavo
 Araneda R., Ernesto
 Arellano M., Hernán
 Barja B., Sebastián
 Barra V., Albino
 Barrueto R., Edgardo
 Benavides Del V., René
 Bolados R., Humberto
 Brücher E., Hernán
 Bucher W., Federico
 Castro P., Baltazar
 Cayupi C., José
 Chelén R., Alejandro
 Cofré P., Nabor
 Corbalán G., Salomón
 Corral G., Máximo
 Correa L., Salvador
 Correa L., Héctor
 Cuadra G., Domingo
 Cueto H., José
 De la Fuente M., Jorge
 De la Presa C., Rafael
 Del Río G., Humberto
 Del Río P., Ricardo
 Egaña B., Jaime
 Enríquez F., Humberto
 Errázuriz E., Carlos J.
 Espina R., Pedro
 Espinoza V., Ramón
 Foncea A., José
 Galleguillos C., Víctor
 Galleguillos V., Floren-
 cio
 González E., Sergio
 González F., Pedro
 Gumucio V., Rafael A.
 Hernández B., Alfredo
 Hurtado E., Fernando
 Ibáñez C., Arturo
 Illanes B., Alfredo
 Izquierdo E., Carlos

Jaramillo L., Armando
 Jerez C., René
 Laffaye de M., Lya
 Larraín V., Bernardo
 Lea-Plaza S., Alfredo
 Maass J., Edgardo
 Magalhaes M., Manuel
 Martínez C., Juan
 Martínez S., Luis
 Maurás N. Juan Luis
 Meléndez F., Jorge
 Miranda M., Carlos
 Miranda R., Hugo
 Morales A., Raúl
 Muñoz H., Carlos
 Olavarría G., Arturo
 Orpis B., Antonio
 Osorio P., Eduardo
 Oyarce J., José
 Palestro R., Mario
 Palma S., Francisco
 Palma V., Ignacio
 Peñafiel I., Juan
 Pinto D., Humberto
 Pizarro H., Abelardo
 Pizarro S., Fernando
 Poblete V., Pedro
 Puentes G., Juan Edo.
 Puentes G., Adán
 Pumarino F., Augusto
 Quintana A., Ricardo
 Ríos I., Héctor
 Rivas F., Rolando
 Rivera B., Guillermo
 Rivera G., Galvarino
 Romaní V., Hernán
 Rosende S., Hugo
 Salinas M., Sergio
 Salum Y., Marco A.
 Sandoval V., Orlando
 Santandreu H., Sebastián
 Schaulsohn N., Jacobo
 Sepúlveda G., Sergio
 Sepúlveda R., Julio

Serrano V. Rigo, Enri-
 que
 Silva U., Ramón
 Tamayo T., Herminio
 Urrutia De la S., Igna-
 cio
 Valdés L., Luis
 Valdés R., Juan
 Valdés S., Manuel
 Vial L., Fernando
 Vives V., Rafael
 Zepeda B., Hugo
 Zúñiga F., Anibal

El Secretario, señor Goycoolea Cortés, Ernesto, y el Secretario de Comisiones, señor Cañas Ibáñez, Eduardo.

ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 68ª, 69ª, 70ª, 71ª, 72ª, 73ª, 74ª, 75ª, 76ª, y 77ª, ordinarias, celebradas en lunes 10, martes 11, miércoles 12 y jueves 13 de septiembre, de 15.15 a 16.14 horas; de 18.15 a 21 horas; de 11.15 a 13 horas; de 15.15 a 16 horas; de 16.15 a 20.12 horas; de 11.15 a 13.04 horas; de 15.15 a 16 horas; de 16.15 a 22.10 horas; de 11.15 a 13 horas y de 16.15 a 18.35 horas, respectivamente, se dieron por aprobadas al no haber sido objeto de observaciones.

Las actas de las sesiones 1ª especial, 1ª y 2ª extraordinarias, celebradas en martes 25 de septiembre, martes 9 de octubre y miércoles 10 de octubre en curso, de 16.15 a 19.52 horas; de 16.15 a 16.40 horas y de 18.15 a 19 horas, respectivamente, quedaron a disposición de los señores Diputados.

CUENTA

Se dio cuenta de:

1.—Tres Mensajes de Su Excelencia el Presidente de la República, con los que somete a la consideración del Congreso Nacional los siguientes proyectos de ley:

Los dos primeros para ser tratados en la actual Legislatura Extraordinaria de Sesiones, acerca de las materias que se indican.

El que autoriza a la Municipalidad de San Antonio para contratar empréstitos.

—Se mandó a Comisión de Gobierno Interior y a la de Hacienda.

El que crea la Oficina de Pensiones del Personal de Carabineros y de Investigaciones.

—Se mandaron a Comisión de Gobierno Interior.

El último, hace extensivo a todo el personal de obreros dependientes del Servicio de Explotación de Puertos el sistema de remuneración a base de primas por tonelaje a que se refieren los artículos 6º y 7º de la Ley Nº 10.676 de 24 de octubre de 1952.

—Se mandó a Comisión de Hacienda.

2.—Dos oficios de Su Excelencia el Presidente de la República.

Con el primero incluye entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la actual Legislatura Extraordinaria de Sesiones, los siguientes asuntos:

El que autoriza al Presidente de la República para emitir bonos por \$ 3.000.000.000 para entregarlos a la Caja de Crédito y Fomento Minero, a fin de que esta Institución incremente sus fondos para compra de minerales y atienda sus planes de mecanización de la industria extractiva.

El que aprueba el Convenio Constitutivo de la Corporación Financiera Internacional y el proyecto de ley que contempla diversas normas para la aplicación de dicho Convenio, y

El que autoriza al Presidente de la República para decretar la exención de cualquiera clase de impuestos fiscales o municipales que afecten a los Cónsules o Vice-Cónsules de nacionalidad extranjera.

—Se mandó tener presente y archivar.

Con el segundo devuelve con observaciones el proyecto de ley, despachado por el Congreso Nacional, que otorga diversos beneficios de previsión a los funcionarios y empleados de Notarías, Archivo Judiciales y Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas.

—Quedó en tabla.

3.—Dos oficios del señor Ministro del Interior, con el que contesta los que se le

enviaron en nombre de los señores Diputados que se indican, acerca de las siguientes materias:

Del señor Jaramillo, acerca de la actuación funcionaria del Oficial Civil y Presidente de la Junta Inscriptora Electoral de Requínoa.

De los Comités Parlamentarios de los Partidos Agrario Laborista y Radical Doctrinario, sobre envío de antecedentes relacionados con las actividades agrícolas del ciudadano palestino, señor Víctor Cacán Dabike.

4.—Un oficio del señor Ministro de Educación Pública, con el que contesta el que se le envió en nombre de los señores Durán y Miranda don Hugo referente a la determinación de la existencia de aguas pesadas en las Termas de Copahue.

5.—Un oficio del señor Ministro de Hacienda, con el que contesta el que se le envió en nombre del señor Meléndez, acerca de la necesidad de otorgar créditos agrícolas a los pobladores indígenas de las provincias de Arauco y Malleco.

6.—Cuatro oficios del señor Ministro de Obras Públicas, con los que contesta los que se le enviaron en nombre de los señores Diputados que se indican, acerca de las siguientes materias:

Del señor Durán, sobre destinación de fondos para reparar el camino de Villarrica a Pitrufquén.

Del señor Correa Letelier, acerca de la necesidad de construir un muelle en la localidad de Lechagua, en Ancud.

Del señor Elgueta, sobre la posibilidad de unir la isla de Calbuco con el continente por medio de un terraplén.

Del Comité Parlamentario del Partido de Acción Renovadora de Chile, sobre entrega de viviendas a los miembros integrantes del Equipo Femenino de Basketball.

7.—Dos oficios del señor Ministro de Salud Públicas y Previsión Social, con los que contesta los que se le enviaron en nombre de los señores Diputados que se

indican, acerca de las siguientes materias :

Del Comité Socialista, sobre creación de una Posta de Primeros Auxilios en la localidad de "Las Canchas".

Del señor Meléndez, acerca de las causas que determinan el retraso habitual en el pago de las remuneraciones del personal del Servicio Nacional de Salud.

8.—Tres oficios del señor Ministro de Economía, con los que contesta los que se le enviaron en nombre de los señores Diputados que se indican, acerca de las siguientes materias :

De los Comités Parlamentarios de los Partidos Socialista Popular, Falange Nacional, Democrático del Pueblo y del Trabajo, sobre venta de material en desuso y alza de tarifas del Ferrocarril Salitre-ro de Taltal.

Del señor Guzmán, sobre desahucio del personal de ordenanzas de la Línea Aérea Nacional.

Del señor Láscar, sobre envío de antecedentes del despido de obreros y operarios de la Línea Aérea Nacional.

9.—Un oficio del señor Ministro de Tierras y Colonización, con el que contesta el que se le envió en nombre del señor Araneda acerca de algunos problemas que afectarían a ocupantes de terrenos fiscales en la provincia de Malleco.

—Quedaron a disposición de los señores Diputados.

10.—Un oficio de la Comisión de Defensa Nacional, con el que solicita se tramite a Comisiones Unidas de Gobierno Interior y Defensa Nacional el proyecto de ley que restablece el beneficio de los quinquenios al personal de las Fuerzas Armadas y de Carabineros.

—Quedó en tabla.

11.—Una moción del señor Benavides, con la que inicia un proyecto que crea la Comisión de Minería, en la Honorable Cámara.

—Se mandó a Comisión de Policía Interior y de Reglamento.

12.—Dos comunicaciones.

Con la primera la Comisión Especial designada por la Honorable Cámara para investigar los sucesos ocurridos en lo Oficina Salitrera "Pedro de Valdivia", comunica haberse constituido y designado su Presidente a don Sergio Sepúlveda.

—Se mandó tener presente y archivar.

Con la segunda el ex Ministro de Hacienda y Economía, don Oscar Herrera Palacios, solicita permiso constitucional para ausentarse del país.

—Quedó en tabla.

Con la última, el señor Presidente de la Cámara de Diputados del Perú envía el texto de los discursos de homenaje pronunciados en esa Corporación con motivo de la conmemoración del aniversario de la Independencia de Chile.

—Se mandó tener presente y archivar.

PERMISO CONSTITUCIONAL

Por no contar con la unanimidad requerida, no fue sometido a la consideración de la Sala el permiso constitucional solicitado por el ex Ministro de Hacienda y Economía, don Oscar Herrera Palacios, para ausentarse del territorio nacional.

CAMBIO DE TRAMITE DE UN PROYECTO DE LEY

A indicación del señor Durán (Presidente) y por asentimiento tácito, se acordó acceder a lo solicitado por la Comisión de Defensa Nacional en orden a que se tramite a las Comisiones Unidas de Gobierno Interior y de Defensa Nacional el proyecto de ley que restablece el beneficio de los quinquenios al personal de las Fuerzas Armadas y de Carabineros.

PUBLICACION DE DISCURSOS EN LA VERSION OFICIAL Y EN EL BOLETIN DE SESESIONES

En la misma forma anterior, se acordó acceder a lo solicitado por el señor Val-

dés Larraín en el sentido de publicar in extenso en la Versión Oficial y en el Boletín de Sesiones los discursos de homenaje pronunciados en la Cámara de Diputados del Perú, con motivo de la conmemoración del aniversario de la Independencia de Chile.

NUEVO ENVIO A COMISION DE UN PROYECTO DE LEY

Asimismo, a indicación de la Mesa y por asentimiento unánime, se acordó acceder a lo solicitado por el señor Lea-Plaza en orden a enviar nuevamente a Comisión el proyecto de ley que beneficia a don Sergio Mascayano Caravallo.

HOMENAJE A LA MEMORIA DE DON AUGUSTO CESAR SANDINO

Con la venia de la Sala, usó de la palabra el señor Castro para rendir un homenaje a la memoria del ciudadano nicaragüense, don Augusto César Sandino.

En conformidad con un acuerdo adoptado por la Sala en la sesión anterior, usaron de la palabra los señores Brücher, Maurás y Galleguillos Clett para referirse a recientes publicaciones del diario "La Nación" que afectarían a dichos señores Diputados y que motivaron la sesión especial celebrada por la Corporación el día miércoles 10 del presente.

A indicación del señor Castro y por asentimiento unánime, se acordó conceder a S.Sa. veinte minutos de tiempo al final de la presente sesión, para formular algunos alcances a las observaciones del señor Maurás.

INCIDENTES

En la Hora de Incidentes, el primer turno correspondía al Comité Liberal.

El señor Puentes García solicitó se dirigiera oficio, en nombre del Comité Liberal, a Su Excelencia el Presidente de

la República con el objeto de que se sirva incluir, en la actual convocatoria a sesiones extraordinarias del Congreso Nacional, el proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Los Lagos para contratar un empréstito.

El señor Jaramillo usó de la palabra para analizar los últimos acontecimientos políticos acaecidos en la República de Nicaragua y la actitud asumida por el Gobierno chileno al decretar duelo nacional con motivo de la muerte del Jefe de Estado de esa Nación.

En seguida, el señor Diputado se refirió a los actos conmemorativos del centenario de la dictación del Código Civil Chileno.

Solicitó se dirigiera oficio, en nombre del Comité Liberal, a Su Excelencia el Presidente de la República con el objeto de que se sirva considerar la conveniencia de incluir, en la actual convocatoria a sesiones extraordinarias del Congreso Nacional, el proyecto de ley que consulta fondos para conmemorar el primer centenario de la dictación de ese cuerpo legal.

En los tiempos correspondientes a los Comités Radical, Agrario Laborista y Conservador Unido, no usó de la palabra ningún señor Diputado.

El último turno correspondía al Comité Democrático del Pueblo.

Usó de la palabra el señor Jerez para referirse al significado y repercusión del atentado de que fue víctima el Jefe de la República de Nicaragua, don Anastasio Somoza.

PETICIONES DE OFICIO

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento Interior de la Corporación, los señores Diputados que se indican, solicitaron se dirigieran, en sus respectivos nombres los siguientes oficios:

Del señor Durán:

Al señor Ministro del Interior, con el objeto de que se sirva incluir en la convocatoria extraordinaria de sesiones del Honorable Congreso Nacional, el proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Cunco para contratar un empréstito, pendiente en esta Corporación.

Al señor Ministro de Hacienda, para que se sirva agregar en el Presupuesto de la Nación para 1957, una subvención para la Cruz Roja de Temuco, por la suma de \$ 200.000 para contribuir a la atención que presta esa abnegada institución.

Del señor Palestro, al señor Ministro de Obras Públicas, para que se sirva informar sobre las siguientes materias:

1º Poblaciones y números de casas en construcción en la provincia de Santiago, a cargo de la Corporación de la Vivienda; fecha de iniciación y plazo de terminación de cada una de las poblaciones.

2º Causas de los atrasos sufridos con respecto a la fecha de entrega.

3º Cantidades de dinero y períodos de entrega de los mismos efectuados hasta la fecha por cada una de las poblaciones.

4º Número de obreros en faenas; por población, desde el 1º de julio hasta la fecha.

5º Fechas acordadas para la entrega de estas poblaciones a los particulares o instituciones.

6º Medidas adoptadas para hacer entrega inmediata.

Del señor Correa Letelier, al señor Ministro de Obras Públicas, con el fin de que se sirva recordar que el plazo de ejecución del puente definitivo sobre el río Pudeto, en Ancud, abarca los años 1957 y 1958, por lo que le ruega disponga la rápida ejecución de los trabajos.

Del señor Morales Adriasola, al señor Ministro de Defensa Nacional, para que recabe de la Dirección de Deportes del Estado, el envío de implementos deportivos a las Escuelas Nº 45 de Ancud, y Nº 25 de Quenac (Chiloé), con el fin de que cumplan con los programas de educación física de los niños.

Del señor Serrano:

Al señor Ministro de Obras Públicas, para que, teniendo presente el crecido número de habitantes de la población "Pedro del Río Zañartu" de Concepción, como asimismo, el hecho de que ella carece de los servicios de alcantarillado, y de que solamente dos de sus calles se encuentran adoquinadas, tenga a bien disponer que se consulten los fondos necesarios para la ejecución de estas obras que son de urgente necesidad.

Al señor Ministro de Educación Pública, para que tenga a bien disponer que se consulten los fondos necesarios para la construcción de un nuevo local escolar en la población "Pedro del Río Zañartu", de Concepción, con cargo a las entradas provenientes de la aplicación de la ley Nº 11.766. Esta población sólo cuenta con una Escuela Mixta de muy escasa capacidad y los niños en edad escolar superan ampliamente las posibilidades de trabajo de dicha escuela.

Del señor Ibáñez, a Su Excelencia el Presidente de la República, para pedirle que se sirva incluir en la convocatoria del actual período extraordinario de sesiones el proyecto de ley que libera de derechos una camioneta furgón, destinada a la Sociedad de Jornaleros Portuarios J. Mariano Valenzuela.

Del señor Hernández, a Su Excelencia el Presidente de la República y al señor Ministro de Salud Pública, para expresarles que desde el año 1948 los ocupantes de la Población "Arturo Prat" del Servicio de Seguro Social, en Punta Arenas, no han podido obtener los títulos de dominio a que tienen derecho. Por ello, el señor Diputado solicita a Su Excelencia el Presidente de la República que disponga el trámite de suma urgencia para regularizar esta situación y que, el señor Ministro de Salud Pública, ordene instruir un sumario por la injustificada demora en la entrega de estos títulos.

Del mismo señor Diputado, al señor Contralor General de la República, para

que se sirva disponer una seria investigación sobre el origen y razones de la permuta realizada por el Decreto 658 del Ministerio de Tierras y Colonización que entrega tierras fiscales a cambio de terrenos de propiedad de la Sociedad Bermúdez Hnos. y Cía. El señor Diputado pide, además que se oficie sobre la misma materia al señor Ministro de Tierras y Colonización y a Su Excelencia el Presidente de la República, al primero pidiéndole información sobre la permuta y al segundo, solicitándole la derogación del mencionado decreto.

Del mismo señor Diputado, al señor Ministro del Trabajo, para que informe acerca de las medidas adoptadas por la Inspección local para resolver el conflicto derivado de la paralización de la mina de carbón "Chilena" ubicada en Puerto Natales ya que sus trabajadores han quedado al margen de todo beneficio social.

Del mismo señor Diputado, al señor Ministro de Relaciones Exteriores, a fin de que se sirva informar si es efectivo que el Gobierno argentino está realizando gestiones para lograr una autorización en el sentido de poder transportar carbón de piedra de la producción de la Mina argentina El Turbio "Presidente Perón", por territorio chileno, embarcando este producto por Puerto Natales.

El señor Diputado hace presente la conveniencia de aceptar dicha petición.

Del mismo señor Diputado, al señor Ministro de Economía, para que se sirva instruir al Departamento de Fletes de la Empresa Marítima del Estado en Puerto Montt a fin de que, dentro de sus medios de espacio de que dispone en cada barco, corrija el notorio mal reparto que viene practicando por largo tiempo en el embarque de mercaderías.

Del señor Correa Letelier, al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de que se sirva considerar la conveniencia de construir un muelle en Lechagua, el que es de la mayor necesidad en vista

de que Ancud será declarado Puerto Mayor.

Del mismo señor Diputado, al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de que se sirva ordenar la construcción de una población de la Corporación de la Vivienda en Ancud, ya que está comprado el terreno para construir 58 casas.

Del señor Ibáñez, a Su Excelencia el Presidente de la República, a fin de que se sirva incluir en la convocatoria a sesiones extraordinarias, los siguientes proyectos:

El que crea el Colegio de Matronas;

El que crea la Caja de Retiro y Previsión Social del Comercio y de la Industria Minorista;

El que autoriza a la Municipalidad de Quilpué para contratar un empréstito;

El que crea el Colegio de Contadores;

El que crea el Colegio de Practicantes de Chile;

El que modifica las leyes 6.037 y 7.759, orgánicas de la Caja de la Marina Mercante Nacional;

El que introduce modificaciones al régimen previsional a que están afectos los obreros que trabajan en el Servicio de Explotación de Puertos;

El que modifica la ley N° 10.662, con el objeto de regularizar el funcionamiento de la Sección Tripulantes y Operarios Marítimos de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional;

El que autoriza a la Municipalidad de Villa Alemana para contratar un empréstito;

El que autoriza la erección de un monumento a la memoria de la señora Juana Ross de Edwards, en la ciudad de Valparaíso; y

El que establece un impuesto de \$ 0,20 por cada litro de petróleo que se refine en la planta de Concón, con el objeto de destinar su producto a diversas instituciones de enseñanza de Valparaíso.

Del señor Lea-Plaza, a Su Excelencia el Presidente de la República, con el ob-

jeto de que se sirva incluir en la presente legislatura extraordinaria el proyecto que autoriza a la Municipalidad de La Florida para contratar un empréstito.

Del señor Durán, al señor Ministro de Economía, con el objeto de que se sirva ver manera de suprimir o disminuir la reciente alza de las tarifas ferroviarias en el transporte de la madera.

Del mismo señor Diputado, a Su Excelencia el Presidente de la República, para que se sirva disponer la inclusión en la convocatoria a sesiones extraordinarias del Congreso, el proyecto de ley pendiente en el Honorable Senado, que reglamenta el empleo de personal en la industria de hoteles y ramos similares.

De los señores Durán y Sepúlveda Rondanelli, a Su Excelencia el Presidente de la República, a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva incluir en la convocatoria el proyecto de ley, ya despachado por la Cámara, que autoriza al Presidente de la República para ceder terrenos en Angol a la Sociedad Agrícola de Malleco y a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

Los mismos señores Diputados, solicitan además la inclusión en la convocatoria del proyecto de ley, pendiente en el Senado, que autoriza a la Municipalidad de Lonquimay para contratar un empréstito.

Por haberse cumplido con el objeto de la presente sesión, se levantó ésta a las 18 horas, 10 minutos.

Sesión 4ª, Extraordinaria, en martes 16 de octubre de 1956. Presidencia del señor Durán. Se abrió a las 21 horas y 45 minutos, y asistieron los señores:

Acevedo P., Juan
Ahumada P., Hermes
Alegre A., Heriberto
Aqueveque C., Gustavo
Barra V., Albino
Cayupi C., José
Cofré P., Nabor

Cuadra G., Domingo
Cueto H., José
Durán N., Julio
Espinoza V., Ramón
González E., Sergio
Hernández B., Alfredo
Izquierdo F., Carlos

Jerez C., René
Laffaye de M., Lya
Láscar L., José
Maass J., Edgardo
Martín M., Luis
Martínez U., Haroldo
Martones M., Humberto
Maurás N., Juan L.
Meléndez E., Jorge
Muñoz H., Carlos
Oyarce J., José

Palestro R., Mario
Rivera B., Guillermo
Salinas M., Sergio
Salum Y., Marco A.
Silva U., Ramón
Urrutia De la S., Ignacio
Valdés L., Luis
Vial F., Francisco
Zúñiga F., Aníbal

El Secretario, señor Goycoolea Cortés, Ernesto, y el Secretario de Comisiones, señor Cañas Ibáñez, Eduardo.

ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó ningún acuerdo al respecto.

CUENTA

Se dio cuenta de:

1.—Una presentación suscrita por 2 señores Diputados con la que solicitan del señor Presidente se sirva citar a la Corporación a sesión para el día de hoy, de 21.30 a 23.30 horas, con el objeto de ocuparse del prolongado conflicto del trabajo que afecta a los obreros de la fábrica textil "El Salto", y otros problemas sindicales.

—Transcrita oportunamente a los señores Diputados, se mandó tener presente y archivar.

2.—Una moción del señor Durán, con la que inicia un proyecto de ley que denomina "Julio Sepúlveda Onfray", a la calle "Maquehua", de la ciudad de Angol.

—Se mandó a Comisión de Gobierno Interior.

INCIDENTES

En conformidad con el objeto de la presente sesión, a que había ordenado citar el señor Presidente en virtud de una petición suscrita por 29 señores Diputados, correspondía ocuparse del prolongado con-

flicto del trabajo que afecta a los obreros de la fábrica textil "El Salto", y otros problemas sindicales.

En el turno correspondiente al Comité Socialista Popular y con le venia de éste, usó de la palabra el señor Palestro.

Solicitó se dirigiera oficio, en nombre del Comité Democrático del Pueblo, a lo que adhirieron los Comités Socialista Popular, Unido, Socialista y Agrario Laborista, a Su Excelencia el Presidente de la República y a los señores Ministros del Interior y del Trabajo, con el objeto de que se sirvan considerar la necesidad urgente que existe de solucionar, a la brevedad posible, el conflicto del trabajo que afecta a la Compañía Nacional de Tejidos "El Salto", de Santiago.

El Comité Liberal renunció al tiempo que reglamentariamente le correspondía.

En los turnos correspondientes a los Comités Radical, Agrario Laborista, Conservador Unido, Democrático del Pueblo, Acción Renovadora de Chile y Socialista, usaron de la palabra los señores Ahumada, González Espinoza, Eáscar, Silva, Salum, Valdés Larraín, Maass y Barra.

En el turno correspondiente al Comité Radical Doctrinario, no usó de la palabra ningún señor Diputado.

Durante las palabras del señor González Espinoza la Mesa aplicó las medidas disciplinarias de "Llamado al Orden" a los señores Acevedo y Palestro, y de "Amonestación", a este último señor Diputado.

El señor Láscar, en el curso de su intervención, solicitó se dirigiera oficio, en nombre del Comité Unido, a lo que adhirieron los Comités Socialista Popular, Socialista, Democrático del Pueblo y Agrario Laborista, a Su Excelencia el Presidente de la República con el objeto de que

se sirva considerar la conveniencia de disponer la reanudación de las faenas o el arbitraje obligatorio en el conflicto del trabajo que afecta, desde hace apreciable tiempo, a los obreros de la Compañía Nacional de Tejidos "El Salto".

Por haber llegado la hora de término de la sesión, se levantó ésta a las 23 horas y 30 minutos.

Sesión 5ª. Extraordinaria, en miércoles 17 de octubre de 1956. Presidencia de los señores Durán y Carmona. Se abrió a las 16 horas y 15 minutos. y asistieron los señores:

Acevedo P., Juan	Illanes B., Alfredo
Ahumada P., Hermes	Izquierdo E., Carlos
Alegre A., Heriberto	Jaramillo I., Armando
Aqueveque C., Gustavo	Jerez C., René
Araneda R., Ernesto	Larraín V., Bernardo
Barja B., Sebastián	Láscar L., José
Barra V., Albino	Lea-Plaza S., Alfredo
Barrueto R., Edgardo	Loyola V., Gustavo
Benavides Del V., René	Maass J., Edgardo
Bolados R., Humberto	Magalhaes M., Manuel
Bucher W., Federico	Martín M., Luis
Bustamante Del C., Sergio	Martínez M., Gustavo
Carmona P., Juan de D.	Martínez S., Luis
Castro P., Baltazar	Martones M., Humberto
Chelén R., Alejandro	Maurás N. Juan Luis
Cofré P., Nabor	Meléndez E., Jorge
Corbalán G., Salomón	Minchel B., Luis
Corral G., Máximo	Miranda M., Carlos
Correa L., Salvador	Miranda R., Hugo
Correa L., Héctor	Montané C., Carlos
Cueto H., José	Muñoz H., Carlos
David L., Alfonso	Naranjo J., Oscar
De la Presa C., Rafael	Olavarria G., Arturo
Del Río G., Humberto	Osorio P., Eduardo
Del Río P., Ricardo	Oyarce J., José
Durán N., Julio	Palestro R., Mario
Egaña B., Jaime	Palma V., Ignacio
Enríquez F., Humberto	Peñafiel I., Juan
Errázuriz E., Jorge	Pinto D., Humberto
Errázuriz E., Carlos J.	Pizarro H., Abelardo
Espina R., Pedro	Poblete V., Pedro
Espinoza V., Ramón	Puentes G., Juan Edo.
Foncea A., José	Puentes G., Adán
Fuentealba O., Juan	Pumarino F., Augusto
González F., Pedro	Rivera B., Guillermo
Gumucio V., Rafael A.	Romaní V., Hernán
Hernández B., Alfredo	Rosende S., Hugo
Hurtado E., Fernando	Salinas M., Sergio
Ibáñez C., Arturo	Salum Y., Marco Antonio

Sandoval V., Orlando	Silva U., Ramón
Santandreu H., Sebastián	Tamayo T., Herminio
Schaulsohn N., Jacobo	Valdés L., Luis
Sepúlveda G., Sergio	Valdés R., Juan
Sepúlveda R., Julio	Vial F., Francisco
Serrano V. Rigo, Enrique	Weber K., Ricardo
	Zepeda B., Hugo
	Zúñiga F., Aníbal

El Secretario, señor Goycoolea Cortés, Ernesto, y el Secretario de Comisiones, señor Cañas Ibáñez, Eduardo.

ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 1ª especial, 1ª y 2ª extraordinarias, celebradas en martes 25 de septiembre, martes 9 de octubre y miércoles 10 de octubre, en curso, de 16.15 a 19.52 horas; de 16.15 a 16.40 horas y de 18.15 a 19, horas, respectivamente, se dieron por aprobadas al no haber sido objeto de observaciones.

CUENTA

Se dio cuenta de:

1.—Un oficio del señor Ministro del Interior con el que contesta el que se le envió en nombre del señor Oyarzún, acerca de la necesidad de incluir los trabajos de reparación del pavimento de la subida "Garibaldi" y de la Av. "Las Quintas", del Cerro La Cruz de Valparaíso, en el plan extraordinario de pavimentación de 1957.

2.—Un oficio del señor Ministro de Educación Pública con el que contesta el que se le envió en nombre del señor Serrano relacionado con los trabajos de ampliación y reparaciones de la Escuela N° 3, de Concepción.

3.—Un oficio del señor Contralor General de la República con el que contesta el que se le envió en nombre del señor Barra, sobre las normas legales y administrativas que afectan al personal a contrata del Liceo de Niñas de Concepción.

—Quedaron a disposición de los señores Diputados.

4.—Un oficio de la Comisión de Asistencia Médico-Social e Higiene con el que solicita que el proyecto de ley que introduce diversas modificaciones al Código Sanitario sea tramitado a las Comisiones Unidas de Constitución, Legislación y Justicia y de Asistencia Médico-Social e Higiene.

—Quedó en tabla.

5.—Una moción de los señores De la Présa, Osorio y Valdés Larraín con la que inician un proyecto de ley que concede pensión a los señores Juan Arancibia Godoy, Luis A. Orellana Lizana, Luis Zúñiga Rojas, Manuel Tobar Sarmiento y Serafín Caro Farías.

—Se mandó a Comisión Especial de Solicitudes Particulares.

CAMBIO DE TRAMITE DE UN PROYECTO DE LEY

A indicación del señor Durán (Presidente) y por asentimiento unánime, se acordó acceder a lo solicitado por la Comisión de Asistencia Médico-Social e Higiene en orden a que se tramite a las Comisiones Unidas de Constitución, Legislación y Justicia y de Asistencia Médico-Social e Higiene, el proyecto de ley por el cual se le introducen diversas modificaciones al Código Sanitario.

ORDEN DEL DIA

En la misma forma anterior, se acordó prorrogar hasta el constitucional los plazos de urgencia de los siguientes proyectos de ley, que figuraban en el primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto lugar de la Tabla del Orden del Día de la presente sesión:

1.—Mensaje que concede un anticipo de sus remuneraciones al personal de la Administración Pública con cargo a futuros reajustes de rentas.

2.—Mensaje que restablece el beneficio

de los quinquenios el personal de las Fuerzas Armadas y de Carabineros.

3.—Mensaje que crea el Consejo Nacional de Turismo.

4.—Mensaje que concede a la Corporación de Fomento de la Producción la tui-ción sobre la industria cinematográfica del país.

5.—Mensaje que modifica diversas disposiciones del Código Sanitario.

6.—Mensaje que aumenta la Planta Permanente de Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile.

INCIDENTES

En la Hora de Incidentes, el primer turno correspondía al Comité Acción Renovadora de Chile, en cuyo tiempo no usó de la palabra ningún señor Diputado.

El turno siguiente pertenecía al Comité Radical Doctrinario.

Usó de la palabra el señor Fuentealba para referirse a la situación en que se encuentran los trabajos de construcción de obras públicas en la provincia de Cautín y a la necesidad de destinar recursos para la prosecución de diversas obras públicas en dicha provincia.

Solicitó se dirigiera oficio, en nombre de la Cámara, al señor Ministro de Obras Públicas con el objeto de que se sirva disponer la inversión inmediata de los fondos destinados a la construcción de obras públicas en la provincia de Cautín y permitir, de este modo, el desarrollo normal de los trabajos respectivos e impedir la cesantía que podría producirse por falta de recursos.

Por asentimiento unánime así se acordó.

Con la venia del Comité, usó de la palabra el señor Puentes Gómez para formular diversas observaciones relacionadas con el alza desmesurada que habrían sufrido los avalúos de los bienes raíces, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7º, Título III de la ley Nº 11.575, que ordenó el reavalúo de los bienes raíces de todas

las comunas del país, y las dificultades que encontrarían los contribuyentes que se consideren perjudicados, para apelar de las resoluciones que los afectan ante los Tribunales especialmente establecidos por la ley para estos efectos.

Terminó solicitando se transcribieran sus observaciones, en nombre de la Cámara, al señor Ministro de Hacienda con el objeto de que la Dirección de Impuestos Internos informe a esta Corporación, a la brevedad posible, si procede o no el patrocinio de un abogado para las reclamaciones sobre reconsideración de avalúo.

Por asentimiento unánime así se acordó.

A indicación del señor Meléndez y por asentimiento unánime, se acordó reponer, a continuación de todos los turnos de esta sesión, el tiempo que le correspondía al Comité Acción Renovadora de Chile en la Hora de Incidentes de la presente sesión y del cual no usó en su oportunidad ningún señor Diputado.

CAMBIOS EN EL PERSONAL DE COMISIONES

A indicación del señor Carmona (Vicepresidente) y por asentimiento tácito, se dieron por aprobados los siguientes cambios en el personal de las Comisiones que se indican:

Trabajo y Legislación Social

Se aceptó la renuncia del señor Rivera Bustos y se designó en reemplazo al señor Huerta.

Especial Incidencias Oficina Salitrera "Pedro de Valdivia".

Se aceptaron las renunciaciones de los señores Hurtado Echenique y Castro y se designaron en reemplazo a los señores Pumarino y Acevedo, respectivamente.

Gobierno Interior

Se aceptó la renuncia del señor Sepúl-

veda Rondanelli y se designó en reemplazo al señor Magalhaes.

Educación Pública

Se aceptó la renuncia del señor Ahumada y se designó en reemplazo al señor Cofré.

Hacienda

Se aceptó la renuncia del señor Ibáñez y se designó en reemplazo al señor Leal-Plaza.

El turno siguiente correspondía al Comité Socialista.

Usó de la palabra el señor Barra para hacer algunas consideraciones relacionadas con el problema social que se habría creado en la comuna de Talcahuano con motivo del despido de obreros contratados por el Arsenal Naval de esa localidad, bajo la denominación de "provisorios de carácter transitorio", por haberse agotado los fondos contemplados en el Presupuesto de la Nación para "trabajos de carácter extraordinario" en esa repartición.

Solicitó se transcribieran sus observaciones, en nombre de la Cámara, al señor Ministro de Defensa Nacional con el objeto de que se sirva informar a esta Corporación acerca de los antecedentes solicitados en ellas.

Por asentimiento unánime así se acordó.

En seguida, el señor Diputado analizó las conclusiones de la Convención Nacional realizada en la capital por la Confederación de las Fuerzas Armadas en Retiro y Veteranos del 79, especialmente, en lo que ellas se referían a la exclusión del personal en retiro de los beneficios contemplados en el Mensaje que restablece el régimen de quinquenios para el personal de las Fuerzas Armadas y de Carabineros.

Solicitó se transcribieran sus observaciones, en nombre del Comité Socialista, a lo que adhirieron los Comités Socialista Popular, Unido y Radical, a los señores Ministros de Defensa Nacional y de Hacienda, con el objeto se sirvan tenerlas presente cuando se discuta en las Comisiones Unidas de Gobierno Interior y de Defensa Nacional de esta Corporación el proyecto de ley aludido.

El señor Muñoz usó de la palabra para referirse a la situación económica del personal de los Servicios del Trabajo y a la conveniencia de que el Ejecutivo envíe al Congreso Nacional un proyecto de ley que les mejore sus actuales remuneraciones.

Terminó solicitando se transcribieran sus observaciones, en nombre del Comité Radical, al señor Ministro del Trabajo.

Con la venia del Comité, el señor Pizarro Herrera se refirió a la necesidad de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la ley N° 2.668, que ordenó la construcción de un mausoleo, en el Cementerio General de Santiago, en homenaje a la memoria del Vicealmirante don Juan José Latorre.

Solicitó se dirigiera oficio, en nombre de la Cámara, al señor Ministro de Defensa Nacional, con el objeto de que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en dicho cuerpo legal.

Por asentimiento unánime así se acordó.

El turno siguiente correspondía al Comité Socialista Popular.

Usó de la palabra el señor Aqueveque para denunciar diversas irregularidades que se habrían cometido en el procedimiento adoptado por la Corporación de la Vivienda para las inscripciones de los interesados en adquirir casas en las poblaciones construídas por esa Institución en la ciudad de Los Angeles.

Solicitó se transcribieran sus observaciones, en nombre del Comité Socialista Popular, a lo que adhirieron los Comités Socialista, Radical, Unido y Democrático

del Pueblo, a Su Excelencia el Presidente de la República y al señor Ministro de Obras Públicas.

A continuación, S.Sa. hizo presente diversas consideraciones relacionadas con las disposiciones contenidas en el proyecto de ley que propone un anticipo de treinta mil pesos a determinados funcionarios de la Administración Pública, y que se encuentra pendiente su estudio en la Comisión de Gobierno Interior de esta Corporación.

El turno siguiente era del Comité Unido.

Usó de la palabra el señor Cueto para formular diversas observaciones relacionadas con la actualidad política nacional y denunciar la actitud del Gobierno de la República frente a los diferentes conflictos sociales que a través del país no han encontrado una rápida y normal solución por parte de las autoridades encargadas de estudiar estas materias.

El turno siguiente correspondía al Comité Independiente.

Con la venia del Comité, usó de la palabra el señor Loyola para referirse al alza de un cincuenta y cinco por ciento decretada por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado en las tarifas de los pasajes y fletes de esa Empresa, lo que representaría un serio y grave factor de encarecimiento en el costo de la vida, que afectará directamente a los consumidores, a la agricultura, a la minería, al comercio y, en general, a todas las actividades nacionales.

Solicitó se dirigiera oficio, en nombre de la Cámara, al señor Ministro de Economía con el objeto de que se sirva considerar la conveniencia de que el Supremo Gobierno haga públicos los antecedentes que se tuvieron en vista para acordar el alza de dichas tarifas y las medidas de reducción de gastos que han debido ponerse en práctica paralelamente, ya que las declaraciones de la Dirección General de los Ferrocarriles del Estado sobre la materia no son satisfactorias.

Por asentimiento unánime así se acordó.

Asimismo, con la venia del Comité Independiente, el señor Pumarino usó de la palabra para protestar por el alza de las tarifas en el servicio de ascensores de la ciudad de Valparaíso.

Terminó solicitando se transcribieran sus observaciones, en nombre del Comité Conservador Unido, a lo que adhirieron el señor Acevedo y el Comité Radical, al señor Ministro de Economía.

En conformidad con un acuerdo reciente de la Sala, el último turno correspondía al Comité Acción Renovadora de Chile.

Con la venia del Comité, el señor Del Río Pinochet usó de la palabra para hacer algunos alcances a las observaciones formuladas por el señor Maurás, en la sesión del día de ayer, relacionadas con recientes publicaciones del diario "La Nación" que afectarían a algunos señores Diputados y que motivaron la sesión especial celebrada por la Corporación el día miércoles 10 del presente.

Con la venia de la Sala, el señor Maurás, por su parte, usó de la palabra para replicar a las observaciones anteriores formuladas por el señor del Río Pinochet.

La Mesa aplicó las medidas disciplinarias de "Llamado al Orden" y de "Amonestación" al señor Del Río Pinochet.

Por haberse cumplido con el objeto de la presente sesión, se levantó ésta a las 18 horas y 6 minutos.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Desde hace muchos años a esta parte, el Honorable Congreso Nacional se ha visto

abocado en este período del año al estudio de Proyectos de Ley de Suplementos.

El Ejecutivo se complace en manifestar que en el presente año no habrá ley de suplementos, y es su intención eliminar este vicio que se había producido en nuestras prácticas presupuestarias.

Los suplementos en ningún caso deberían presentar una proporción importante del Presupuesto aprobado, y sólo se justifican frente a situaciones imprevistas que revistan un carácter de gravedad y urgencia.

Con el objeto de introducir economías en los gastos públicos, y eventualmente hacer frente a deficiencias de fondos, sin alterar el volumen total de gastos autorizados por la Ley de Presupuestos, el Gobierno instruyó a los Ministerios y Servicios para que dejaran sin invertir un 10% de los gastos variables, un 5% de los aportes a instituciones y un 5% de obras públicas. Como consecuencia de esta restricción en los gastos se ha podido pasar el año sin recurrir a Suplementos. El pro-

yecto que se somete a la consideración del Honorable Congreso redistribuye los fondos autorizados por la Ley de Presupuesto, de tal manera que con las economías se cubren los mayores gastos en que sería necesario incurrir debido a que las asignaciones para ciertos ítem han resultado insuficientes.

Por otra parte, la aplicación de la ley N° 11.575, en lo que se refiere a la prohibición de llenar vacantes, también ha producido economías, parte de las cuales se utilizan en este proyecto de traspaso.

En mérito de las consideraciones expuestas vengo en someteros a vuestra deliberación, para ser tratado en el actual período de sesiones extraordinarias, con el carácter de urgente, el siguiente,

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Traspásanse las siguientes cantidades entre los ítem, letras y números que se indican del Presupuesto Nacional vigente, aprobado por ley N° 12.000.

DE LOS ITEM:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Servicio Nac. de Bienestar y Aux. Social.

01 02 04 b	Gratificaciones y premios	\$ 10.000.
01 02 04 c	Viáticos	30.000
01 02 04 d-1	Jornales	860.000.
01 02 04 d-2	Asignación familiar obreros	540.000
01 02 04 e	Arriendo de bienes raíces	450.000.
01 02 04 f-1	Pasajes y fletes en la Emp. de los Ferrocarriles del Estado	30.000
01 02 04 f-2	Pasajes y fletes en empresas privadas	10.000
01 02 04 g	Materiales y arts. de consumo	25.000.
01 02 04 i-3	Vestuario y equipo	10.000
01 02 04 j	Impresos, impresiones y publicaciones	20.000.
01 02 04 k	Gastos generales de oficina	25.000
01 02 04 l	Conservación y reparaciones	20.000
01 02 04 m	Mantenimiento de vehículos motorizados	50.000.
01 02 04 r-1	Electricidad y gas	60.000
01 02 04 r-2	Agua potable	30.000.
01 02 04 r-3	Teléfonos	30.000.

01 02 04 t-1	Financiamiento Hogar Modelo	500.000
01 02 04 t-2	Financiamiento Talleres Pedro Aguirre C.	260.000
01 02 04 t-3	Financiamiento Hogar Mensaje	300.000
01 02 04 t-4	Poblaciones de Emergencia	100.000
01 02 04 t-5	Para adquisición de materias primas, reparaciones, subsidios, etc.	840.000
01 02 04 v	Varios e imprevistos	20.000
01 02 04 w	Adquisiciones	30.000

MINISTERIO DEL INTERIOR.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

04 03 04 e	Arriendo de bienes raíces	1.200.000
04 03 04 g-3	Gastos de calefacción, etc.	400.000
04 03 04 k	Gastos generales de oficina	300.000
04 03 04 l-1	Reparaciones de líneas telegráficas	3.200.000
04 03 04 l-4	Construcciones e instalaciones varias	400.000
04 03 04 l-6	Conservación y reparación de equipo, etc.	150.000
04 03 04 r-1	Electricidad y gas	900.000
04 03 04 v-2	Gastos Servicio Internacional	10.000
04 03 04 v-16	Gastos delegados chilenos a Berna	75.000
04 03 04 w-2	Adquisición de muebles, etc.	800.000

Carabineros de Chile.

04 05 01	Sueldos fijos	87.869.927
----------	-------------------------	------------

Dirección General de Servicios Eléctricos y de Gas

04 07 04 b	Gratificaciones y premios	200.000
04 07 04 e-3	Arriendo de delegaciones	100.000
04 07 04 s	Explotación de obras	1.465.500
04 07 04 v-3	Para el pago de los gastos por juicios, etc.	3.000
04 07 04 v-4	Cuota de Chile a la Unión Internacional de Telecomunicaciones	500.000
04 07 04 v-5-a	Aporte a la Municipalidad de Coihaique	550.000
04 07 04 v-5-b	Aporte a la Municipalidad de Maullín	300.000
04 07 04 v-6	Para transformar energía eléctrica en Cauquenes	1.000.000
04 07 04 v-7	Para instalar alumbrado en Putú	300.000

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección de Pensiones.

06 03 04 w-2	Adquisición de equipo "Power", etc.	1.764.704
--------------	---	-----------

Dirección General de Impuestos Internos.

06 04 04 b-1	Asignación de traslado	275.000
06 04 04 b-3	Asignación familiar personal contratado	400.000
06 04 04 d	Jornales	50.000
06 04 04 w	Adquisiciones	1.785.000
06 04 11 a	Obras públicas	2.740.000

Tesorería General de la República.

06 06 04 b-1	Asignación de traslado	1.800.000
06 06 04 b-2	Pérdidas de Caja	1.000.000
06 06 04 b-3	Remuneración extraordinaria	700.000
	Remuneración extraordinaria Juntas Inscriptoras Electorales	1.500.000
06 06 04 b-5	Zona personal contratado	500.000
06 06 04 c	Viáticos	2.000.000
06 06 04 e	Arriendos	1.000.000
06 06 04 i-1	Rancho o alimentación	500.000
06 06 04 v-2	Personal a planilla	200.000
06 06 04 v-6	Trabajos nocturnos, etc.	200.000
06 06 04 v-8	Sección Bienestar Tesorería	450.000

Servicio de Cobranza Judicial de Impuestos.

06 08 04 b	Gratificaciones y premios	50.000
06 08 04 c	Viáticos	260.000
06 08 04 f-2	Pasajes y fletes en empresas privadas	10.000
06 08 04 i-3	Vestuario y equipo	3.200
06 08 04 j	Impresos, impresiones y publicaciones	360.763
06 08 04 k	Gastos generales de oficina	20.000
06 08 04 v-2	Reemplazos Medicina Preventiva	50.000
06 08 04 v-4	Compromisos pendientes	15.000
06 08 04 v-7	Calefacción Abogacías Provinciales	10.000
06 08 04 v-8	Asignación familiar Receptores	1.200.000
06 08 04 v-9	Gastos de Bienestar del personal	21.037

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA.

Secretaría y Administración General.

07 01 04 e-2	Arriendo oficinas	1.100.000
07 01 04 j-3	Impresiones de formularios y otros	500.000
07 01 04 l-1	Conservación y reparación	200.000
07 01 04 ñ-2	Adquisición mapas Instituto Geográfico Militar	1.000.000
07 01 04 r-1	Electricidad y gas	560.000
07 01 04 t-1	Alimentación alumnos escuelas primarias	7.000.000
07 01 04 v-6	Difusión cultural	150.000

07 01 04 v-9	Funcionamiento Instituto de Radiodifusión y Cine Educativos	120.000
07 01 04 v-10	Funcionamiento Comisión Nacional de la UNESCO	100.000
07 01 04 v-11	Instalación servicio agua potable Estadio Nacional	200.000
07 01 04 v-12	Viáticos, pasajes, etc.	300.000
07 01 04 v-15	Mantenimiento del Estadio O'Higgins	50.000
07 01 04 v-16	Mantenimiento casas de Salud, etc.	100.000
07 01 04 w-1	Adquisiciones para el Servicio	100.000
07 01 04 w-2	Adquisición de proyectores	100.000
07 01 04 w-3	Para el Estadio Nacional	100.000
07 01 04 w-4	Adquisiciones	90.000
07 01 11 a-1	Construcción, reparación de locales escolares	2.500.000
07 01 11 a-2	Expropiación terrenos para el Liceo Experimental de Niñas de Concepción	750.000
07 01 11 a-3	Reparaciones locales Liceo N° 5 de Hombres de Santiago	500.000
07 01 11 a-5	Compra de edificios para el Liceo Coeducacional de Molina	1.000.000
07 01 11 a-6	Reparaciones Liceo de Hombres N° 2 de Santiago	250.000

Dirección de Educación Primaria

07 02 01	Sueldos fijos	230.000.000
07 02 02 a	Por años de servicio	184.000.000

Dirección General de Educación Secundaria

07 03 01	Sueldos fijos	37.000.000
07 03 02 a	Por años de servicio	33.000.000
07 03 04 b	Gratificaciones y premios	1.200.000
07 03 04 ñ-1	Material de enseñanza	1.500.000
07 03 04 v-3	Cursos de escuelas anexas	640.000
07 03 04 v-4	Pago personal docente y administrativo suplente	900.000
07 03 04 v-8	Creación y funcionamiento nuevos Liceos del país	2.000.000

Dirección General de Enseñanza Agrícola, Comercial y Técnica

07 04 01	Sueldos fijos	40.000.000
07 04 02 a	Por años de servicio	30.000.000
07 04 02 b	Por residencia en ciertas zonas	2.000.000
07 04 04 e	Arriendo de bienes raíces	3.000.000
07 04 04 v-3	Cursos de perfeccionamiento	200.000
07 04 04 v-10	Maquinarias para astilleros de Escuelas Industriales	2.000.000
07 04 04 w	Adquisiciones	3.000.000

Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos

07 05 04 e-5	Arriendo de la Casa de las Academias de la Historia y de la Lengua	575.000
07 05 04 j-1	Adquisición de libro Biblioteca Nacional	606.000
07 05 04 j-2	Encuadernación para la Biblioteca Nacional	200.000
07 05 04 j-8	Adquisición de libros para bibliotecas públicas	350.000
07 05 04 j-21	Adquisiciones relacionadas con la bibliografía de J. T. Medina	1.700.000
07 05 04 v-11	Para pagar catalogación del archivo nacional	70.000
07 05 04 x-1	Subvenciones a la Soc. de Historia y Geografía	60.000

Superintendencia de Educación Pública

07 06 04 v-1	Funcionamiento de la Superintendencia	1.689.000
07 06 04 v-2	Pago de reemplazos, etc	500.000

MINISTERIO DE JUSTICIA.

Dirección General del Registro Civil e Identificación

08 03 04 b-3	Pago en días domingos y festivos	4.165.000
--------------	--	-----------

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

Subsecretaría de Guerra

09 01 02 b	Gratificación de zona	25.985.400
09 01 02 c	Por especialidad en ciertos servicios	200.000
09 01 02 d	Por gastos de representación	29.400
09 01 02 e	Asignación familiar	34.338.900
09 01 02 f-2	Gratificación 20%, etc.	5.289.400
09 01 02 f-3	Asignación pérdidas de Caja	68.600
09 01 02 f-5	Horarios Ministro Letrado, etc.	366.900
09 01 02 f-6	Porcentaje aumento y recargo en el extranjero	57.933.900
09 01 02 f-8	Asignación art. 128-ley Nº 10.343	84.136.000
09 01 11 a-3	Conservación y reparación de poblaciones	50.000
09 01 11 a-5	Conservación y reparación de polígonos	50.000
09 01 11 a-6	Conservación y mejoramiento de casas	200.000
09 01 11 a-7	Instalación de agua potable en Peldehue	250.000
09 01 11 a-9	Compra y expropiaciones de terrenos	1.250.000
09 01 11 a-11	Escuela de Zapadores en Tejas Verdes	2.500.000

Subsecretaría de Marina

10 01 01	Sueldos fijos	40.000.000
10 01 02 b	Por residencia en ciertas zonas	45.000.000
10 01 02 e-2	Asignación familiar personal de la Armada	68.000.000
10 01 02 f-2	Remuneración profesores	12.000.000
10 01 02 f-3	Pago recargo y diferencias, etc.	164.000.000

10 01 02 f-7	Asignación de vestuario, etc.	25.000.000
10 01 02 f-10	Asignación art. 128 ley N° 10.343	10.000.000
10 01 02 f-11	10% y 20% especialidad peligrosas ...	2.000.000
10 01 11 a-5	Construcciones del Cuerpo Defensa de Costa ...	1.000.000
10 01 11 a-11	Para expropiar y adquirir terrenos adyacentes a la Base Naval de Talcahuano ...	12.000.000

Subsecretaría de Aviación

11 01 01	Sueldos fijos ...	60.000.000
11 01 02 a-2	Aumento 10%, etc.	400.000
11 01 02 c-2	25% y 15% buzos ...	400.000
11 01 02 f-8	Asignación art. 128 ley N° 10.343	3.000.000
11 01 02 f-9	Aumento y recargo, etc.	91.000.000
11 01 11 a-6	Construcción de bases Aéreas ...	42.585.981

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.*Departamento Jurídico*

12 02 04 c	Viáticos ...	20.000
12 02 04 d	Jornales ...	30.000
12 02 04 f-2	Pasajes y fletes en empresas privadas ...	8.000
12 02 04 j	Impresos, impresiones y publicaciones ...	8.000
12 02 04 k	Gastos generales de oficina ...	4.000
12 02 04 l	Conservación y reparaciones ...	2.500
12 02 04 v-1	Imprevistos ...	3.000
12 02 04 v-2	Pago de expropiaciones, etc. ...	15.000.000

Departamento de Servicios Comunes

12 03 04 c	Viáticos ...	225.000
12 03 04 d-2	Asignación familiar obreros ...	8.500.000
12 03 04 f-1	Pasajes y fletes en la Empresa de los FF. CC. del Estado ...	25.000
12 03 04 f-2	Pasajes y fletes en empresas privadas ...	5.000
12 03 04 g	Materiales y artículos de consumo ...	160.000
12 03 04 i-3	Vestuario y equipo ...	6.000
12 03 04 j	Impresos, impresiones y publicaciones ...	4.350
12 03 04 k	Gastos generales de oficina ...	3.000
12 03 04 l	Conservación y reparaciones ...	10.000
12 03 04 m	Mantenimiento de vehículos motorizados ...	150.000
12 03 04 r-1	Electricidad y gas ...	540.000
12 03 04 r-3	Teléfonos ...	400.000
12 03 04 v-1	Imprevistos ...	150.000
12 03 04 v-2	Mantenimiento servicio aduanas ...	150.000
12 03 04 v-3	Mantenimiento servicio radios ...	120.000
12 03 04 w	Adquisiciones ...	30.000

Dirección de Planeamiento

12 04 04 a	Personal a contrata	2.787.500
12 04 04 c-4	Viáticos	100.000
	Pasajes y fletes en la Empresa de los FF. CC. del	
12 04 04 f-1	Estado	50.000
12 04 04 f-2	Pasajes y fletes en empresas privadas	40.000
12 04 04 g	Materiales y arts. de consumo	80.000
12 04 04 i-3	Vestuario y equipo	8.000
12 04 04 j-1	Impresos e impresiones	80.000
12 04 04 j-2	Para adquirir libros, etc.	20.000
12 04 04 k	Gastos generales de oficina	10.000
12 04 04 l	Conservación y reparaciones	20.000
12 04 04 m	Mantenimiento de vehículos motorizados	12.500
12 04 04 v	Varios e imprevistos	20.000
12 04 04 w	Adquisiciones	178.000

Dirección de Arquitectura

12 05 04 a	Personal a contrata	4.500.000
12 05 04 b-1	Gratificación de traslado	100.000
12 05 04 b-2	Asignación familiar, etc.	1.500.000
12 05 04 c	Viáticos	450.000
12 05 04 d	Jornales	250.000
12 05 04 f-2	Pasajes y fletes en empresas privadas	136.000
12 05 04 j-2	Adquisición de libros	6.000
12 05 04 k	Gastos generales de oficina	25.000
12 05 04 p	Previsión y patentes	5.000
12 05 04 r-2	Agua potable	12.000
12 05 04 r-3	Teléfonos	13.000
	Varios e imprevistos	100.000

Desde el N° 2 al N° 296 se traspasa un 5%, con excepción de los números 38, 42, 54, 56, 57, 58, 66, 81, 83, 86, 94, 159, 161, 225, 240, 293, 294 y 295, que no sufren alteración y de los que se enumeran a continuación que se traspasan en las cantidades que se indican:

N° 129	237.500
N° 154	250.000
N° 217	245.000
N° 250	245.000

89.652.500

Dirección de Obras Ferroviarias.

12 06 11 a-1	Trasandino Norte	1.500.000
12 06 11 a-2	Trasandino Sur	4.360.000
12 06 11 a-3	F. C. de Lanco a Panguipulli	4.000.000
12 06 11 a-4	Variante Norte y nueva Estación Osorno	2.000.000

12 06 11 a-5	Variante Copiapó	1.000.000
12 06 11 a-8	Obras nuevas, estudios e imprevistos	670.000
12 06 11 a-9	F. C. de Osorno a Rupanco	1.500.000
12 06 11 a-10	F. C. Circunvalación de Santiago	500.000
12 06 11 a-11	Plan Aisén	1.000.000
12 06 11 a-12	Modernización Red Sur	7.500.000
12 06 11 a-13	Mejoramiento estaciones, etc	3.541.154
12 06 11 a-15	Modernización señalización	2.500.000
12 06 11 a-16	Carboneras	1.000.000
12 06 11 a-17	Casas desarmables para campamentos de obreros	500.000
12 06 11 a-18	Obras varias e imprevistos	1.000.000
12 06 11 a-19	Plan Arica	500.000
12 06 11 a-20	Modernización de la Red Norte	2.000.000
12 06 11 a-21	F. C. Concepción a Curanilahue	1.000.000

Dirección de Obras Portuarias.

12 07 04 d	Jornales	6.620.000
12 07 11 a-3	Obras públicas Valparaíso	12.000.000
12 07 11 a-6	Talcahuano	10.000.000
12 07 11 a-7	Valdivia	2.000.000
12 07 11 a-8	Puerto Montt	10.000.000
12 07 11 a-10	Chonchi	2.000.000
12 07 11 a-11	Chacabuco	5.425.000
12 07 11 a-12	Punta Arenas	5.000.000

Dirección de Riego.

12 10 04 b	Gratificaciones y premios	250.000
12 10 04 c	Viáticos	80.000
12 10 04 f-1	Pasajes y fletes en la Empresa de los FF. CC. Estado	100.000
12 10 04 f-2	Pasajes y fletes en empresas privadas	20.000
12 10 04 g	Materiales y artículos de consumo	30.000
12 10 04 i-3	Vestuario y equipo	8.000
12 10 04 j-1	Impresos e impresiones	30.000
12 10 04 j-2	Adquisición de libros	10.000
12 10 04 k	Gastos generales de oficina	10.000
12 10 04 l	Conservación y reparaciones	10.000
12 10 04 r	Consumos de electricidad, etc.	6.090
12 10 04 s-1	Explotación y conservación de obras	4.000.000
12 10 04 s-2	Conservación y reparación maquinarias	600.000
12 10 04 v	Imprevistos	10.000
12 10 11 a-1	Estudios, etc.	500.000
12 10 11 a-2	Estudios en general, etc.	1.250.000
12 10 11 a-3	Hidrometría, etc.	300.000
12 10 11 a-4	Agrología, etc.	100.000
12 10 11 a-5	Adquisición y conservación de maquinarias menores	200.000

12 10 11 a-6	Sondajes	1.000.000
12 10 11 a-7	Embalse del Yeso	5.750.000
12 10 11 a-8	Embalse Las Lejías	500.000
12 10 11 a-9	Embalse Laguna del Maule	3.000.000
12 10 11 a-10	Canales Norte y Sur del Maule	2.000.000
12 10 11 a-11	Regadío Melozal	1.750.000
12 10 11 a-12	Embalse Ancoa	5.000.000
12 10 11 a-13	Embalse Digua	2.000.000
12 10 11 a-14	Regadío Quillón	150.000
12 10 11 a-15	Embalse Diguillín	2.000.000
12 10 11 a-16	Regadío Quillaileo	1.500.000
12 10 11 a-17	Canal Bío-Bío Sur. 2ª y 3ª etapa	5.750.000
12 10 11 a-18	Regadío Temuco	1.300.000
12 10 11 a-19	Otras obras e imprevistos	1.000.000
12 10 11 a-20	Sondajes, etc.	50.000
12 10 11 a-22	Plan Chillán, etc.	1.052.500
12 10 11 a-23	Adquisición e importación de maquinarias	10.500.000
12 10 11 a-24	Para dar cumplimiento a la Ley N° 11.402, etc.	2.500.000
12 10 11 a-25	Regadío Valle Elqui	6.090.000
12 10 11 a-28	Drenaje pantanos en Lastarria	100.000

Dirección de Vialidad.

12 11 04 b	Gratificaciones y premios	250.000
12 11 04 d	Jornales	200.000
12 11 04 o	Arriendo de bienes raíces	80.000
12 11 04 f-1	Pasajes y fletes en la Empresa de los FF. CC. del Estado	200.000
12 11 04 f-2	Pasajes y fletes en empresas privadas	50.000
12 11 04 i-3	Vestuario y equipo	20.000
12 11 04 j	Impresos, impresiones y publicaciones	20.000
12 11 04 m	Mantenimiento de vehículos motorizados	8.700
12 11 04 v	Varios e imprevistos	20.000
12 11 11 c	Fondo especial de caminos y puentes:	

Desde el N° 1 al N° 254 se traspasa un 5% con excepción de los números 5, 6 y 14 que no sufren alteración y de los que se enumeran a continuación que se traspasan en las cantidades que se indican:

N° 1	42.589.999
N° 7	41.180.575
N° 16	2.500.000
N° 51	2.500.000
N° 68	1.500.000
N° 71	1.300.000
N° 97	2.250.000
N° 106	1.750.000
N° 119	2.000.000
N° 148	850.000

Nº 149	130.000
Nº 179	180.000
Nº 8183	820.000
Nº 189	230.000
Nº 228	900.000
Nº 229	1.150.000
Nº 232	45.000
Nº 234	1.255.000
Nº 238	8.782.500
Nº 241	3.717.500
Nº 242	2.517.868
Nº 243	2.482.132
Nº 252	4.126.260
Nº 254	2.373.740

487.103.660

MINISTERIO DE AGRICULTURA*Dirección Nacional de Agricultura.*

13 02 04 a	Personal a contrata	1.639.840
13 02 04 v-6	Plan de recuperación de praderas en Magallanes	4.500.000
13 02 04 v-19	Campaña de sanidad vegetal	1.634.500
13 02 04 v-24	Extensión de prácticas racionales e intensificación agrícola	2.902.000
13 02 04 w-10	Adquisición de camionetas	5.000.000
13 02 04 x-5	Consejo de Fomento e Investigaciones Agrícolas	45.000.000

Dirección General de Pesca y Caza.

13 03 04 x-2-b	Créditos o subvenciones a cooperativas pesqueras	4.396.704
13 03 11 a	Obras públicas	6.000.000

MINISTERIO DE TIERRAS Y COLONIZACION*Secretaría y Administración General.*

14 01 04 t-1	Para inmigración y colonización, etc.	5.153.620
--------------	---------------------------------------	-----------

Departamento Jurídico y de Insp. de los Servicios

14 02 04 f-2	Pasajes y fletes en empresas privadas	11.250
14 02 04 g	Materiales y arts. de consumo	20.000
14 02 04 j	Impresos, impresiones y publicaciones	7.200
14 02 04 l	Conservación y reparaciones	3.200
14 02 04 r	Consumos de electricidad, etc.	1.600
14 02 04 w	Adquisiciones	37.500

Dirección de Bosques.

14 03 04 v-2	Para atención de los establecimientos de la D. de Bosques, etc.	200.000
14 03 04 v-3	Ley N° 6.036, mejoras servicios de bosques	9.179.000

Dirección General de Tierras y Bienes Nacionales

14 04 04-v	Gratificaciones y premios	750.000
14 04 04 w-2	Compra de instrumentos de ingeniería	2.608.000

MINISTERIO DE SALUD.

Secretaría y Administración General.

16 01 04 e-2	Rentas de arrendamiento, etc.	58.000.000
16 01 06 b	Concurrencia del Estado a Cajas de Previsión	143.500.000
16 01 02 m-1	Suma global Servicio Nacional de Salud	24.332.841

Superintendencia de Seguridad Social.

16 02 04 c	Viáticos	40.000
16 02 04 e	Arriendo de bienes raíces	84.000
16 02 04 f-1	Pasajes y fletes en la Empresa de los FF. CC. del Estado	10.000
16 02 04 g	Materiales y arts. de consumo	50.000
16 02 04 i-3	Vestuario y equipo	3.600
16 02 04 j	Impresos, impresiones y publicaciones	50.000
16 02 04 k	Gastos generales de oficina	20.000
16 02 04 l	Conservación y reparaciones	10.000
16 02 04 m	Mantenimiento de vehículos motorizados	8.400
16 02 04 p	Previsión y patentes	55.000
16 02 04 r	Consumos de electricidad	20.000
16 02 04 v-1	Imprevistos	100.000
16 02 04 v-2	Cuota al Comité Interamericano de Seguridad Social	15,126
16 02 04 w	Adquisiciones	150.000

MINISTERIO DE ECONOMIA.

Subsecretaría de Comercio e Industrias.

17 01 04 a	Personal a contrata	187.600
17 01 04 f-1	Pasajes y fletes en la Empresa de los FF. CC. del Estado	20.000
17 01 04 f-2	Pasajes y fletes en empresas privadas	30.000

Departamento de Comercio Interno.

17 03 04 e	Viáticos	200.000
------------	--------------------	---------

17 03 04 k	Gastos generales de oficina	20.000
17 03 04 l	Conservación y reparaciones	10.000
17 03 04 r-1	Electricidad y gas	30.000
17 03 04 r-2	Agua potable	10.000
17 03 04 r-4	Comunicaciones de larga distancia	5.000
17 03 04 v	Varios e imprevistos	10.000
17 03 04 w	Adquisiciones	20.000

Departamento de Comercio Exterior.

17 04 04 c	Viáticos	15.000
17 04 04 f-2	Pasajes y fletes en empresas privadas	20.000
17 04 04 k	Gastos generales de oficina	23.000
17 04 04 r-2	Agua potable	10.000

Servicio Nacional de Estadística.

17 06 04 c	Viáticos	100.000
17 06 04 e	Arriendo de bienes raíces	950.000
17 06 04 w-2	Adquisición de muebles ofic. Chillán	200.000

Subsecretaría de Transportes.

17 09 04 e	Arriendo de bienes raíces	100.000
17 09 04 f-1	Pasajes y fletes en la Empresa de los FF. CC. del Estado	12.000
17 09 04 f-2	Pasajes y fletes en empresas privadas	80.000
17 09 04 i-3	Vestuario y equipo	80.000
17 09 04 v-1	Imprevistos	200.000
17 09 04 w	Adquisiciones	97.000
17 09 04 v-2	F. C. Puente Alto al Volcán	300.000
17 09 04 v-3	Mismo F. C. compra de equipo	1.000.000
17 09 08 k-2	Aportes a la Federación Aérea de Chile	2.994.750
17 09 08 o	Empresa de los FF. CC. del Estado	125.000.000
17 09 08 p	Empresa de Transportes Colectivos del Estado	163.665.000
17 09 09 n	Empresa Marítima del Estado	25.000.000

MINISTERIO DE MINERÍA.

Secretaría y Administración General.

1801 04 e	Arriendo de bienes raíces	304.196
18 02 07 a-1	Aporte a la CACREMI	9.000.000
18 02 07 a-2	Aporte a la misma Institución por ley N° 9.689	1.096.750
18 02 07 a-3	Para completar plan de ampliaciones, etc.	10.000.000

Departamento de Minas y Combustibles.

18 02 04 t-2	Primas y bonificaciones a minas de carbón	3.666.500
--------------	---	-----------

TOTAL "DE LOS ITEM" \$ 2.933.202.243

A LOS ITEM

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

01 01 02 f-1)	Cumplimiento art. 20, ley Nº 11:595	1.200.000
01 01 04 d	Jornales	150.000
01 01 04 g-1)	Materiales y arts. de consumo	1.600.000
01 01 04 g-2)	Combustible y calefacción	1.500.000
01 01 04 i-1)	Rancho o alimentación	6.000.000
01 01 04 i-3)	Vestuario y equipo	100.000
01 01 04 j-2)	Gastos de impresos, suscripciones a diarios, etc.	100.000
01 01 04 k	Gastos generales de oficina	200.000
01 01 04 m)	Mantenimiento de vehículos motor	3.200.000
01 01 04 r-1)	Gastos de electricidad y gas	1.550.000
01 01 04 r-3)	Teléfonos	1.200.000
01 01 04 v-1)	Varios e imprevistos	400.000
01 01 04 v-3)	Gastos reservados	800.000
01 01 04 w-1)	Diversas adquisiciones	13.000.000

CONGRESO NACIONAL

CAMARA DE DIPUTADOS

02 02 04 i-1)	Rancho o alimentación	2.000.000
02 02 04 j	Impresos, impresiones y publicaciones	30.000.000
02 02 04 k	Gastos generales de oficina	3.000.000

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría y Adm. General

04 01 04 g	Materiales y arts. de consumo	600.000
04 01 04 r-3)	Teléfonos	300.000
04 01 04 v-2)	Gastos secretos con la obligación de rendir cuenta, etc.	2.000.000
04 01 04 v-3)	Para reparación y conservación de máquinas de escribir	60.000

Servicio de Gobierno Interior

04 02 04 e	Arriendo de bienes raíces	860.000
04 02 04 f-2-1).	Gobierno Interior	200.000
04 02 04 g-2)	Calefacción Intendencias y Gobernaciones	200.000
04 02 04 i-2-1)	Forraje Jardín Zoológico	5.000.000
04 02 04 l-1)	Gobierno Interior	150.000
04 02 04 m-1)	Mant. vehículos motorizados Gbno. Interior	500.000
04 02 04 r-1)	Electricidad y gas Gobierno Interior	200.000
04 02 04 r-3)	Teléfonos Gobierno Interior	200.000

Carabineros de Chile

04 05 04 i-1)	Rancho o alimentación	600.000.000
04 05 04 i-3-a)	Vestuario y equipo, etc.	138.225.872
04 05 04 w-10)	Adquisición de vehículos para el Servicio de Pa- trullas, etc.	1.027.044
04 05 04 w-12)	Adquisición de vehículos motorizados, etc.	2.142.678

Dirección General de Investigaciones

04 06 02 a-1	Diferencias de sueldo, etc.	7.000.000
04 06 02 a-2	Aumentos quinquenales, etc.	200.000
04 06 02 f-2	Asignación art. 128, ley N° 10.343	500.000
04 06 04 f-1	Pasajes y fletes en la Emp. de los Ferrocarriles	500.000
04 06 04 f-2	Pasajes y fletes en empresas privadas	500.000
04 06 04 g	Materiales y artículos de consumo	500.000
04 06 04 l	Conservación y reparación	400.000
04 06 04 m	Mantenimiento de vehículos motorizados	5.000.000
04 06 04 r-1	Electricidad y gas	1.500.000
04 06 04 r-3	Teléfonos	1.500.000

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Secretaría y Adm. General

05 01 02 a	Por años de servicio	400.034
05 01 02 e	Asignación familiar	2.400.000
05 01 04 v-3	Varios e imprevistos, etc.	8.000.000

Servicio Exterior (Presupuesto Oro)

05 02 02 a	Por años de servicio. (\$ 141.274 oro que equiva- len al cambio de 61,8 por cada pesos oro, a la suma de	8.730.734
------------	--	-----------

MINISTERIO DE HACIENDA

Secretaría y Administración General

06 01 04 l	Conservación y reparaciones	423.000
06 01 04 r-1	Consumos de electricidad	2.500.000
06 01 04 v-4	Ctas. pendientes todos los Ministerios	20.000.000

*Superintendencia de Aduanas**Servicio de Aduanas*

06 05 02 b	Por residencia en ciertas zonas	6.600.000
------------	---	-----------

Servicio de Explotación de Puertos

06 05 04 d-1)	Para pago jornales	280.000.000
06 05 04 g	Materiales y arts. de consumo	30.000.000

Tesorería General de la República

06 06 02 a-2	Sueldo del grado superior y quín. al personal prov. de planta supl., etc.	120.000
06 06 02 f	Por otros conceptos	500

Casa de Moneda de Chile

06 07 04 d	Jornales	3.500.000
06 07 04 v-1	Para gastos y derechos de aduana	15.000.000

Superintendencia de Cías. de Seguros

06 09 02 a	Por años de servicio	50.000
------------	--------------------------------	--------

Departamento de Estudios Financieros

06 11 02 e	Asignación familiar	120.000
------------	-------------------------------	---------

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Dirección General de Educación Primaria

07 02 04 i-1-1)	Alimentación de las Escuelas Normales	15.406.760
07 02 04 i-1-5)	Alimentación en las Escuelas Hogares	2.332.400

Dirección General de Bibliotecas Archivos y Museos

07 05 02 a	Por años de servicio	228.750
------------	--------------------------------	---------

MINISTERIO DE JUSTICIA

Secretaría y Adm. General

08 01 02 a	Por años de servicio	22.000
08 01 02 f	Por otros conceptos	24.000
08 01 04 f-2	Pasajes y fletes en empresas privadas	300.000
08 01 04 j	Impresos, impresiones y publicaciones	400.000
08 01 02 k	Gastos generales de oficina	25.000
08 01 04 m	Mantenimiento de vehículos motorizados	100.000
08 01 02 r-1	Electricidad y gas por int. de Aprov.	400.000
08 01 04 r-2	Agua potable	15.000
08 01 04 r-3	Teléfonos	60.000
08 01 04 v-5	Para reembolsar pasajes, etc.	400.000

Poder Judicial

08 08 02 a	Por años de servicio	900.000
08 08 02 b	Por residencia en ciertas zonas	300.000
08 08 02 e	Asignación familiar	1.800.000
08 08 02 f	Por otros conceptos	50.000
08 02 04 g	Materiales y arts. de consumo	4.000.000
08 02 04 r	Consumos de electricidad, agua, etc.	2.630.000

'Dirección General del Registro' Civil e Identificación

08 03 02 b	Por residencia en ciertas zonas	6.500.000
08 03 02 e	Asignación familiar	1.200.000
08 03 02 f-1	Artículo 128, ley N° 10.343	500.000

Servicios Médicos Legales

08 04 04 b-1	Trabajos nocturnos y en días festivos	124.000
08 04 04 g	Materiales y arts. de consumo	340.000
08 04 04 j	Impresos, impresiones y publicaciones	100.000
08 04 04 m	Mantenimiento de vehículos motorizados	300.000

Dirección General de Prisiones

08 05 02 a-1	Diferencias de sueldo, etc.	1.000.000
08 05 02 b	Por residencia en ciertas zonas	6.000.000
08 05 02 f-1	Asignación art. 128, ley N° 10.343	500.000
08 05 04 f-1	Pasajes y fletes en la Emp. de los FF. CC. del E.	1.000.000
08 05 04 i-1	Rancho o alimentación	30.000.000
08 05 04 r-1	Electricidad y gas	4.000.000
08 05 04 r-2	Agua potable	2.000.000

Sindicatura General de Quiebras

08 06 04 v-2	Para atender a los demás gastos de la Sindicatura General	890.000
--------------	---	---------

*Ministerio de Defensa Nacional**Subsecretaría de Guerra*

09 01 01	Sueldos fijos	4.000.000
09 01 02 f-1	Remuneración profesorado civil y militar, etc.	28.000.000
09 01 02 f-4	Gratificación de vuelo y de embarco	3.000.000
09 01 02 f-7	Pago de funcionarios profesionales, etc.	1.200.000
09 01 04 i-1	Rancho o alimentación	120.000.000
09 01 04 f-1	Pasajes y fletes en la Empresa de los FF. del Estado	10.000.000
09 01 04 v-19	Pago de cuentas del Ejército, etc.	5.000.000
09 01 11 a-10	Construcción Escuela Militar	87.500.000

Subsecretaría de Marina

10 01 02 e-3	Aporte patronal, etc.	1.000.000
10 01 02 f-1	Gratificación de embarcado, etc.	40.000.000
10 01 04 i-3-1)	Servicios generales de la Armada	136.000.000
10 01 04 p-1	Previsión social, etc.	7.000.000
10 01 04 r-1	Gastos de electricidad y gas	30.000.000
10 01 04 v-2	Pago de haberes insolutos	40.000.000
10 01 04 w-3	Para los servicios generales de la Armada	30.000.000
10 01 11 a-3	Construcciones, adquisiciones de inmuebles, etc.	30.000.000
10 01 11 a-6	Adquisición de bienes raíces en Santiago, etc.	15.000.000
10 01 11 a-12	Para iniciar la construcción de habitaciones, etc.	50.000.000

Subsecretaría de Aviación

11 01 02 a-1	Para pagar a los profesores civiles, etc.	6.000.000
11 01 02 a-3	Para pagar al personal de la Maestranza de la Fuerza Aérea de Chile, etc.	2.700.000
11 01 02 c-1	Pago del aumento del 25% de vuelo	300.000
11 01 02 e	Asignación familiar	21.000.000
11 01 02 f-3	Pago de asignación de vestuario, etc.	4.000.000
11 01 02 f-4	Para remunerar al profesorado civil y militar	11.000.000
11 01 02 f-5	Para pagar al personal que presta sus servicios en la Subs. de Aviación, etc.	800.000
11 01 02 f-7	Asignación al Ministro de la Corte Marcial de Aviación	600.000
11 01 02 f-10	10% y 20% a los profesionales, etc.	100.000
11 01 04 g-5	Fuerza Aérea de Chile	5.000.000
11 01 04 h-1	Pasajes y fletes en la Emp. de los FF. CC. del Estado	7.000.000
11 01 04 f-2	Pasajes y fletes en empresas privadas	27.000.000
11 01 04 i-1	Rancho o alimentación	130.000.000
11 01 04 i-3-1	Vestuario y equipo	10.000.000
11 01 04 m-3	Fuerza Aérea de Chile	10.000.000
11 01 04 p-3-c	Fuerza Aérea de Chile	6.000.000
11 01 04 p-3-d	Capital para el Servicio de Bienestar (Econo- mato)	10.000.000
11 01 04 q	Mantenimiento de aviones	170.000.000
11 01 04 r-1	Electricidad y gas	10.000.000
11 01 04 w-5	Fuerza Aérea de Chile	5.000.000
11 01 11 a-2	Construcciones y reparaciones de edificios, etc.	17.000.000

MINISTERIO DE TIERRAS Y COLONIZACION

Secretaría y Adm. General

14 01 02 a	Por años de servicio	50.000
------------	---------------------------	--------

Dirección de Bosques

14 03 02 a	Por años de servicio	50.000
------------	------------------------------	--------

Dirección de Asuntos Indígenas

14 05 02 f-2	Asignación de título	160.000
--------------	------------------------------	---------

MINISTERIO DEL TRABAJO*Secretaría y Administración General*

15 01 07 g	Dirección General del Crédito Prendario y de Martillo	86.539.800
------------	---	------------

Dirección General del Trabajo

15 02 04 f-1	Pasajes y fletes en la Empresa de los FF. CC. del Estado	148.500
15 02 04 g	Materiales y artículos de consumo	1.000.000
15 02 04 r-1	Electricidad y gas	500.000
15 02 04 r-3	Teléfonos	350.000

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y PREV. SOCIAL*Secretaría y Adm. General*

16 01 02 e	Asignación familiar	200.000
------------	-----------------------------	---------

MINISTERIO DE ECONOMIA*Subsecretaría de Comercio e Industrias*

17 01 04 w	Adquisiciones	305.331
------------	-----------------------	---------

Subsecretaría de Transportes

17 09 02 a	Por años de servicio	800.000
17 09 02 f-1	Asignación Art. 128, ley N° 10.343	100.000

Créanse los siguientes números de letras en el Presupuesto Nacional vigente aprobado por ley N° 12.000

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES*Subs. y Administración General*

05 01 04 v-3	Para atender a todos los gastos que demande la	
--------------	--	--

participación del Gobierno de Chile en el Año Geofísico Internacional de acuerdo con los compromisos internacionales adquiridos 130.000.000

Los fondos consultados en este número estarán a disposición del Oficial del Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, quien podrá girarlos con autorización de la Contraloría General de la República para abrir una cuenta bancaria en el Banco del Estado de Chile.

Las adquisiciones que se hagan con estos fondos no tendrán la intervención de la Dirección General de Aprovechamiento del Estado, y los saldos sin invertir al 31 de diciembre no pasarán a rentas generales de la Nación y se contabilizarán en una cuenta especial de depósito, hasta su total inversión para cumplir los objetivos programados para el Año Geofísico Internacional.

MINISTERIO DE HACIENDA

Secretaría y Administración General

06|01|08|i-5 Para reembolsar a la Caja de Amortización gastos incurridos por el Fisco (US\$ 542.602) 271.301.000

MINISTERIO DE EDUCACION

Secretaría y Administración General

07|01|07|f-2 Para la suscripción de acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, para la construcción del local destinados al Instituto Pedagógico dependiente de la Universidad Técnica del Estado 50.000.000

MINISTERIO DE MINERIA

Superintendencia del Cobre y Salitre

18|03|04|a Personal a contrata (\$ 769.840)
 Para contratar el siguiente personal técnico por los meses de noviembre y diciembre del presente año:

4ª C.	Ingeniero civil o de minas	555.600	3	277.800
5ª C.	Ingenieros Comerciales o Contadores	497.520	5	414.600
6ª C.	Técnicos universitarios	464.640	1	77.440
Total "a los ítem"				<u>2.933.202.243</u>

Artículo 2º—En el presente año, los sobrantes de sueldos y sobresueldos del Ministerio de Educación deberán ingresar a Rentas Generales de la Nación.

Artículo 3º—Reemplázase por el siguiente el inciso 2º del artículo 9º de la ley Nº 11.151.

“El Presidente de la República remitirá anualmente al Congreso Nacional, para su conocimiento, copia del Presupuesto a que se refiere el inciso anterior”.

Artículo 4º—Los fondos autorizados por el presente traspaso que no se alcanzan a invertir antes del 31 de diciembre próximo, no pasarán a Rentas Generales de la Nación y se contabilizarán en la Cuenta “Obligaciones por Cumplir”.

(Fdos.): *Carlos Ibáñez del C.—Eduardo Urzúa M.*

2.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

De acuerdo con el artículo 22 de la ley Nº 12.006, desde el 1º de enero de 1957 se encuentran derogados los sistemas que establecen reajustes obligatorios de sueldos y salarios que comprenden tanto el sector público como el privado.

En el mensaje que el Ejecutivo envió al H. Congreso el proyecto que se convirtió más tarde en la ley Nº 12.006 explicó en forma sucinta las razones que tenía en vista para pedir la derogación de estas disposiciones. En el mismo proyecto se propuso un sistema uniforme de reajuste para este año equivalente a un porcentaje determinado del alza del costo de la vida.

Es evidente que esta medida unida a las demás que ha adoptado el Ejecutivo para disminuir el ritmo inflacionario que estaba agobiando al país, a las clases asalariadas y a los productores, han tenido éxito. El proceso inflacionario si no ha logrado ser detenido, lo que por lo demás habría sido peligroso y prácticamente imposible alcanzar en tan breve lapso, ha amortiguado en forma notable su aceleración no sólo en relación con el ritmo que llevaba sino que efectivamente si se le compara con los porcentajes de 1955.

Pero también es evidente que mientras las medidas de regulación no alcanzan el pleno resultado que se persigue, se hace necesario compensar a los asalariados parte de la disminución que han sufrido en el poder adquisitivo de sus suel-

dos y salarios, ya que de otra manera resultaría que sobre dicho sector recaería todo el peso del sacrificio para contener la inflación.

De ahí que de acuerdo a los términos del proyecto que se somete a la consideración de VV. SS. se reconoce a los empleados particulares a partir del 1º de enero de 1957 un reajuste excepcional equivalente al 25% del respectivo sueldo vital que rigió para 1956. Con relación a los obreros de la industria y del comercio se les otorga un reajuste idéntico aplicado sobre los salarios bases.

En forma expresa se establece que las normas de esta ley no podrán significar en caso alguno disminución de remuneración o asignación del personal a que ella se refiere.

El personal pasivo, es decir, que goce de jubilación o montepío, percibirá también un reajuste de cargo de las respectivas instituciones de previsión, por una sola vez, a partir del 1º de enero de 1957, de un 25%, sobre el beneficio que estuvieren recibiendo al 31 de diciembre de este año, con las excepciones que la misma ley determina.

Al hacerse obligatorio el reajuste para empleados y obreros, por esta ley, durante el año 1957, resulta lógico suspenderles durante el mismo período, el derecho a plantear conflictos colectivos en los términos indicados en el Código del Trabajo. Esta disposición no es nueva, sino que está tomada del artículo 40 de la ley Nº 7.295, que da una norma semejante.

Lógico resulta, asimismo, limitar a la misma cifra del 25% el aumento de los

precios de aquellos artículos que el Presidente de la República determine que quedarán sometidos a control.

Con respecto a las rentas de arrendamiento de Oficinas y Locales no se autorizan alzas durante el año 1957 y los destinados en todo o parte a la habitación sólo podrán elevarse en un 5% sobre la renta vigente al 31 de diciembre de 1956.

Finalmente, se otorga al Presidente de la República una facultad para suspender o rebajar los derechos, impuestos y demás gravámenes que se apliquen por intermedio de las Aduanas a un determinado número de artículos que tienen una incidencia importante en el costo de la vida. Dentro de las medidas que se están aplicando y, en especial, teniendo presente el régimen cambiario de libertad que impera, una facultad de esta naturaleza es una herramienta indispensable para el Ejecutivo.

Someto, en consecuencia, a la consideración de VV. SS. a fin de que sea tratado durante el presente período extraordinario de sesiones con el carácter de urgente en cada uno de sus trámites el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 22 de la ley N° 12.006, se les reconoce a los empleados particulares, excepcionalmente y sólo por el año 1957, derecho a un reajuste determinado de acuerdo con las normas contenidas en este artículo y en lo que fuere aplicable, en el párrafo “del reajuste anual de sueldos” de la ley N° 7.295.

El monto del reajuste será equivalente al 25% del respectivo sueldo vital vigente durante el año 1956 para los empleados cuyos sueldos no excedan el máximo de cuatro veces dicho sueldo vital.

Los empleados cuyos sueldos están comprendidos entre el indicado máximo y el mismo más el reajuste, tendrán derecho a esta última renta.

Artículo 2º—Durante el año 1957, los salarios bases de los obreros de la industria y del comercio se reajustarán sólo en un 25%, al término de la vigencia de sus convenios, avenimientos, fallos arbitrales o contratos colectivos.

Se entiende por salario base, el salario pagado en dinero, con exclusión de toda remuneración extraordinaria o accesoría.

No estarán obligados a pagar este reajuste las empresas que tuvieren sistemas de reajuste por aumento del costo de la vida y hubieren aumentado los salarios bases de sus obreros en un porcentaje igual o superior al indicado en el inciso 1º de este artículo. En el caso de que el porcentaje haya sido inferior, al término del respectivo convenio, avenimiento, fallo arbitral o contrato colectivo, estarán obligados a otorgar un porcentaje de reajuste equivalente a la diferencia entre el indicado 25% y el concedido por la aplicación de la escala móvil.

Artículo 3º—También tendrán derecho a que se les reajusten, por una sola vez los salarios bases en un 25% a los obreros de la industria y del comercio no sujetos a avenimientos, convenios o contratos colectivos o fallos arbitrales. A estos obreros se les efectuará el reajuste el 1º de enero de 1957.

Artículo 4º—Durante el año 1957, se entenderá suspendido el derecho que el Título II del Libro IV del Código del Trabajo reconoce a plantear conflictos colectivos.

Artículo 5º—El régimen de salarios de los obreros agrícolas continuará ajustándose a las disposiciones del decreto con fuerza de ley N° 243 de 23 de julio de 1953.

Artículo 6º—La aplicación de las normas establecidas en esta ley no podrá significar, en caso alguno, disminución de remuneraciones o asignaciones del personal a que ella se refiere.

Artículo 7º—Los patrones o empleadores que infrinjan las normas de los artículos anteriores y las del Art. 5º de la

ley N° 12.006, serán sancionados con multa de \$ 20.000 a \$ 500.000, que se duplicará en caso de reincidencia. Las multas las aplicará el respectivo juez del trabajo, de acuerdo con las normas de la letra c) del Párrafo II del Título I del Libro IV del Código del Trabajo, previa denuncia del inspector del trabajo correspondiente.

Artículo 8°—Las referencias a sueldos vitales contenidas en diversas leyes, reglamentos o decretos, deben extenderse que se remiten al sueldo vital estabilizado de acuerdo con los artículos 2° y 22 de la ley N° 12.006.

Artículo 9°—Las pensiones de jubilación y montepío de las personas a que se refiere esta ley, que sean pagadas por instituciones de previsión cuyas leyes orgánicas contemplen el beneficio del reajuste, se aumentarán por una sola vez y a partir del 1° de enero de 1957 en un 25%.

Este reajuste se pagará por las respectivas instituciones previsionales y se aplicará sobre la pensión de que se estuviere gozando al 31 de diciembre de 1956.

Las disposiciones de este artículo no se aplicarán a las pensiones y asignaciones concedidas en virtud de las leyes N°s. 10.383 y 10.662, las que se reajustarán el año 1957, de acuerdo con el artículo 47 de la primera, modificada por la ley N° 11.496 y el artículo 31. de la última.

Artículo 10°—Durante el año 1957 sólo podrán ser alzados los precios fijados oficialmente de los artículos de primera necesidad o de uso o consumo habitual, vigente al 31 de diciembre de 1956, por decreto supremo refrendado por los Ministros de Economía y Hacienda, previo estudio de costos, gastos generales y utilidades legítimas.

El Presidente de la República determinará por decreto supremo, los artículos que quedarán comprendidos en las disposiciones del inciso anterior.

Los aumentos de precios que se autorizan en conformidad con los incisos anteriores, no podrán exceder, en total para

cada artículo, del 25% de los precios vigentes al 31 de diciembre de 1956.

Artículo 11.—Las rentas de arrendamiento de oficinas y de locales comerciales o industriales, vigentes al 31 de diciembre de 1956, no podrán alzarse durante el año 1957.

Durante 1957, las rentas de arrendamiento de bienes raíces urbanas destinadas en todo o parte a la habitación, no podrán alzarse en más de un 5% de la renta vigente al 31 de diciembre de 1956.

Artículo 12.—Los responsables de ventas a precios superiores a los fijados con arreglo a la presente ley serán castigados en conformidad a lo dispuesto en los artículos 16, 17, 18 y 19 de la ley N° 12.006, de 23 de enero de 1956.

Artículo 13.—Facúltase al Presidente de la República para suspender o rebajar, cuando las necesidades del país así lo aconsejen, los derechos, impuestos y demás gravámenes que se apliquen por intermedio de las aduanas, que afecten a las siguientes mercaderías:

Partida	120	trigo.
"	145	café.
"	150	té
"	153	yerba mate.
"	184	carne de vacuno congelada y/o enfriadas.
"	132	cebollas.
"	190	grasa comestible.
"	191	manteca de puerco.
"	192	margarina, manteca margarina y sus asimilaciones.
"	197	leche pura en polvo, con o sin azúcar, u otras substancias y toda preparación alimenticia en polvo que contenga leche.
"	212	aceites de comer crudos y semi-refinados.
"	243	azúcar.
"	1093	parafina sólida que se

- " 1095 funda a menos de 60º.
petróleo rectificado para alumbrado.
- " 847 B. antibióticos.

Artículo 14.—Las disposiciones de esta ley se regirán a partir del 1º de enero de 1957.

(Fdos.): *Carlos Ibáñez C.—Raúl Barrios O.—Eduardo Urzúa M.—Alejandro Lazo.*

3.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"Conciudadanos del Senado y de la Honorable Cámara de Diputados:

El conscripto don Juan Utreras Flores, ingresó el año 1953 al Grupo de Artillería a caballo Nº 2 "Maturana", para cumplir con su Servicio Militar Obligatorio, siendo su salud compatible con el servicio.

En marzo de 1954, después de haberse desempeñado satisfactoriamente, encontrábase en el campo a cuidado del ganado a potrero, cuando experimentó dolores lumbares y dorsales que fueron aumentando en intensidad. Al principio, el diagnóstico de la enfermedad fue lumbociática; pero posteriormente ingresó al Hospital Militar donde en vista de la sintomatología de la enfermedad se consideró el caso como una lesión tuberculosa incipiente y se le trató con estreptomycin, reposo y corset de yeso por 6 meses. Este diagnóstico fue errado y la inmovilidad y corset de yeso contribuyó a agravar la enfermedad, habiéndose llegado a la conclusión de que el mal de que padece el conscripto Utreras es espondiloartritis anquilosante. A consecuencia de ella, el afectado ha quedado con una inutilidad parcial.

La Comisión de Cirujanos Militares estima de que dicha enfermedad no puede considerarse como contraída en acto del servicio y que le ha producido una incapacidad que podría considerarse como de Segunda Clase, es decir, de acuerdo con el D. F. L. 209, que además de imposibi-

litarlo para continuar en servicio, lo deja en inferioridad fisiológica para trabajar.

El Ejecutivo estima de justicia ir en ayuda del conscripto Utreras, considerando que entró sano al Regimiento, que por no haber sido consecuencia de un acto determinado del servicio, legalmente no tiene derecho a ningún beneficio especial y que su actual incapacidad se agravó con el error de diagnóstico que produjo un tratamiento inadecuado en un principio. Por estas razones, ha estimado conveniente favorecerlo con una Ley de Gracia que compense en parte su actual incapacidad para ganarse la vida.

En esta virtud, vengo en someter a vuestra consideración, para ser tratado en el actual período extraordinario de sesiones, el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.—Concédese por gracia, al Conscripto Juan Utreras Flores, una pensión de retiro equivalente al grado de Cabo, reajutable.

El gasto que signifique la presente Ley se imputará al Item de Pensiones del Ministerio de Defensa.

(Fdo.): *Carlos Ibáñez del Campo.—J. Francisco, O'Ryan Orrego.*

4.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"Nº 340.—Santiago, 20 de octubre de 1956.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 57 de la Constitución Política del Estado, he acordado incluir entre las materias de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional durante el actual Legislatura Extraordinaria de Sesiones, el proyecto de ley que "hace extensivo a todo el personal de obreros dependientes del Servicio de Explotación de Puertos el sistema de remuneración a base de primas

por tonelaje a que se refieren los artículos 6º y 7º de la Ley Nº 10.676". (Mensaje Nº 565).

Saluda atentamente a V. E. (Fdo.): *Carlos Ibáñez del Campo.—Eduardo Urrúza Merino*".

5.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"Nº 338.—Santiago, 20 de octubre de 1956.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 57 de la Constitución Política del Estado, he acordado incluir entre las materias de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional en la actual Legislatura Extraordinaria de Sesiones, el proyecto de ley que aumenta la pensión de gracia de que disfruta la señora Beatriz Letelier viuda de Meredith.

Saluda atentamente a V. E. (Fdo.): *Carlos Ibáñez del Campo.—Eduardo Urrúza Merino*".

6.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"Nº 344.—Santiago, 22 de octubre de 1956.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 57, de la Constitución Política del Estado, he acordado incluir entre las materias de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional durante la actual Legislatura Extraordinaria de Sesiones, los siguientes proyectos de ley:

1.—El aprueba los **Convenios Aéreos** suscritos entre el Gobierno de Chile y los de Suecia, Noruega y Dinamarca. (Boletín Nº 7.643).

2.—El que legisla sobre **Cooperativas Agrícolas**. (Boletín Nº 1.170).

3.—El que crea el Departamento de **Telecomunicaciones Marítimas**. (Boletín Nº 373).

4.—El que autoriza a la Municipalidad

de Hualañé para contratar un empréstito (Boletín Nº 841).

5.—El que autoriza a la Municipalidad de Angol para contratar un empréstito.

6.—El que autoriza a la Municipalidad de Lonquimay para contratar un empréstito.

7.—El que modifica diversas disposiciones de las leyes N.ºs 6.037 y 7.759, orgánicas de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional. (Boletín Nº 865).

8.—El que autoriza al Presidente de la República para permutar con la Sociedad Nacional de Profesores, un predio fiscal, Rol Nº Nº 6.389, para ampliación del edificio del Ministerio de Hacienda.

9.—El que modifica el D. F. L. Nº 117, sobre indemnización a los obreros molineros y panificadores.

10.—El que destina recursos para ampliación y mejoramiento del local de la Escuela de Minas de Copiapó. (Boletín Nº 93).

Saluda atentamente a V. E. (Fdo.): *Carlos Ibáñez del C.—Benjamín Videla Vergara*".

7.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"Nº 346.—Santiago, 22 de octubre de 1956.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 46 de la Constitución Política del Estado, he acordado hacer presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que "aprueba los **Convenios Aéreos** suscritos entre el Gobierno de Chile y los de Suecia, Noruega y Dinamarca". (Boletín Nº 7.643).

Saluda atentamente a V. E. (Fdo.): *Carlos Ibáñez del C.—Oswaldo Sainte Marie S.*".

8.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"Nº 348.—Santiago, 22 de octubre de 1956.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 46 de la Constitución Política del Estado, he acordado hacer presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que "Faculta al Presidente de la República para transigir con la Comunidad Agrícola "Pucheguín", en el juicio iniciado por ésta contra Fisco ante el Juzgado de Letras de Puerto Montt".

Saluda atentamente a V. E. (Fdo.): *Carlos Ibáñez del Campo.—Santiago Wilson H.*"

9.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"Nº 337.—Santiago, 20 de octubre de 1956.

En uso de la facultad que me confiere la Constitución Política del Estado, he acordado retirar del Honorable Congreso Nacional los Mensajes N.ºs 36, de 29. XI. 1954 y 40, de 9. XII. 1954, del Ministerio de Relaciones Exteriores, por los cuales, en el primero se "Aprueban 26 Convenios aceptados en la última Conferencia Internacional del Trabajo" y por el segundo, se "Complementa el Mensaje anterior, referente a Recomendaciones de la Oficina Internacional del Trabajo".

Sírvase V. E. disponer, en consecuencia, que los referidos Mensajes, sean devueltos al Ministerio de origen.

Saluda atentamente a V. E. (Fdo.): *Carlos Ibáñez del C.—Oswaldo Sainte Marie S.*"

10.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR

"Nº 2590.—Santiago, 22 de octubre de 1956.

Por oficio Nº 838, de 30 de agosto último, V. E., puso en conocimiento de este Ministerio las observaciones formuladas por el Honorable Diputado don Humberto Pinto Díaz, relacionadas con algunas incidencias que habrían ocurrido entre los

pobladores, inmigrantes de países europeos, de la comuna de Conchalí, con el objeto de que se dispusiera una investigación sobre los hechos denunciados para establecer la responsabilidad que podría afectar al personal de Carabineros que participaron en esos sucesos.

Al respecto, tengo el honor de remitir a V. E., el oficio Nº 12437, de 17 de octubre del año en curso, por medio del cual la Dirección General de Carabineros informa ampliamente sobre el particular..

Dios guarde a V. E. (Fdo.): *Benjamín Videla Vergara*".

11.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR

"Nº 2567.—Santiago, 19 de octubre de 1956.

Por oficio Nº 1981, de 13 de octubre en curso, la Dirección General de Correos y Telégrafos dice a este Ministerio lo que sigue:

"Cúmpleme el honor de referirme a la Providencia de US. Nº 5618, del 16 de junio último, recaída en el oficio Nº 29, del 7 del mes citado, de la Honorable Cámara de Diputados, en el cual solicita del Ministerio del digno cargo de US que esta Dirección General acepte un terreno ubicado en la comuna de Puerto Natales, para la construcción de un edificio para el funcionamiento de la Oficina de Correos y Telégrafos de dicha localidad.

"Al respecto, debe manifestar a US que de los informes proporcionados por la Administración Provincial de Correos y Telégrafos de Punta Arenas, se establece que no hay constancia alguna de la cesión de terreno de que se trata.

"Por otra parte, debó manifestar a US. que esta Dirección General tiene conocimiento de que en el citado puerto se está construyendo un edificio de propiedad fiscal, para el funcionamiento de diversas oficinas públicas, en el cual se consultan las dependencias necesarias para este Servicio".

Lo que me permito transcribir a V. E. para su conocimiento y el del Diputado señor don Alfredo Hernández Barrientos, en respuesta a su nota N° 29, de 7 de junio último.

Saluda atentamente a V. E. (Fdo.): *Benjamín Videla Vergara*".

12.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR

"N° 2534.—Santiago, 16 de octubre de 1956.

El Honorable Senador Salvador Allende Gossens, en representación de la entidad conocida con el nombre de "Frente de Acción Popular", ha comunicado a la Intendencia de la Provincia que realizarían en el día de mañana un desfile y reunión pública con el siguiente recorrido y lugar de concentración: desde Avda. Brasil esquina de Bernardo O'Higgins para seguir por las calles céntricas, hasta la Plaza Tirso de Molina, lugar de dicha concentración.

Como este desfile y reunión se ha proyectado en calles de circulación intensa y donde se perturbaría el tránsito público y en plazas y paseos, en horas que se ocupan habitualmente para el esparcimiento y descanso de la población, el señor Intendente, en uso de las facultades constitucionales y de conformidad con las disposiciones reglamentarias generales de policía, ha negado esta autorización para efectuar dicho desfile y reunión en los lugares mencionados, concediéndola, en cambio, para efectuarla en el Parque Cousiño de esta ciudad, lugar que no presenta los inconvenientes anotados.

Es el caso, que al ser notificado el Honorable señor Allende de esta resolución de la Autoridad, manifestó que el desfile y la concentración se efectuarían de todas maneras, siguiendo el recorrido y en el lugar por ellos proyectados, para lo cual la encabezaría un número de más de treinta parlamentarios, o sea, en buenas cuentas que no se acataría la resolución de la Autoridad.

Como esta actitud importa, desde luego, significar a la Autoridad el propósito de infringir sus resoluciones, lo que la obligaría, en caso de persistir en tales propósitos y en uso legítimo de sus atribuciones, a ordenar su disolución aun con el auxilio de la fuerza pública, he creído de mi deber poner en conocimiento de V. E. estos antecedentes, en la seguridad de que, compartiendo la preocupación que ello significa, quiera tener a bien recabar de los Honorables señores Parlamentarios a que ha aludido el señor Allende considerar la debida observancia a las disposiciones dictadas por la Autoridad legítima, cuya trasgresión constituiría, por lo demás, la perpetración del delito previsto y sancionado en los artículos 126 y 133 de nuestro Código Penal.

Creo innecesario hacer presente a V. E. que el Gobierno como las Autoridades de su dependencia, deben velar por el estricto cumplimiento de la ley y, por lo tanto, no podrán en caso alguno permitir desmanes que signifiquen su vulneración.

Dios gue a V. E. (Fdo.): *Benjamín Videla Vergara*".

13.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA

"N° 2186.—Santiago, 19 de octubre de 1956.

Por oficio de esa Honorable Cámara de Diputados, N° 743, de 22 de agosto del presente año, y a petición del Honorable Diputado don Eduardo Osorio P., se solicitó que este Ministerio informara a esa Corporación acerca del monto de los ingresos que por concepto de tarifas, se encuentran vigentes en los diversos puertos del litoral para los productos que se exportan e importan en la forma que dicho oficio indicaba.

Sobre el particular remito a V. E. el cuadro adjunto, el cual indica los recursos recaudados durante los últimos cinco años, separados por exportaciones e importaciones, como así también, se indican los tonelajes de mercaderías que se han mo-

vilizado por dichos puertos en esos rumbos y en el lapso indicado.

Dios guarde a V. E. (Fdo.): *Eduardo Urzúa Merino*".

14.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

"Nº 789.—Santiago, 17 de octubre de 1956.

En respuesta a su oficio Nº 1212, de 13 de septiembre último, relacionado con la terminación de las obras del **Embalse Laguna del Maule**, transcribo a V. E. lo informado al respecto por la Dirección de Riego:

"Efectivamente la Dirección de Riego adeuda a Endesa una suma aproximada de \$ 200.000.000, correspondiente a parte de la inversión realizada por Endesa durante la temporada de trabajo 1955-56. Por su parte, Endesa ha manifestado que no dispone de fondos para iniciar los trabajos en la presente temporada, pudiendo hacerlo siempre que Riego pague la suma adeudada.

La situación actual es de lamentar, pues si se iniciara oportunamente la temporada de trabajo, sería posible dejar terminado el tranque en abril de 1957, pues confiamos recibir, a fines de noviembre, dos palas O. y K. que se están importando desde Alemania, para retirar, las cuales será necesario pagar sólo la suma de US \$ 36.954.5 dólares.

Para el año próximo, se han consultado \$ 50.000.000 en el Presupuesto ordinario y \$ 150.000.000 en la distribución del artículo 26 de la Ley Nº 11.828. Si a esta suma se agregan unos \$ 100.000.000 de los excedentes agrícolas, se enterará la cuota que deberá cubrir aproximadamente esta Dirección durante la temporada próxima".

El Ministro infrascrito estudia, además, la posibilidad de obtener mayores recursos durante el presente año para acelerar los trabajos y cancelar la deuda.

Saluda atentamente a V. E. (Fdo.): *Adalberto Fernández Ferreira*".

15.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

"Nº 788.—Santiago, 17 de octubre de 1956.

Me refiero a su oficio Nº 1033, de 5 de septiembre último, por el cual V. E. se sirve transmitir a este Ministerio la solicitud del Honorable Diputado señor Gustavo Aqueveque Castro, de que se informe a esa Corporación acerca del estado de los estudios o ejecución de los trabajos de construcción del sifón sobre el río Mulchén, como complemento de las obras de regadío del Canal Bío-Bío Sur.

A este respecto, manifiesto a V. E. que el proyecto de la mencionada obra estuvo en estudio en la Dirección de Riego desde algún tiempo atrás, pero que los trabajos correspondientes tuvieron que interrumpirse en varias ocasiones, debido a la escasez de personal y para darle preferencia a otros estudios más urgentes.

Sin embargo, la elaboración de este proyecto se encuentra actualmente muy cerca de su terminación y será posible completarlo dentro de poco tiempo más.

Saluda atentamente a V. E. (Fdo.): *Adalberto Fernández Ferreira*".

16.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

"Nº 787.—Santiago, 17 de octubre de 1956.

En respuesta a su oficio Nº 749, de 22 de agosto último, relacionado con las observaciones formuladas por el Honorable Diputado señor Jaime Egaña Baraona sobre el destino de los fondos erogados para la construcción de los caminos de Runca a Pumiayahue y de Máfil a Huaperretiro, transcribo a V. E. lo informado por la Dirección de Vialidad:

"1.—La Dirección de Vialidad hasta la fecha no ha recibido erogación destinada a los caminos en referencia.

2.—En el Plan Provincial de Valdivia aprobado por decreto Nº 318, del 9 de fe-

brero de 1956, figura el camino Máfil Huape-Los Tayos-Panguipulli, con una partida por la suma de \$ 35.000.000.

3.—El Plan anteriormente aludido deberá ser realizado en el período de 10 años, a contar de 1953, el cual es financiado con los fondos provenientes del artículo 2º de la Ley Nº 9938.

4.—Si el rendimiento de esta Ley lo permite, en 1957 se entregará al Ingeniero Provincial de Valdivia parte de la suma anteriormente indicada”.

Saluda atentamente a V. E. (Fdo.): *Adalberto Fernández Ferreira*”.

17.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

“Nº 629.—Santiago, 18 de octubre de 1956.

Tengo el agrado de referirme a los oficios N.ºs 469 y 1147, de fechas 25 de julio del presente año y 6 de septiembre último, respectivamente, de esa Honorable Corporación, que inciden en la materia del rubro.

Al respecto, cúmpleme manifestar a V. E. que, consultada la Empresa de Transportes Colectivos del Estado, ha informado a este Ministerio que lamenta no poder acceder por el momento a tal petición, por cuanto, no se dispone de energía eléctrica de corriente continua suficiente para alimentar esta nueva línea de trolebuses, estando supeditada su instalación, a la internación próxima de las nuevas subestaciones rectificadoras.

Por otra parte, el proyecto primitivo de hacer que estas líneas de trolebuses pasen por la calle Einstein, no se podrá realizar debido a que dicha calle no está pavimentada.

En esta virtud, la Dirección General de la Empresa, ha impartido instrucciones a su Departamento Técnico para que estudie la posibilidad de hacer pasar esta línea de trolebuses por la calle Pedro Donoso que se encuentra pavimentada casi en su totalidad.

Es cuanto tengo el honor de informar a V. E.

Dios guarde a V. E. (Fdo.): *Alejandro Lazo G.*”.

18.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA

“Nº 1310.—Santiago, 22 de octubre de 1956.

En respuesta al oficio de V. E. Nº 906, de 29 de agosto último, me permito poner en su conocimiento el informe Nº 26301, de 11 de octubre en curso, del Servicio Nacional de Salud, que referente a lo solicitado en favor del Practicante Rosalindo Cerpa, manifiesta lo que sigue:

“En atención a su providencia Nº 1644, recaída en el oficio Nº 906, de 29 de agosto último, de la Honorable Cámara de Diputados, cábeme informar a US. que el sumario seguido al señor Cerpa, se hizo conforme a derecho y sin merecer objeción alguna del Departamento Jurídico del Servicio.

“Los hechos investigados fueron de tal gravedad que obligaron a hacer la denuncia respectiva a la justicia ordinaria, no existiendo por tal motivo causales que determinen la reapertura del sumario mencionado”.

Saluda a V. E. (Fdo.): *Dr. Roberto Muñoz U.*”.

19.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA

“Nº 1309.—Santiago, 22 de octubre de 1956.

En respuesta al oficio de V. E. Nº 904, de 29 de agosto último, me es grato poner en su conocimiento el informe Nº 26390, de 13 de octubre en curso, del Servicio Nacional de Salud, que referente a lo solicitado, dice lo que sigue:

“Por Providencia Nº 1645, de 11 de septiembre del año en curso, esa Secretaría de Estado se sirve enviar para informe, el oficio Nº 904, de la Honorable Cámara

ra de Diputados, sobre designación en Alto Palena, del practicante, don Manuel Galmes Ruz.

“Al respecto, tengo el agrado de manifestar al señor Ministro, que con fecha 1º de octubre se ha dispuesto al traslado del señor Galmes a Alto Palena”.

Saluda a V. E. (Fdo.) : *Dr. Roberto Muñoz Urrutia*”.

20.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA

“Nº 1314.—Santiago, 22 de octubre de 1956.

En respuesta al oficio de V. E. Nº 1228, de 13 de septiembre último, cúpleme transcribirle a continuación lo informado al respecto por el Servicio de Seguro Social, en nota 13105-35, de 11 del presente:

“Me es grato informar su providencia 1775, de 3 del mes en curso, relacionada con el oficio 1228 de la Honorable Cámara de Diputados, en que da a conocer petición del Comité Parlamentario del Partido Socialista en orden a conceder a los actuales pensionados ventajas que enumeran del 1 al 6 y que contestaremos en el mismo orden.

“1.—*Pensión mensual mínima de \$ 15.000.*

“La ley 10.383, se dictó contemplando el 9% de los salarios para el fondo de pensiones como financiamiento suficiente para responder a estas pensiones en período de régimen.

“Las disposiciones de dicha ley han sufrido las siguientes modificaciones:

“a) La Ley 11.496, fijó un mínimo de pensiones que afectó a más del 80% de ellas;

“b) La ley 12.052 multiplicó la cuota mortuoria en más de 6 veces el valor que tenía en la ley original, y

“c) La ley 12.006, retiró para la asignación familiar el 40% de los ingresos a este fondo.

“Cada una de las modificaciones ante-

rior, significa una nueva carga al fondo de pensiones, las que en realidad harán que en el curso de 1957, se consuma prácticamente la totalidad de los ingresos que reciba.

“Como el número de pensiones en servicio continuará ascendiendo regularmente, tendiendo a alcanzar su régimen, lo probable es que con las leyes mencionadas y sin modificar el régimen actual de pensiones, en el año 1958, no pueda entregarse al fondo de asignación familiar el 40% que dispone la ley 12.006, porque no quedará disponible dicha cantidad.

“En base a la situación expuesta es que se puede afirmar que cualquiera modificación en los montos de las pensiones debería ser acompañada de un aumento de tasas de ingreso en relación con el aumento que se haga a las pensiones.

“Nuestro Departamento Técnico, en estudio realizado respecto a si quisiera elevar el monto de las pensiones a un vital obrero activo, vale decir, \$ 12.000 mensuales, expresa que ello representaría un mayor gasto anual del orden de los 5.900 millones de pesos. La prima actual del fondo de pensiones que es de 9%, sin la modificación introducida por el Art. 9º de la ley 12.006, de los salarios, habría que aumentarla en un 10,7% sobre dichos salarios, con lo cual ya se elevaría a un 19,7%.

“2.—*Aumento de la cuota mortuoria.*

“Con arreglo a lo dispuesto en el Art. 40 de la ley 10.383, la cuota mortuoria era una suma equivalente a una y media veces el salario medio de pensiones establecido en el artículo 5º. Conforme a esta disposición la cuota mortuoria en 1955 alcanzó a \$ 3.105 y en 1956 debía ser, y lo fue hasta el 9 de julio ppdo. de \$ 3.840.

“Compenetrada esta Dirección General de lo exiguo que era el monto de la cuota mortuoria, promovió a mediados de 1955 un proyecto de ley que la elevara a una cantidad compatible con el costo de un funeral.

“Esta iniciativa cristalizó en la ley N° 12.052 que fija la cuota mortuoria en una suma equivalente a un sueldo vital del año 1956 de la cabecera del Departamento en que se efectuó la sepultación. Esta suma se reajustará cada año en la misma proporción en que haya aumentado el salario medio de subsidios de ese año respecto al año anterior en caso de que el sueldo vital no haya tenido variación.

“Tal como se establece en la letra b) del punto primero de esta respuesta, la cuota mortuoria se multiplicó en más de seis veces el valor que tenía originalmente.

“3.—*Entrega a la viuda, en el caso de fallecimiento del imponente, de una cantidad equivalente al total de la renta mensual mínima señalada.*

“Esta sugerencia, necesariamente tiene que ser materia de una reforma legal. Se está solicitando del Departamento Técnico informe acerca del gasto que significaría y de la mayor tributación necesaria para su financiamiento. Hay que tener presente que las actuales disposiciones legales reconocen derecho a la viuda del asegurado fallecido a percibir, durante un año, una pensión equivalente al 50% de la que percibía el causante o de la que éste habría tenido derecho a percibir si hubiere sido inválido absoluto. Esta pensión es vitalicia si la viuda hubiere cumplido 65 años de edad o fuere inválida. Entendemos que el propósito enunciado en este punto sería el de que la pensión de viudez sea igual al monto mínimo que le correspondía a su cónyuge asegurado o pensionado, y que todas las pensiones de viudez tuvieran carácter vitalicio.

“Próximamente le haré llegar los antecedentes del caso.

“4.—*Reconocimiento de la calidad de imponente, de la Caja respectiva para el efecto de obtener atención médica en el Servicio.*

“Los Arts. 35 y 37 de la ley 10.383, es-

tablecen una imposición del 5% sobre las pensiones, las que en el caso de los pensionados de invalidez dan derecho a el examen de medicina preventiva, asistencia médica que incluye tratamiento médico y quirúrgico en servicios de atención externa, a domicilio o en establecimientos cerrados, según sea el caso y atención dental en la forma que determine el Reglamento; atención de la cónyuge, incluyendo las que corresponden a las atenciones propias del embarazo, parto y puerperio; atención médica para los hijos menores de 15 años, cobrando la hospitalización, prestaciones de maternidad y cuota mortuoria. En el caso de los pensionados de vejez, el 5% de imposición da derecho a prestaciones médicas, exclusivamente, y a cuota mortuoria.

“En suma, con arreglo a las disposiciones legales citadas, los pensionados tienen derecho a atención médica y cuota mortuoria.

“5.—*Construcción de viviendas de costo económico.*

“El Servicio, atendiendo a las enormes proyecciones del problema habitacional que alcanza, en forma especial, al sector asalariado, en abril de 1954 aprobó un vasto plan de construcciones que se puso en marcha casi de inmediato.

“No obstante, como es sabido, por dictamen emitido por el ex Superintendente de Seguridad Social, señor Guillermo Torres Orrego, el Servicio no pudo proseguir en su plan ya elaborado, debiendo concretarse a llevar a término las poblaciones que se habían iniciado al 9 de diciembre de 1955.

“En esta situación, el Servicio de Seguro Social está impedido de construir poblaciones para sus imponentes, en forma directa. Puede y lo está haciendo, a través de la Corporación de la Vivienda, con arreglo a lo previsto en el Art. 50 de su ley orgánica.

“6.—*Formación de colonias de veraneo, y otros beneficios que son indispensables para estos ex servidores que se encuentran en una angustiosa situación económica.*”

“La ley 10.383, orgánica del Servicio de Seguro Social, no contempla esta clase de beneficios y por ende, no hay financiamiento para ellos. Para poder llevarlos a cabo es indispensable modificar la ley. El oficio de la Honorable Cámara no precisa las características de los beneficios que se comprenderían bajo la expresión “colonias de veraneo y otros beneficios”, ni si a su juicio deberían ser accesibles a todos los pensionados (aproximadamente 80.000 personas) y si se otorgarían a título totalmente gratuito o con aporte parcial de los beneficiarios. Entendemos que el propósito sería proporcionar hospedaje, alimentación y probablemente pasajes de ida y regreso de los puntos de veraneo. Una cierta precisión es indispensable para apreciar el costo total y por lo tanto en qué porcentaje habría que alzar las cotizaciones para financiarlo”.

Es cuanto puedo informar a V. E., sobre el particular.

Saluda atentamente a V. E. (Fdo): Dr. Roberto Muñoz Urrutia”.

21.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA

“Nº 1250.—Santiago, 3 de octubre de 1956.

Es de conocimiento de esta Secretaría de Estado que, en el seno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del H. Senado, se conoció una moción de los HH. Senadores señores Aguirre, Pereira y Rivera insertado en el Boletín Nº 16741 que hace extensiva a todos los sectores obreros que trabajan en las industrias de la molienda y del pan los beneficios del D. F. L. Nº 243 de 23 de julio de 1953.

El proyecto a que aludo es del tenor siguiente:

Art. 1º.—La indemnización por años de servicios de que actualmente goza un sector de los obreros de las industrias de la Molinería y del Pan, en virtud del decreto con fuerza de ley Nº 243, de 23 de julio de 1953, se hace extensiva a todos los que trabajan en las referidas industrias y que actualmente están afectos a la Ley del Servicio de Seguro Social, sea cual fuere la labor desarrollada en ellas, para el otorgamiento de esta indemnización, se observarán las disposiciones del D. F. L. Nº 243, en lo que sean compatibles con lo que establece la presente ley.

Art. 2º.—Esta indemnización se cubrirá con el 2,33% patronal que actualmente se hace efectivo calculado sobre los salarios pagados mensualmente y registrados en los libros de cada establecimiento industrial. Este aporte será depositado en las Cajas del Servicio de Seguro Social en las nuevas planillas que deben confeccionarse para el pago de las imposiciones a favor de dicho Servicio.

Art. 3º.—Los bienes, fondos y obligaciones pendientes del Departamento de Indemnizaciones a obreros molineros y panificadores, se transfieren al Servicio de Seguro Social. Los empleados, actualmente en servicio, de aquel Departamento pasarán a depender del Servicio de Seguro Social.

Art. 4º.—Déjase sin efecto el Decreto Supremo Nº 931 de 25 de octubre de 1946 del Ministerio del Trabajo y los Decretos modificatorios y complementarios de él, dictados con posterioridad y que tratan sobre indemnizaciones y de otorgamiento de beneficios a los obreros de las Industrias de la Molinería y del Pan. Derógase el D. F. L. Nº 117 de 11 de junio de 1953 y su reglamento, como también todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente Ley.

En relación con este proyecto, el Servicio de Seguro Social, en oficio Nº 13113-28, de 4 de septiembre en curso, dice a esta Secretaría de Estado lo que sigue:

“Conscientes del serio perjuicio que la aprobación del referido proyecto pudiera acarrear a nuestra Institución, esta Dirección General se dirigió a los Departamentos Jurídico y Técnico para que se pronunciara sobre el particular.

En opinión de estos Departamentos, el Servicio de Seguro Social al informar las consultas que se han hecho en otras oportunidades sobre posibilidad de incorporar al sistema del D. F. L. N° 243 a los obreros hasta la fecha acogidos a regímenes particulares, ha aceptado tal incorporación teniendo en consideración la conveniencia de unidad en el sistema de indemnización por años de servicios para todos los obreros del país. Ha estado de acuerdo, en consecuencia, con las razones expresadas por la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la H. Cámara de Diputados como antecedentes para legislar en la materia.

Pero, la incorporación de estos obreros con sistemas especiales de indemnización por años de servicios, se ha aceptado sin efecto retroactivo, de modo que la Empresa u Organismo responsable del pago de la indemnización cancele el beneficio por la época anterior al cambio de sistema o bien se comprometa a dicho pago en su oportunidad legal. En esta forma, el Servicio de Seguro Social se hace responsable de la indemnización por años de servicios del D. F. L. N° 243 desde la fecha en que tales Empresas ingresan al sistema creado por ese Decreto con fuerza de Ley.

Esta incorporación, significa además, que los obreros que ingresen tendrán los mismos derechos, en cuanto a indemnización, que los acogidos con anterioridad al sistema, no existiendo grupos especiales con derechos diferentes.

El sistema propuesto por el proyecto de ley que comentamos, significa una incorporación en condiciones diferentes a las que hasta la fecha ha aceptado el Servicio de Seguro Social.

En efecto, la incorporación no es simple, sino condicional, pues el artículo 1° del proyecto establece que para el otorgamiento de esta indemnización se observarán las disposiciones del D. F. L. N° 243, *en lo que sean compatibles* con lo que establece la presente Ley.

A nuestro juicio, la redacción del proyecto significa incorporar a los obreros molineros y panaderos al sistema del D. F. L. N° 243, pero con distinto estatuto en cuanto a las condiciones de su indemnización. Esto se desprende de la transferencia de obligaciones contempladas en el artículo 3° y se confirma por la forma diferente de financiamiento establecida en el Art. 2° que es de 8.33% sobre los salarios, en lugar del 2% establecido en el artículo 8° del D. F. L. N° 243.

Si se incorpora a estos obreros al sistema del D. F. L. N° 243, con los nuevos derechos otorgados en forma general, no hay razón, a nuestro entender, para un distinto financiamiento.

Si son diferentes los derechos de este grupo de obreros, no hay tal incorporación al sistema del D. F. L. N° 243, sino una anexión administrativa del Departamento de Obreros Molineros y Panaderos al Servicio de Seguro Social.

Por otra parte, el traspaso de bienes, fondos y obligaciones que se establecen en el Art. 3° del proyecto, significa la transferencia de obligaciones indeterminadas en cuanto a su naturaleza y cuantía, de bienes y fondos sin determinación de su suficiencia en lo relativo al compromiso de pago de obligaciones, o sea, inconvenientes gravísimos desde el punto de vista financiero para el Servicio de Seguro Social, aparte del significado ya señalado en relación con el régimen especial a que seguirán sometidos los obreros de éstas industrias.

Resumiendo, en nuestra opinión, la incorporación de los obreros molineros y panaderos al sistema del D. F. L. N° 243

en la forma propuesta no es aconsejable, pues no realiza la uniformidad de previsión que se invoca como finalidad, aparte de los inconvenientes actuariales, financieros y administrativos que se derivan de ella.

Una incorporación conveniente sería considerando las siguientes condiciones:

a) A partir de su fecha, todos los obreros de la molinería y el pan, sea cual fuere la labor desarrollada en ellas, pasan a regirse por las disposiciones del D. F. L. N° 243, con los mismos derechos y obligaciones que los asegurados en general.

b) Las indemnizaciones correspondientes a los años anteriores, son de cargo del Departamento de Indemnización de Obros Molineros y Panaderos regido por el D. F. L. N° 117. Estas indemnizaciones deben ser canceladas previamente al cambio de sistema, o bien, debidamente calculadas y financiadas, se traspasarán como obligación al Servicio de Seguro Social para su pago en la oportunidad legal.

c) Los beneficios se financiarán con la cotización ordinaria contemplada en el D. F. L. N° 243, la que se recaudará y administrará en la forma corriente.

d) En el cálculo de las indemnizaciones anteriores al traspaso deben tomarse en cuenta los préstamos pendientes de edificación y adquisición de bienes raíces que contemplaba el Decreto Supremo N° 931, con el fin de obtener una fórmula que permita su liquidación, dentro de lo posible.

Por todo lo dicho, creemos imprescindible que el Servicio de Seguro Social sea escuchado en el seno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social a través de personeros técnicos que esta Dirección General designaría para estos efectos.

Esta Secretaría de Estado comparte con los puntos de vista sustentados por el Sr. Director General del Servicio de Seguro Social en el oficio preinserto, y ruega a V. E. disponer lo conveniente para que estas observaciones sean conocidas por la H. Comisión de Trabajo y Previ-

sión Social, concordando con su apreciación en orden a que sea escuchado en ella.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Roberto Muñoz Urrutia*".

22.—INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y LEGISLACION SOCIAL

"Honorable Cámara:

La Comisión de Trabajo y Legislación Social ha procedido a revisar su carpeta de asuntos pendientes y ha resuelto proponer a la Honorable Cámara que acuerde el archivo de numerosas iniciativas porque su tramitación actualmente no se justifica, en razón de que, por diversas causas, han perdido totalmente su oportunidad.

En esta situación se encuentran mensajes, mociones y proyectos remitidos por el Honorable Senado, a todos los cuales les afecta alguna situación de hecho coetánea con su presentación o sobreviniente durante la época en que los referidos proyectos han estado pendientes de la Comisión, que impiden en la actualidad, un despacho conducente a finalidades objetivas y útiles.

La Comisión de Trabajo y Legislación Social no desea que figuren como pendientes para la consideración de los señores Diputados, los aludidos proyectos que se han hecho, a su juicio, manifiestamente inoperantes dentro de las condiciones señaladas y algunos de los cuales datan de más de veinte años.

Pueden señalarse entre los factores que aconsejan el archivo de tales proyectos, determinantes de la resolución adoptada por la Comisión de Trabajo y Legislación Social, los siguientes:

a) Incompetencia, desde el punto de vista constitucional, de los señores Diputados para iniciar proyectos sobre creaciones de servicios públicos, modificaciones de sueldos y de plantas, entregado todo ello, actualmente, a la iniciativa del Presidente de la República.

b) Inutilidad de algunos proyectos en

razón de haberse legislado sobre la misma materia mediante leyes de carácter general que tácitamente han comprendido, modificado o rechazado los aspectos casuísticos de tales proyectos.

c) Inoportunidad de otros, como aquellos que prorrogan plazo por un tiempo determinado, transcurrido en exceso durante la tramitación de los proyectos mismos.

d) Improcedencia de fuentes de recursos a que se ha apelado para financiarlos, como aquellas consistentes en saldos de determinados ítem de presupuestos pasados, en mayores entradas de ejercicios financieros de años anteriores (mayores entradas no producidas realmente o que, producidas, ingresaron a rentas generales de la nación), en traspasos de fondos entre ítem de esos mismos presupuestos, etc.

e) Inactividad o falta de interés de sus autores por agitar su despacho.

f) Cumplimiento por otra vía que mediante la dictación de una ley, de la finalidad que se perseguía con la presentación de los respectivos proyectos.

g) Incorporación del texto de algunos de estos proyectos, por la vía de indicaciones, a proyectos de orden general, con tramitación más avanzada o ya convertidos en leyes.

Estas y otras situaciones de hecho como las anotadas, justifican, de sobra, sin mayores explicaciones, la adopción del acuerdo que la Comisión de Trabajo y Legislación Social propone a la Cámara. Por lo que toca a proyectos que han tenido su origen en el Honorable Senado, y que se encuentran en la Cámara en su segundo trámite constitucional, será menester que se recabe de aquella rama del Congreso el asentimiento necesario para dar a dichos proyectos el trámite que se propone.

La Comisión de Trabajo y Legislación Social, acordó hacer la salvedad —ante el posible y eventual deseo de los autores de los proyectos en referencia, de que su tramitación subsista— de que este archivo

no importa un rechazo constitucional de tales iniciativas, de modo que en cualquier momento podrán ellas ser reactualizadas sin necesidad de esperar el año de plazo, para los efectos de su renovación, de que habla el artículo 47 de la Constitución Política del Estado.

La nómina de los proyectos cuyo archivo se solicita y la de aquellos respecto de los cuales es preciso recabar el acuerdo del Senado para darles tal trámite, es la siguiente:

Mensajes

1953

1º.—Modifica la escala de compatibilidad entre sueldos y pensiones, del artículo 56 del D. F. L. N° 256, sobre Estatuto Administrativo, respecto de los funcionarios que pertenecen al escalafón inspectivo de la Dirección General del Trabajo.

1954

2º.—Aumento general de salarios a los obreros del país.

1955

3º.—Establece que el personal de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado que jubile y que perciba gratificación de zona, tendrá derecho a seguir disfrutando de este beneficio siempre que continúe residiendo en lugares que dan derecho para percibir dicho beneficio.

4º.—Modifica la ley N° 7.295; respecto del fondo de cesantía de los empleados particulares y del subsidio que se otorga a los empleados cesantes.

5º.—Incorpora al régimen de previsión de los empleados particulares a los profesionales de la música.

1956

6º.—Modifica la ley N° 7.295, artículo

37, en lo relativo al plazo para auxilio de cesantía de los empleados particulares

Proyecto del H. Senado

1954

1º.—~~Somete a los Martilleros Públicos al régimen de previsión de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.~~

Mociones

1953

1º.—Del señor Ibáñez.—Concede beneficios a los deudos de las personas fallecidas a consecuencia del incendio y explosión ocurrida en Valparaíso el 1º de enero de 1953.

2º.—Del señor Ibáñez.—Incorpora en los beneficios de la ley N° 10.986 a los empleados de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

3º.—De los señores Mallet, Barra y Salinas.—Establece que las disposiciones de la ley N° 10.986 se aplicarán a los empleados y obreros de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

4º.—Del señor Meléndez.—Hace extensivo al personal de la Fábrica de Material de Guerra del Ejército los beneficios de la jubilación contemplados en la ley sobre Estatuto Administrativo.

5º.—Del señor Zárate.—Modifica la ley que estableció que la asignación familiar de la esposa y de los hijos se pagará a la mujer.

6º.—Del señor Silva.—Establece que las Compañías de Seguros Particulares y Agencias de Compañías Extranjeras no podrán poner término a los contratos ni desahuciar a sus empleados sino por las causales que se indican.

7º.—De los señores Rivera, don Guillermo, Mallet, Palma, don Francisco, Romani, Ibáñez, Hurtado, don Rubén, Oyarzún, Nazar, Vial, don Fernando y Benaprés.—Establece que las inversiones de los or-

ganismos de previsión se distribuirán por provincias en proporción al monto de las imposiciones patronales, de empleados y obreros.

8º.—Del señor Ibáñez.—Establece que la compatibilidad entre la jubilación y el desahucio para el personal de la Caja de la Marina Mercante Nacional.

9º.—Del señor Undurraga.—Abona un año por cada cinco de servicios nocturnos que presten los funcionarios de los hospitales de la Beneficencia.

1954

10.—Del señor Meléndez.—Crea el Consejo Nacional de Arbitraje, para solucionar los conflictos entre obreros, empleados y patrones.

11.—De los señores Rivas y Ahumada.—Reconoce a los periodistas para los efectos de trienios o quinquenios el tiempo servido como tales.

12.—Del señor Castro.—Indemnización extraordinaria a los empleados y obreros de la Gran Minería del Cobre que fueron desahuciados desde el 1º de abril de 1954.

13.—De los señores Rivera, don Guillermo, Enríquez, Izquierdo, Olavarría, Maass, Romani, von Mühlenbrock y Barra.—Modifica la ley N° 8.569, que creó la Caja Bancaria de Pensiones.

14.—Del señor Maass.—Establece que las relaciones entre la Línea Aérea Nacional y los mecánicos de aviación con licencia que prestan servicios en las postas y maestranza de la Empresa, se regirá por las disposiciones del Título IV del Libro I del Código del Trabajo.

15.—De los señores Checura, Tamayo, Láscar, Puentes, don Adán, Nazar, Oyarzún, Palestro, Minchel, Flores y Osorio.—Reconoce al personal de empleados y obreros de los Ferrocarriles del Estado el tiempo durante el cual estuvieron exonerados con posterioridad al 31 de diciembre de 1941.

16.—De los señores Carmona, Cuadra, Brücher y Silva.—Autoriza a las Cajas

de Previsión para conceder préstamos extraordinarios a sus imponentes damnificados por los últimos temporales en Antofagasta.

17.—De los señores Brücher, Magalhaes, Silva, Cisternas y Miranda, don Hugo.—Asignación de zona para los empleados y obreros de las provincias de Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo.

18.—De los señores Puentes, don Adán, Acevedo, Videla, Cueto, Araneda, Musalem, Oyarzún y Brücher.—Autoriza un préstamo extraordinario de auxilio a los empleados particulares.

19.—De los señores Corbalán, Enríquez y Silva.—Declara Empleados Particulares a los serenos, porteros y celadores de empresas industriales.

20.—Del señor Hernández.—Modifica el artículo 75 del Código del Trabajo y no considera obreros agrícolas a los obreros ganaderos de Magallanes.

21.—Del señor Recabarren.—Modifica la ley N° 6.815, en cuanto a la superficie destinada a urbanizaciones.

22.—Del señor Cueto.—Autoriza al Servicio de Seguro Social para otorgar a sus imponentes residentes en la provincia de Antofagasta préstamos para reparación de sus propiedades.

23.—De los señores Tamayo y Oyarzún.—Modifica la ley N° 7.998, que estableció la compatibilidad entre la jubilación y el desahucio para el personal ferroviario.

24.—Del señor Recabarren.—Indemnización por años de servicios a los obreros molineros y panificadores.

25.—De los señores Maass y Aqueveque.—Modifica el artículo 2° de la ley N° 10.986, sobre continuidad de la previsión, en lo relativo a los obreros que pasaren a ser empleados particulares.

26.—Del señor Silva.—Deroga el artículo 40 de la ley N° 7.295, que prohíbe a los empleados particulares presentar pliegos de peticiones hasta después de un año desde el último reajuste.

27.—Del señor Rodríguez Ballesteros.

—Modifica los artículos 385, 396 y 399 del Código del Trabajo relativos a los presupuestos y a la administración de fondos de los sindicatos.

28.—Del señor Zárate.—Concede una indemnización especial al personal de la Empresa de Agua Potable de Iquique.

1955

29.—Del señor Meléndez.—Establece que la Caja de Empleados Particulares deberá devolver a sus imponentes mayores de 50 años de edad, los fondos de retiro y de indemnización.

30.—De los señores Rivera, don Guillermo, Romaní, Rivas y Benaprés.—Otorga un plazo de 30 días al personal del Servicio Médico Nacional de Empleados que no se hubiere acogido al régimen de previsión de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas para optar por su antiguo régimen de previsión.

31.—Del señor Corbalán.—Establece que la Fundación de Viviendas de Emergencia entregará gratuitamente una casa-habitación a las víctimas de la catástrofe de Schwager.

32.—De los señores Osorio, Quintana, Chelén, Elgueta, Tamayo, Corbalán, Flores, Pizarro, don Fernando, Alegre y Naranjo.—Abona un año por cada cinco de servicios a los soldadores, herreros, etc., y de la Imprenta de los Ferrocarriles del Estado.

33.—De los señores Martones, Magalhaes, Quintana, Martínez, don Haroldo, Pinto, Silva, Jerez y Santandreu.—Otorga una gratificación extraordinaria a los empleados y obreros de las empresas productoras de cobre de la gran minería, por el tiempo que hubieren trabajado durante el año 1954.

34.—De los señores Puentes, don Adán, Oyarzún y Soto.—Otorga la calidad de obreros municipales a los cargadores de ferias, vegas y mercados.

35.—Del señor Benaprés.—Establece

que los periodistas quedarán sujetos solamente al régimen de previsión de la Caja de Empleados Particulares.

36.—De los señores Vial, don Fernando, Rigo-Righi, von Mühlenbrock, Valdés, don Luis, Bart y Urcelay.—Establece que los socios de las Sociedades Mutualistas con personalidad jurídica podrán acogerse a los beneficios de sus respectivas sociedades, dejando de pertenecer a las Cajas de Seguro y de Asistencia del Estado.

37.—Del señor Silva.—Abona un año por cada seis de servicios prestados en empresas mineras o salitreras, a los imponentes de la Caja de Previsión de Empleados Particulares y organismos auxiliares.

38.—Del señor Jaramillo.—Prorroga por un año la vigencia de los artículos 7º y 1º transitorio de la ley Nº 10.986.

39.—Prorroga por un año los plazos establecidos en los artículos 7º y 1º transitorio de la ley Nº 10.986.

40.—Del señor Castro.—Modifica el Decreto Supremo Nº 857, que fijó el texto definitivo de la ley de previsión de los empleados particulares, eliminando la obligación que tienen los empleadores de depositar en la cuenta de los empleados la diferencia del primer mes de sueldo cuando éstos reciben un aumento.

41.—Del señor Corbalán.—Establece que la primera diferencia de sueldo de los empleados cuando les corresponde un aumento de remuneraciones no pasará a las respectivas Cajas de Previsión.

42.—De los señores Oyarzún, Palestro y Checura.—Crea un Departamento especial de previsión de artistas o autores en la Caja de Retiro y Previsión Social de los Empleados Municipales de la República.

1956

43.—Del señor Rivera, don Galvarino.—Dicta normas sobre el cierre y descanso dominical del Comercio Minorista.

44.—Por acuerdo de la H. Cámara.—

Modifica el Código del Trabajo, en lo relativo a la participación de los sindicatos obreros en las utilidades de las empresas.

45.—Del señor Chelén.—Hace aplicable el sistema de previsión de la ley Nº 10.383, a los trabajadores de la mediana y pequeña minería.

Sala de la Comisión, 15 de septiembre de 1956.

Acordado en sesión de fecha 13 de septiembre con asistencia de los señores: Acevedo, Barra, Carmona, Cueto, Ibáñez, Muñoz, Ríos, Rivera, don Guillermo y Schaulsohn (Presidente).

Se designó Diputado informante al H. señor Barra.

José Luis Larraín E., Secretario de la Comisión.

23.—MOCION DEL SEÑOR SANDOVAL

Honorable Cámara:

La agrupación de profesionales y técnicos en Colegios que velen por el progreso, prerrogativas y correcto ejercicio de sus especialidades, es un hecho reconocido por numerosas leyes dictadas últimamente y la Cámara de Diputados despachó, en la anterior Legislatura Ordinaria, el proyecto que crea el Colegio de Ingenieros y de Técnicos, ratificándose, en esta forma, el criterio de ampliar estas entidades a estudios de enseñanzas de tipo medio.

Los trabajadores técnicos de la agricultura desempeñan, sin duda, una labor importantísima en esta industria que ocupa la mayor parte en nuestra población y cuyo desarrollo interesa fundamentalmente a la economía nacional. La instrucción en estas disciplinas, tiene por objeto proporcionar a los jóvenes con vocación para el trabajo de la tierra, una moderna preparación técnica y práctica en todas las ramas de las ciencias agropecuarias, formando así hombres capacitados para la lucha por la vida y útiles a la colectividad y al país.

Las Escuelas Agrícolas, dependientes

de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, Comercial y Técnica del Ministerio de Educación, forman al trabajador agrícola especializado, en los grados de Auxiliar de Campo Especializado, Práctico Agrícola Especializado y Técnico Agrícola. Esta enseñanza, se divide en tres grados: el primero, dura dos años y se exige como requisito previo para ingresar el haber cursado los seis años de escuela primaria y otorgan el título de Auxiliar de Campo; el segundo grado, dura tres años y termina con el título de Práctico Agrícola, y, por último, el tercer grado, dura otros tres años y otorga el título de Técnico Agrícola.

También da el título de Práctico Agrícola la Escuela Práctica de Agricultura, establecimiento que funciona anexo a la Facultad de Agronomía de la Universidad de Chile, para ingresar a la cual se exige haber rendido satisfactoriamente el tercer año de humanidades y cuyos cursos duran tres años. Aquellos que hubieren tenido mejores calificaciones pueden ingresar a un cuarto año para perfeccionarse en alguna de las especialidades de arboricultura y cultivo, ganadería y lechería, viticultura y yinificación y pequeñas industrias.

Por otra parte, hay numerosos establecimientos de educación particular con planes de enseñanza agrícola similares, como ser la Escuela Superior de Agricultura "Adolfo Matthei" de Osorno, para ingresar a la cual se requiere haber rendido cuarto año de humanidades y, después de dos años de estudios se puede optar al título de Perito Agrícola previa presentación de una Memoria y de un Examen de Grado.

Por este colegio se propone agrupar, en consecuencia, a los Prácticos, a los Técnicos y a los Peritos Agrícolas cuyos estudios son similares y con el propósito ya expresado de lograr un perfeccionamiento profesional.

El proyecto en sus aspectos fundamentales es similar a otros colegios estudiados por el Parlamento, con las modalida-

des propias de las especialidades que se reglamentan.

En el Título I se habla de la constitución y finalidades y se crea una persona jurídica denominada "Colegio de Técnicos Agrícolas", con domicilio en la ciudad de Santiago.

El Título siguiente se refiere a la organización y elección de las autoridades del Colegio. Se establece la obligatoriedad de pertenecer a esta entidad por parte de los técnicos, de los prácticos y de los peritos agrícolas cuyo título emane de un plantel fiscal de enseñanza agrícola de tipo medio y por planteles particulares legalmente reconocidos por el Estado. A continuación se crea un Consejo Nacional y doce Consejeros Regionales con domicilio en las capitales de provincias que se señalan.

En cuanto al régimen de sufragio se establece el sistema mayoritario de lista completa y se dan las reglas fundamentales para el proceso electoral.

Los Títulos III y IV se refieren al Consejo Nacional y a los Consejos Regionales, el número de miembros que los integran, los requisitos que deben reunir para formar parte de ellos, las incompatibilidades e inhabilidades y las atribuciones de estos organismos.

Por el Título V, se establecen reglas para las reuniones generales ordinarias y extraordinarias de los colegiados de la respectiva agrupación regional y de todo el país, se indican los procedimientos de citación y los quórum para sesionar en cada caso.

Los Títulos VI y VII, se refieren al ejercicio de la profesión y a las medidas disciplinarias, en términos muy semejantes a los establecidos en proyectos de leyes análogos.

Por el título VIII, se estatuyen normas punitivas para aquellos que se atribuyan la calidad de técnico agrícola y efectúen propaganda en tal sentido.

El patrimonio del Colegio está formado por los ingresos que se indican en el artículo 41, que consisten en derechos de

inscripción del título profesional, derechos anuales que paguen sus miembros y que sean determinados por los respectivos Consejos Regionales y, por los demás bienes que adquiriera a cualquier título.

Mediante el artículo transitorio, se crea una Comisión para que, dentro del plazo de seis meses contados desde la vigencia de la presente ley, organice la elección de Consejeros Nacionales y Regionales y constituya los respectivos Consejos.

Por las razones expuestas, es que me permito someter a la consideración de la Honorable Cámara, el siguiente,

Proyecto de ley:

TITULO I

De su Constitución y Finalidades.

Artículo 1º—Créase una institución con personalidad jurídica denominada "Colegio de Técnicos Agrícolas", que se regirá por las disposiciones de la presente ley.

Su domicilio será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de los domicilios de los respectivos Consejos Regionales.

Artículo 2º — El Colegio de Técnicos Agrícolas tiene por objeto velar por el progreso, prestigio y prerrogativas de la profesión de técnicos agrícolas y por su regular y correcto ejercicio, mantener la disciplina profesional y prestarles protección.

TITULO II.

De la Organización y Elección.

Artículo 3º— Estarán obligados a formar parte del Colegio de Técnicos Agrícolas todas las personas que exhiban el título de tal, el de perito agrícola y el de Práctico Agrícola, otorgado por un establecimiento fiscal de enseñanza agrícola de tipo medio y por planteles particulares de educación legalmente reconocidos por el Estado.

Se considerará técnico agrícola en ejercicio aquel que hubiere inscrito su título en el Registro General y que hubiere, además, pagado el derecho anual en conformidad al artículo 41, letra c).

Artículo 4º—El Colegio será regido por el Consejo Nacional, con domicilio en Santiago, y por Consejos Regionales que se crean por la presente ley, domiciliados en las capitales de las provincias que a continuación se indican:

1.—Tarapacá y Antofagasta, con domicilio en Antofagasta;

2.—Atacama y Copiapó, con domicilio en La Serena;

3.—Valparaíso y Aconcagua, con domicilio en San Felipe;

4.—Santiago, con domicilio en Santiago;

5.—O'Higgins, Colchagua y Curicó, con domicilio en Curicó;

6.—Talca y Linares, con domicilio en Talca;

7.—Maule y Ñuble, con domicilio en Chillán;

8.—Concepción y Arauco, con domicilio en Concepción;

9.—Bío-Bío y Malleco, con domicilio en Angol;

10.—Cautín y Valdivia, con domicilio en Temuco;

11.—Llanquihue y Chiloé, con domicilio en Osorno;

12.—Aisén y Magallanes, con domicilio en Punta Arenas.

Artículo 5º—Las elecciones de Consejeros Nacionales y Regionales deberán efectuarse dentro de los primeros quince días del mes de mayo del año que corresponda.

Los candidatos a miembros del Consejo Nacional y de los Consejos Regionales, deberán ser presentados en listas firmadas por un número no inferior a 30 y 10 técnicos agrícolas en ejercicio, respectivamente, con domicilio en la jurisdicción correspondiente.

Las listas deberán ser presentadas al Secretario del Consejo respectivo antes del 15 de marzo del año en que deba efectuar-

se la elección. El Secretario dará recibo de ella dejando constancia del día y hora de su recepción.

Un patrocinante sólo podrá figurar en una presentación. Si en el hecho figurare en más de una, sólo será válida la firma puesta en la lista que se hubiere presentado primero.

Artículo 6º— La presentación de listas para Consejeros Nacionales y Regionales, se hará en copia, quedando el original en poder del Secretario de los respectivos Consejos Regionales y deberá enviarse la copia al Secretario del Consejo Nacional, por carta certificada y por la vía más rápida.

Dentro de los treinta días siguientes a la recepción de la copia, el Secretario General certificará si se ha cumplido con los trámites de rigor, y procederá a confeccionar la nómina de candidatos a Consejeros Nacionales y Regionales, y la comunicará a las respectivas provincias, excluyendo de las listas a los candidatos que no reúnan los requisitos para ser elegidos y a los que le hubieren solicitado por escrito su eliminación.

El Secretario Regional respectivo deberá fijar, a lo menos durante quince días, en lugar visible del recinto del Consejo, copias de las listas debidamente refrendadas por el Secretario General.

Artículo 7º— Los electores sólo podrán votar por las personas que figuren en las listas debidamente refrendadas por el Secretario General.

Para elegir los miembros de los Consejos Regionales, cada elector tendrá derecho a votar por tantos candidatos cuantos sean los cargos que se trate de proveer.

Los Consejos Regionales designarán los vocales que integrarán las mesas receptoras de sufragios, indicarán el lugar de funcionamiento y los días y horas del acto eleccionario.

Al final de cada día de votación, se hará un escrutinio parcial público, del cual se levantará acta en duplicado, en la que

deberá dejarse constancia de las observaciones que haya formulado cualquier técnico agrícola asistente. Copia de estas actas deberá ser enviada al Secretario del Consejo Nacional el mismo día de su extensión. Terminado el acto eleccionario, se levantará un acta general, que deberá remitirse al Secretario del Consejo Nacional dejando copia que se fijará en lugar visible del recinto de los respectivos Consejos Regionales.

El Secretario del Consejo Regional proclamará elegidos como miembros del respectivo Consejo a aquellos que hubieren obtenido las más altas mayorías.

Artículo 8º— En caso de presentarse reclamación respecto del acto eleccionario, ésta deberá formularse por escrito, dentro de los cinco días siguientes a la elección, ante el Consejo Nacional, quien resolverá sobre ella en única instancia dentro del plazo de quince días contado desde la recepción del reclamo. Si el reclamante o el afectado fueran miembros del Consejo Nacional, estarán inhabilitados para integrarlo hasta que éste resuelva sobre ella.

TITULO III.

Del Consejo Nacional.

Artículo 9º— El Consejo Nacional estará compuesto de doce miembros, elegidos por votación directa de los técnicos agrícolas en ejercicio, domiciliados en cada uno de los Consejos Regionales.

Cada agrupación regional elegirá un solo Consejero, resultando elegido aquel que obtenga la más alta mayoría.

Artículo 10. — Para ser miembro del Consejo Nacional se requiere:

a) Estar inscrito en el Registro del Colegio;

b) No haber sido objeto de medida disciplinaria ejecutoriada dentro de los últimos cinco años anteriores a la elección;

c) Estar al día en el pago de los derechos a que se refiere la letra c) del artículo 41, y

d) No haber sido condenado ni estar encargado reo por crimen o simple delito que merezca pena aflictiva.

Artículo 11.—Los miembros del Consejo Nacional durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Los cargos de Consejeros serán servidos gratuitamente.

Artículo 12.—No podrán ser simultáneamente miembros de un mismo Consejo los cónyuges, los parientes consanguíneos o afines en la línea recta, ni los colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, inclusivos.

Si resultaren elegidas personas comprendidas en esta prohibición, entrará al Consejo General el candidato que haya obtenido más votos o, en igualdad de circunstancias, el de mayor antigüedad en el Registro.

En caso de parentesco sobreyiniente, cesará en sus funciones el Consejero por cuyas nupcias se contrañere el parentesco, y en caso de matrimonio entre éstos, se excluirá a aquel que hubiere sido elegido con menor número de votos.

Artículo 13.—Cumplido el requisito indicado en el inciso final del artículo 7º, los nuevos Consejeros deberán ser citados por los Consejeros respectivos, para los fines de la constitución de las nuevas directivas, dentro de un plazo no superior a treinta días.

Artículo 14.—El Consejo Nacional, en su primera reunión, elegirá de entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero.

Artículo 15.—Para todos los efectos que digan relación con las disposiciones de la presente ley, el Secretario del Consejo tendrá el carácter de Ministro de Fe.

Artículo 16.—El Consejo Nacional sesionará con la mayoría absoluta de sus miembros.

Los acuerdos se adoptarán por simple mayoría, salvo los casos en que, por disposiciones de la presente ley, se requiera otra mayoría.

Cesará en su cargo el miembro del Con-

sejo que no asista a las reuniones durante el período de un mes o más, sin autorización del mismo Consejo.

Las vacantes que se produjeran, sean en el Consejo Nacional o en alguno de los Consejos Regionales, serán proveídas siempre por el Consejo Nacional a propuestas en ternas del Consejo Regional a que representaba el Consejero que cesa en sus funciones.

Artículo 17.—Son atribuciones del Consejo Nacional:

a) Ordenar la inscripción en el Colegio y llevar el Registro General de Técnicos Agrícolas de la República;

b) Velar por el progreso, prestigio y prerrogativas de la profesión y por su regular y correcto ejercicio; mantener la disciplina profesional; prestar protección a los técnicos agrícolas, imponer preceptos de ética profesional y perseguir el ejercicio ilegal de la profesión;

c) Crear y mantener publicaciones de interés profesional;

d) Conocer en primera instancia y segunda instancia de los asuntos a que se refieren los artículos 33 y 32, letras b) y c), respectivamente;

e) Administrar y disponer de los bienes del Colegio. Para enajenar y gravar los bienes raíces, se requerirá el acuerdo adoptado en sesión especial citada al efecto, con el voto conforme de los dos tercios de sus miembros en ejercicio;

f) Formar el presupuesto de entradas y gastos del Consejo Nacional; fijar los aportes a los Consejos Regionales y aprobar los respectivos presupuestos que éstos presenten;

g) Supervigilar el funcionamiento de los Consejos Regionales;

h) Dictar normas relativas al ejercicio profesional y absolver las consultas técnicas que los colegiados lo formulen;

i) Crear cursos de capacitación y perfeccionamiento técnico profesional;

j) Representar legalmente al Colegio de Técnicos Agrícolas, pero la representación en juicio corresponderá al Presidente;

k) Otorgar premios y auxilios especia-

les para estimular el perfeccionamiento profesional;

l) Dictar el arancel profesional, con acuerdo de los dos tercios de sus miembros y aprobación del Presidente de la República;

El arancel regirá a falta de estipulación de las partes.

m) Sugerir las reformas que fuere necesario introducir en los planes de estudio de la Enseñanza Técnico-Agrícola;

n) Mantener y estrechar las relaciones con las instituciones congéneres nacionales o extranjeras y organizar convenciones, jornadas o congresos, y

ñ) Designar miembros honorarios y miembros correspondientes del Colegio.

El Consejo General podrá formar, con acuerdo de los dos tercios de sus miembros, un fondo especial para cumplir cualesquiera de las finalidades contenidas en este artículo.

Artículo 18.—Los cargos de Consejeros Nacionales y Regionales son incompatibles.

TITULO IV.

De los Consejos Regionales.

Artículo 19.—Los Consejeros Regionales serán elegidos por los técnicos agrícolas inscritos en la jurisdicción respectiva y estarán compuestos de siete miembros.

Artículo 20.—Para ser miembro de los Consejos Regionales se requieren las mismas exigencias establecidas en el artículo 10 para ser Consejero Nacional y, además, tener domicilio en la jurisdicción respectiva.

Artículo 21. — Serán aplicables a los Consejos Regionales las disposiciones contenidas en los artículos 11, 12, 14, 15 y 16, para el Consejo Nacional.

Artículo 22.—Son obligaciones y atribuciones de los Consejos Regionales:

a) Inscribir a los técnicos agrícolas en el Registro Regional, cuando así lo ordene el Consejo Nacional;

b) Las indicadas para el Consejo Nacional en las letras b), c), i), k), m) y n) del artículo 17;

c) Absolver las consultas técnicas que los colegiados le formulen;

d) Conocer en única y primera instancia de los asuntos a que se refieren las letras a) del artículo 32 y b) y c) del mismo precepto, respectivamente;

e) Formar el presupuesto de entradas y gastos con sujeción a los aportes que anualmente le fije el Consejo Nacional;

f) Resolver en única instancia de las cuestiones de honorarios que se susciten entre el técnico agrícola y su cliente, cuando éste o ambos lo soliciten. En tales casos, el Consejo designará, conforme al turno que él mismo fije, a uno de sus miembros para la tramitación, el cual procederá como arbitrador. Para dictar fallo, el quórum será la mayoría absoluta de sus miembros, la copia autorizada del fallo tendrá mérito ejecutivo.

Cuando la cuantía del honorario fijado por el Consejo Regional excediere de \$ 100.000, la resolución será apelable, dentro del quinto día de notificada, para ante el Consejo Nacional, y

g) Dar cuenta por escrito de la labor desarrollada durante el año y presentar al Consejo Nacional el balance para su aprobación.

TITULO V.

De las Reuniones Generales Ordinarias y Extraordinarias.

Artículo 23.— Habrá reunión general ordinaria en la segunda quincena del mes de abril de cada año. En ella el Consejo presentará una memoria de su labor durante el año precedente y un balance de su estado económico.

El balance del Consejo Nacional será sometido a la aprobación de la Contraloría General de la República.

Artículo 24.—En las reuniones generales ordinarias, los técnicos agrícolas po-

drán proponer a la consideración del Consejo las medidas que creyeren convenientes para el prestigio de la orden o el ejercicio de la profesión.

Artículo 25.— Habrá reunión general extraordinaria cuando lo acuerde el Consejo o lo pida por escrito al Presidente, indicando su objeto, un número de técnicos agrícolas que represente, a lo menos, el 20% de los inscritos en el Registro respectivo. En ella sólo podrán tratarse de los asuntos incluidos en la convocatoria.

Artículo 26.— En toda reunión general el quórum será el 20% a lo menos de los técnicos agrícolas inscritos. No habiendo quórum para una sesión ordinaria, se citará para dentro de los quince días siguientes, a una nueva reunión que se celebrará con los que concurren.

Artículo 27.— La citación se hará por medio de tres avisos publicados en un diario de la ciudad asiento del Consejo, con indicación del día y lugar en que debe verificarse la reunión y su objeto, si fuere extraordinaria; y, además, por carta dirigida a los miembros del Colegio, al domicilio que hayan fijado en el Registro.

El primer aviso será publicado y las cartas enviadas, a lo menos, con cinco días de anticipación al designado para la reunión.

TITULO VI.

Del ejercicio de la profesión.

Artículo 28.— Para ejercer la profesión de técnicos agrícolas, es menester estar en posesión del título de técnico, práctico o perito agrícola, otorgado por la autoridad competente, y estar inscrito en el Registro Especial de la jurisdicción de su domicilio.

Las Municipalidades otorgarán patente para el ejercicio de la profesión sólo aquellos técnicos agrícolas que acrediten estar inscritos en el Colegio.

Artículo 29.— Los que se creyeren perjudicados con los procedimientos profesio-

nales de un técnico agrícola, podrán recurrir al respectivo Consejo Regional, quien, en conocimiento de los antecedentes acompañados a la reclamación, exigirá como requisito previo para darle curso, un depósito a su orden, por la suma que estimare prudente para responder al pago de la multa que deberá imponer si la reclamación es desechada, a menos que, por la mayoría de los dos tercios, acuerde no aplicarla. Esta multa será de quinientos a tres mil pesos y se regulará habida consideración a la gravedad de los antecedentes.

El Consejo apreciará la prueba en conciencia y fallará en igual forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22, letra f), oyendo al interesado.

Artículo 30.— Estas reclamaciones, conjuntamente con el fallo que recaiga sobre ellas, no deberán ser publicadas sin acuerdo expreso del Consejo Nacional, bajo apercibimiento de una multa de un mil a diez mil pesos, que aplicará sumariamente el Juez de Letras de Mayor Cuantía del lugar en que se hiciera la publicación. Esta multa se duplicará en caso de reincidencia, sin perjuicio de los derechos que otorguen las leyes correspondientes.

Artículo 31.— Los nombramientos de empleados públicos, municipales, semifiscales, de empresas, corporaciones, instituciones u organismos que dependan, directa o indirectamente del Estado y que deban desempeñar funciones propias de técnicos agrícolas, sólo podrán recaer en personas que cumplan con todos los requisitos exigidos por la presente ley para el ejercicio profesional.

TITULO VII.

De las Medidas Disciplinarias.

Artículo 32.— Sin perjuicio de las facultades que corresponden a los Tribunales de Justicia y autoridades competentes, los Consejos Regionales, dentro del territorio de su respectiva jurisdicción, podrán im-

poner al técnico agrícola que en el ejercicio profesional incurra en cualquier acto desdorado para la profesión, abusivo de su ejercicio o incompatible con la dignidad y cultura profesionales, algunas de las sanciones que se indican a continuación:

- a) Amonestación;
- b) Censura, y
- c) Suspensión del ejercicio profesional por un plazo no superior a seis meses.

Las medidas disciplinarias que se apliquen, deberán comunicarse al interesado por el Presidente y el Secretario del respectivo Consejo, en carta certificada que se expedirá, a más tardar, al día siguiente hábil al de tomarse la medida.

La resolución del Consejo Provincial que imponga algunas de las medidas disciplinarias contenidas en las letras b) y c), es apelable en ambos efectos, dentro del plazo de quince días hábiles contado desde la fecha de la notificación, ante el Consejo General, quien resolverá en el plazo de treinta días, con audiencia del inculpado, y dejando testimonio escrito de su defensa. La apelación podrá ser interpuesta aún por telégrafo.

La sanción a que se refiere la letra c), sólo podrá ser acordada por los dos tercios de los Consejeros en ejercicio.

Ejecutoriado el acuerdo que impone suspensión, se comunicará a las autoridades correspondientes para su cumplimiento.

Artículo 33.—El Consejo Nacional, conociendo de una reclamación, a requerimiento del Consejo Regional o de oficio, podrá cancelar el título a un técnico agrícola, siempre que concurren con sus votos los dos tercios del total de sus miembros y que motivos graves lo aconsejan.

La resolución será apelable ante la Corte Suprema, dentro de los quince días hábiles siguientes a su notificación. Este Tribunal, constituido en pleno, deberá pronunciarse sobre ella dentro del plazo de treinta días.

Confirmada la resolución por este Tri-

bunal, el técnico agrícola será eliminado de los Registros del Colegio, se publicará la cancelación en el Diario Oficial y se comunicará esta determinación a cada uno de los Consejos Regionales del país y a las autoridades correspondientes, para su cumplimiento:

Artículo 34.—Solamente se considerarán motivos graves:

- a) Suspensión del inculpado a lo menos tres veces en el curso de cinco años, y
- b) Haber sido el inculpado condenado por sentencia ejecutoriada por algún delito que, a juicio de los dos tercios de los miembros del Consejo, sea incompatible con la dignidad profesional.

Artículo 35.—La cancelación del título profesional producirá, por ministerio de la ley, la vacancia del cargo y la terminación del contrato de trabajo en su caso, del afectado, cuando para ocupar un empleo en alguna institución fiscal, semifiscal, municipal, de administración autónoma o particular, se requiera la calidad de técnico agrícola, lo anterior es sin perjuicio del ejercicio de otros derechos que la confieran al afectado las leyes vigentes.

Artículo 36.—Cualesquiera de las personas interesadas, podrá impugnar la composición de los Consejos cuando éstos hayan de resolver alguna reclamación o sobre aplicación de medidas disciplinarias, a fin de que dejen de intervenir en el conocimiento y fallo del asunto, aquellos miembros que se encuentren en alguno de los casos siguientes:

1º—Ser ascendiente o descendiente legítimo, padre o hijo natural o adoptivo de alguna de las partes, o estar ligado con ellas por parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado inclusive;

2º—Ser socio de alguna de las partes, o sus acreedores o deudores, o tener de alguna manera análoga dependencia o preeminencia sobre dicha parte;

3º—Tener interés directo o indirecto en la materia de que se trata;

4º—Tener amistad o enemistad respecto de alguna de las partes, probada por

hechos repetidos o irredargüibles, o antecedentes que permitan suponer falta de imparcialidad en la emisión de su juicio o dictamen, y

5º—Haber emitido opinión sobre el asunto.

Conocerá de ellos un Tribunal compuesto por tres miembros del Consejo Nacional, elegidos por sorteo, con exclusión de los afectados, en su caso.

Si, aceptadas las impugnaciones, el Consejo queda sin número para funcionar, se integrará, sólo para estos efectos, hasta su totalidad, por técnicos agrícolas elegidos por sorteo de entre los que tengan los requisitos necesarios para ser Consejeros, siempre que no estén comprendidos en alguna de las causales señaladas en los incisos anteriores.

Para el evento de que, con la aplicación de las disposiciones precedentes, quedare algún Consejo Regional en la imposibilidad de conocer algún asunto por falta de quórum necesario, lo reemplazará el Consejo Nacional.

Artículo 37.—Antes de aplicar cualquiera medida disciplinaria, los Consejos deberán oír, verbalmente o por escrito, al técnico agrícola inculcado, citándolo al efecto con cinco días de anticipación, a lo menos, por medio de una carta certificada dirigida a su domicilio, si el domicilio estuviere fuera del asiento del Consejo respectivo, el plazo para la comparecencia se ampliará a quince días.

Transcurrido el plazo indicado, procederá el Consejo, comparezca o no el citado, salvo que en este último caso concurra causa legítima de excusa, calificada por el Consejo.

Artículo 38.—Las facultades que se conceden a los Consejos por los artículos 32 y siguientes, no podrán ser ejercitadas después de transcurrido un año contado desde que se ejecutaron los actos que se trata de juzgar.

TITULO VIII.

De las sanciones.

Artículo 39.—El técnico agrícola que ejerciere la profesión hallándose suspendido por resolución ejecutoriada de autoridad competente, incurrirá en la pena de reclusión menor en su grado mínimo y multa de dos mil a diez mil pesos. En caso de reincidencia, la pena se aumentará en un grado y la multa podrá duplicarse.

Aquel que use distintivos, planchas, avisos, membretes o cualquier otro medio de propaganda, mediante el cual se atribuya la calidad de técnico agrícola u ofrezca servicios de tal o expida certificado sin tener títulos, incurrirá en la pena señalada en el inciso anterior.

Artículo 40.—Encargado reo un infractor de la presente ley, por alguno de los delitos contemplados en este Título, se decretará la clausura provisional de su oficina o del local en que ejerciere sus actividades. Condenado por sentencia ejecutoriada, la clausura será definitiva.

TITULO IX.

Del Patrimonio.

Artículo 41.—El patrimonio del Colegio se formará:

a) Por el pago de los derechos de inscripción del título profesional en el Registro General, según el arancel que se fijará anualmente;

b) Por los derechos anuales que deberán pagar sus miembros, y que serán determinados por los respectivos Consejos Regionales, y

c) Por los demás bienes que adquiriera a cualquier título.

Artículo transitorio.

Artículo único.—Una Comisión com-

puesta por: un representante de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, Comercial y Técnica, del Ministerio de Agricultura; el Director de la Escuela Práctica de Agricultura, dependiente de la Universidad de Chile y dos representantes de los establecimientos particulares de enseñanza agropecuaria, designados por el Ministerio de Educación, deberá, dentro del término de seis meses contado desde la vigencia de la presente ley, organizar la elección de Consejeros Nacionales y Regionales y la constitución de los respectivos Consejos.

(Fdos.): *Orlando Sandoval Vargas.*

24.—MOCION DEL SEÑOR MARTINEZ URRUTIA

“Honorable Cámara:

Han sido numerosos los denuncios que se han recibido en el Servicio de Seguro Social, en las Intendencias y Gobernaciones del país y, en el seno de esta Honorable Corporación por el incumplimiento patronal de las disposiciones legales sobre asignación familiar obrera, disposiciones que se contienen en el D. F. L. N° 245.

Se ha podido comprobar que muchos patrones exigen a los obreros que firmen las planillas de pago y no les entregan el dinero correspondiente, aduciendo como pretexto el tener que efectuar previamente la compensación en el Servicio de Seguro Social. Luego de obtener esta compensación se niegan terminantemente a entregarles los fondos respectivos, con lo cual se está burlando una conquista social de nuestra clase asalariada.

La situación aludida ha producido un verdadero malestar entre los obreros imponentes del Servicio de Seguro Social que son burdamente burlados por patrones inescrupulosos para quienes la asignación familiar obrera se ha convertido en una nueva fuente de ingresos.

Es necesario, en consecuencia, poner término a esta situación irregular que perjudica tan gravemente a los intereses económicos de los obreros. Para ello es

indispensable aplicar drásticas sanciones a quienes no den el debido cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y salvaguardar en esta forma los intereses de un sector esforzado y trabajador de nuestro país.

Por estas razones, me permito someter a la consideración de la Honorable Cámara el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.—Agrégase el siguiente inciso final al artículo 6° del D. F. L. N° 245, de 23 de septiembre de 1953:

“Los patrones o sus representantes a quienes se comprueba que han obligado a firmar a sus obreros las planillas de pago por asignación familiar y no les entregaren el valor correspondiente en dinero efectivo, serán culpados como reos del delito de estafa sancionado por el N° 4 del artículo 470 del Código Penal. Para estos efectos los Tribunales apreciarán en conciencia la prueba de los procesos que se instruyan para castigar este delito”.

(Fdo.): *Haroldo Martínez U*”.

25.—MOCION DEL SEÑOR BRUCHER

“Honorable Cámara:

La Constitución Política del Estado en su artículo 10, N° 4°, asegura a todos los habitantes de la República, el derecho de reunirse sin permiso previo y sin armas. Establece, además, que en las calles, plazas y demás lugares de uso público, las reuniones se regirán por las disposiciones generales de policía.

Distingue, en consecuencia, nuestra Constitución Política, dos clases de reuniones: 1) las que se realicen en recintos privados; y 2) las reuniones en lugares de uso público.

Se reconoce la más amplia libertad de reunión en los lugares de uso privado, ya que no es necesario pedir autorización para reunirse en lugares privados, como una casa, una escuela u otro lugar que no esté

abierto al público, siempre que se vaya sin armas, y siempre que estas reuniones no tengan objeto ilícito, en cuyo caso, serían sancionadas conforme a las disposiciones de la ley penal y de las diversas leyes especiales.

No sucede lo mismo con el derecho de reunión en los lugares de uso público. El está reglamentado por los decretos del Ministerio del Interior N° 859 del 23 de febrero de 1927, y 2.868 de 19 de junio de 1936 sobre reuniones en sitios de uso público y el decreto N° 5.724 de 17 de octubre de 1942 sobre reuniones públicas en recintos o campamentos mineros.

Es tan minuciosa la reglamentación vigente, que prácticamente impide en Chile el derecho de reunión en lugares de uso público que garantiza nuestro Código Fundamental.

La autoridad fija el lugar y el recorrido del desfile, la hora y sin su consentimiento la reunión puede ser disuelta por la fuerza pública.

Como tales materias son parte de las Garantías Constitucionales, es indispensable que el Poder Público, reglamente mediante una ley el derecho de reunión en lugares de uso público, a cuyo objeto vengo en presentar a vuestra consideración el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º— El derecho de reunión en las plazas, calles y demás lugares de uso público, será concedida en cada oportunidad que sea solicitado por la respectiva Municipalidad de la comuna en que se realice la reunión o desfile.

No podrá prohibirse la reunión o desfile en lugares de uso público, que se efectúa en días domingos o festivos, y la que se realice en días de trabajo después de las horas en que cierre el comercio local.

Acordada por la Municipalidad respectiva, el lugar, la hora y el recorrido del desfile o reunión, ésta será comunicada al Intendente, Gobernador o Subdelegado,

según el caso, para el resguardo del orden público.

Artículo 2º— Si la Municipalidad denegare el permiso, podrá recurrirse a la Asamblea Provincial, o a quien hiciere sus veces, la que podrá concederlo.

Artículo 3º— Serán causales para denegar la reunión en lugares de uso público:

a) Si el territorio estuviere en estado de asamblea, o en estado de sitio conforme al artículo 72 número 17 de la Constitución Política del Estado.

b) Si en el territorio en que se efectuaré la reunión o desfile, hubiere una elección, desde las doce horas del día anterior a ella y hasta las dos horas después de practicados los escrutinios, conforme al artículo 136 de la Ley General de Elecciones.

Artículo 4º— En los campamentos mineros, salitreros, industriales, agrícolas y otros, aun cuando sea de propiedad particular, se puede ejercitar el derecho de reunión actuando de acuerdo con los reglamentos de las empresas, los cuales, deberán estar aprobados por las Autoridades respectivas del Ministerio del Trabajo, y las empresas no podrán prohibirlas.

El permiso en estos casos, será concedido por el Alcalde de la respectiva Comuna y en caso de que éste lo denegare, se recurrirá a la Municipalidad respectiva constituida en Corporación.

(Fdo.): *Hernán Brucher E.*

26.—COMUNICACIONES

Del señor Contralor General de la República, con la que acompaña la nómina de los decretos supremos y resoluciones que, durante su tramitación en ese organismo, han excedido el plazo de 30 días contemplado en la ley respectiva, y

Del señor Rector de la Universidad Técnica del Estado, en la que se refiere al proyecto de ley originado en una moción de varios señores diputados, que reconoce como cooperadora de la función educa-

cional del Estado a las Escuelas Salesianas del Trabajo.

V.—TEXTO DEL DEBATE

—*Se abrió la sesión a las 16 horas y 15 minutos.*

El señor DURAN (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Las actas de las sesiones tercera, cuarta y quinta están a disposición de los señores Diputados.

Se va a leer la Cuenta.

—El señor Prosecretario accidental da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.

El señor DURAN (Presidente).—Terminada la Cuenta.

1.—CALIFICACION DE LA URGENCIA DE DIVERSOS PROYECTOS DE LEY

El señor DURAN (Presidente).— Su Excelencia el Presidente de la República ha hecho presente la urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

El que traspasa fondos entre diversos ítem del Presupuesto vigente;

El que mejora las rentas de los empleados y obreros particulares;

El que aprueba los Convenios Aéreos suscritos entre el Gobierno de Chile y los de Suecia, Noruega y Dinamarca; y

El que faculta al Presidente de la República para transigir con la Comunidad Agrícola "Pucheguín", en el juicio iniciado por ésta contra el Fisco ante el Juzgado de Letras de Puerto Montt.

Si la parece a la Honorable Cámara, se calificarán de simples las urgencias solicitadas.

Acordado.

2.—DEVOLUCION DE DOS PROYECTOS DE ACUERDO AL EJECUTIVO

El señor DURAN (Presidente).—S. E. el Presidente de la República ha solicitado le sean devueltos los Proyectos de Acuerdo siguientes:

El que aprueba diversos convenios sobre legislación del trabajo, y

El que complementa el proyecto anterior referente a Recomendaciones de la Oficina Internacional del Trabajo.

Si le parece a la Honorable Cámara, se accederá a lo solicitado.

Acordado.

3.—HOMENAJE POSTUMO AL PROFESOR DEL COLEGIO DE LOS SAGRADOS CORAZONES.

R. P. ANSFRIDO VINCENT

El señor DURAN (Presidente).—Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para conceder la palabra al Honorable señor Correa Letelier, quien desea rendir un homenaje.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Correa Letelier.

El señor CORREA LETELIER.—Poniéndose de pie).—Señor Presidente, he solicitado la benevolencia de la Honorable Cámara para suspender por algunos momentos sus tareas habituales con el objeto de rendir un homenaje a la memoria de un distinguido educador fallecido: el R. P. Ansfrido Vincent, de los SS. CC.

Holandés de nacimiento, fue enviado por sus superiores a Chile, donde su labor educacional ha dejado honda huella en los diversos colegios que esa Comunidad mantiene en nuestro país, especialmente en el de Santiago. Profesor de Filosofía, Ministro, Rector y Prior, posteriormente Párroco, en todos esos cargos fue un hombre excepcional.

Quiero recordar su clase de Filosofía en la que no inundaba la mente de los alumnos con variadísimas teorías u opiniones sino que trataba de formar el criterio del educando, habituarlo a pensar y a razonar. Con consejos o con ironías, con persuasión o con rigor autoritario, pero siempre con interés y con afecto, quería no recargar su memoria sino abrir las mentes juveniles y prepararlas para futuras disciplinas o, simplemente, para la diaria labor.

Cuando se alejan los años de las aulas escolares o universitarias, el tiempo transcurrido permite adquirir perspectiva y apreciar la calidad de las enseñanzas recibidas. Entonces van apareciendo aquellos maestros cuyas lecciones no logró borrar el tiempo, aquellos maestros que supieron, más que transmitir datos, fechas o enumeraciones, impartir normas generales e inculcar doctrinas sólidas y razonadas. Sus enseñanzas surgen espontáneamente frente a un problema o acontecimiento y contribuyen a orientar el criterio para una solución. Esto sucedió con el R. P. Ansfrido Vincent, cuya desaparición sus alumnos, algunos de los cuales nos sentamos en diversas bancas de esta Corporación, lamentamos hondamente.

Amó a Chile y adquirió su nacionalidad, porque quería participar plenamente de las inquietudes de sus educandos. El espíritu público que nos era hondamente lo llevaba a no ser ajeno a la ruta que las alternativas políticas marcaban a nuestra patria.

Los diarios afanes nos impidieron llegar junto a su tumba el día en que sus restos mortales volvían a la tierra. Hoy hemos querido dejar testimonio en este recinto de nuestra gratitud, expresar que su desaparición es una pérdida para nuestra patria y señalarlo como un símbolo de todos esos varones que, por amor a Dios y a las juventudes, abandonan hogar, afectos y a su tierra del Viejo Mundo y llegan a este apartado país guiados por el noble ideal de educar.

Dios, habrá premiado a este hombre justo todos los sacrificios y sinsabores que encontró en su dura jornada.

4.—DESARROLLO DE LA INDUSTRIA PETROLERA DEL PAIS

El señor DURAN (Presidente).—Entrando a la Hora de Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Liberal.

El señor PEÑAFIEL.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PEÑAFIEL.—Señor Presidente y Honorable Cámara, con motivo de haberse anunciado el envío por el Ejecutivo de un Proyecto de ley para intensificar la explotación de nuestro Petróleo, se ha actualizado en los últimos días en la prensa del país este importantísimo tema y se han dado a conocer diversas opiniones acerca de lo que más convendría a los intereses nacionales en esta materia.

Aludido por algunas publicaciones, deseo referirme en esta sesión a opiniones que he venido sosteniendo desde hace tiempo, sin perjuicio de ampliar en otra oportunidad, cuando se conozca y se discuta el Proyecto del Gobierno, la exposición de mis ideas sobre la materia.

Según quedó de manifiesto en el Proyecto de ley que sobre esta materia presenté en la Legislatura ordinaria pasada y como lo reiteraré públicamente ahora último en el puerto de Iquique, para el adecuado desarrollo futuro y para el más pronto e integral aprovechamiento de nuestra riqueza petrolífera, es indispensable añadir a la acción que desarrolla la Empresa Nacional de Petróleo, la labor que en la prospección y explotación de los yacimientos aún no descubiertos puedan desarrollar personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, en la zona norte del territorio nacional. Y aunque no pretendo que mi proyecto sea un código petrolero, creo que ha servido para abrir debate sobre los problemas de un importante rubro de nuestra industria extractiva e interesar al Gobierno en darle una pronta solución.

Cuesta comprender cómo esto haya sido entendido tan mal por ciertos sectores que han llegado a darle a la iniciativa los peores calificativos.

Nada más lejos de la verdad que lo que ha recomendado significa entregar al capital extranjero nuestras fuentes naturales de recursos. En modo alguno se innova en el Proyecto la condición jurídica que

hoy tienen nuestros yacimientos petrolíferos. Por otra parte, las condiciones que aconsejo que se establezcan para el trabajo y para la operación del capital nacional o extranjero ajeno a la ENAP son suficientes para garantizar la integridad del patrimonio de la Nación, no lesionan los intereses de esta Empresa y enmarcan efectivamente a aquel capital dentro de los límites de la buena fe contractual y del respeto a nuestras leyes y nuestras instituciones.

Por lo demás, la concurrencia del capital privado extranjero a labores como la mencionada es forzosa para países de un grado de desarrollo como el que Chile tiene. Así lo han reconocido en el exterior gobernantes de las ideologías más dispares, como son los de Argentina, Perú y Bolivia, para no citar sino el caso de los pueblos vecinos, que, en épocas más o menos recientes, no han trepidado en legislar especialmente para obtener un mayor auge de su industria petrolera.

La búsqueda del petróleo y su explotación como es sobradamente sabido, exige desde el comienzo mismo la inversión de fuertes capitales y maquinaria que no se fabrica en el país. Debe ser importada con la consiguiente sangría de nuestro escaso presupuesto de divisas y los riesgos de no encontrar petróleo o de hallarlo en cantidades pequeñas, que se obvian con la aceptación de la colaboración del capital extranjero. Al mismo tiempo que se posibilita el ingreso de maquinarias y de implementos caros y de técnicos especializados, que el país no tiene y que se vería obligado a contratar en el exterior, nace que ese capital soporte los riesgos de eventuales fracasos y se obtiene que, en caso de éxito, el Estado participe de un modo importante en los beneficios tan pronto éstos se produzcan.

La Ley Nº 9.618 reservó al Estado, desde su promulgación en junio de 1950, todo el petróleo existente en el territorio nacional. Las funciones y derechos, que como dueño le pertenecen, los ejerce por in-

termedio de la Empresa Nacional de Petróleo.

De acuerdo con el proyecto que he elaborado, repito, no se altera la condición jurídica del petróleo. El sigue siendo del Estado. La única modificación a la situación hoy vigente consiste en que en las provincias de Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo, el Estado puede cumplir y ejercer esas funciones y derechos a través de la Empresa Nacional de Petróleo y, además por las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que determine el Presidente de la República, pero sólo para los fines, en las condiciones y con los requisitos que en el mismo proyecto se enumeran.

El Fisco, como es lógico, celebrará con las personas que proporcionen esos capitales, el contrato correspondiente; pero, naturalmente, al hacerlo, cuidará de no obligarse a nada oneroso y, antes por el contrario, señalará como participación de esas personas sólo lo que estrictamente corresponda a sus capitales y esfuerzos, les exigirá cauciones apropiadas y velará para que, en todo, queden debidamente cautelados los intereses nacionales. Al efecto, el proyecto contiene las modalidades más salientes de esos contratos y, así, se impide que la participación del Estado sea menor al cincuenta por ciento de las utilidades, se prohíbe la reexportación de maquinarias y efectos, se adoptan medidas tendientes a conseguir que se emplee en las obras un porcentaje alto de empleados chilenos, porcentaje que no subiendo progresivamente con el transcurso del tiempo, mientras se preparan los técnicos nacionales, se nacionaliza totalmente las empresas al final de la concesión, se establece el amparo de la misma por medio del trabajo y, en general, se toma cuanta medida parece aconsejable para precaver los peligros, reales o ficticios, que muchos aseveran existen en esta clase de contratos.

No se trata, en consecuencia, de transformar el petróleo en una substancia denunciable en las provincias del norte. Uni-

camente quiere procurar que para el más pronto aprovechamiento del petróleo —que todo hace presumir, yace en el subsuelo de esas provincias—, se permita el aporte del capital privado, nacional o extranjero, que se interesa en prospectar o explotar dicha riqueza ante la imposibilidad real que hay de que la Empresa Nacional de Petróleo pueda efectuar esa búsqueda y explotación por sí sola, en forma completa en un lapso que no signifique muchísimos años.

Más aún, tanto no se vulneran los intereses de la Empresa Nacional de Petróleo que, expresamente, se estatuye en el proyecto que los concesionarios, mientras no cuenten con refinería propia, deben entregar el petróleo obligadamente a esta Empresa para su industrialización; se otorga también a la ENAP, en todo caso, aún cuando haya otra refinería, la fiscalización de la explotación, refinación, venta y exportación del petróleo y sus derivados y subproductos.

El señor CORBALAN. — ¿A qué proyecto se refiere Su Señoría?

El señor PEÑAFIEL.—A un proyecto que presenté en el período pasado, Honorable Diputado.

Lo que he dicho en el sentido de que la Empresa Nacional de Petróleo no está actualmente en condiciones de prospectar y explotar en forma completa y antes que pasen muchos años la riqueza petrolífera de la zona norte, ha sido también mal interpretado. Se ha pretendido ver en mis palabras una crítica a la marcha o dirección de esta Empresa, crítica que, por cierto, no ha estado en mi ánimo formular y que no se desprende de la afirmación en referencia.

Sostengo que la ENAP no puede, con sus actuales recursos, explorar y explotar en su totalidad, en un futuro inmediato, el petróleo que parece haber en esa zona, porque, por la índole de esas faenas, tal aspiración excede en forma clara su capacidad de operación y capital disponible. Más todavía, si bien es cierto que con

algunos recursos, es evidente que por mucho tiempo no podrá dedicar a la zona norte la atención que ella precisa en materia de investigación petrolífera, porque su propia marcha exige que destine esos recursos a otros objetos, como es, por ejemplo, la ampliación de su planta de Concón, a fin de sacarle mayor rendimiento y obtener del petróleo otros subproductos que hoy se pierden para la economía nacional.

Esta es la explicación de por qué la resolución que adoptó recientemente la CORFO, de distraer la suma de \$ 750.000.000 para la búsqueda de petróleo en Tarapacá, de los dineros que a esa provincia le corresponden de la participación de la Ley del Cobre, haya merecido reparos de mi parte. Es una cantidad que, si se la considera atendiendo a la actual situación del país, es enorme y que, con mejor acuerdo, pudo usarse para fines menos aventurados y destinarse a satisfacer necesidades que esa zona espera con tanta urgencia para salir de la postración en que se encuentra.

Ese dinero, mirado desde el punto de vista del objetivo a que se le destina, es insignificante y no da seguridad alguna de que no se perderá estéril en trabajos de prospección, a menos de seguir invirtiendo en adelante sumas muy superiores, de las que no se dispone.

Me parece que debe observarse la realidad y que, en los países como en las personas, es prudente resolver las cosas, ponderando atinadamente, junto con las aptitudes y posibilidades, las propias limitaciones.

Es irredargüible que, por su falta de medios, el país no está en situación de aprovechar, en la cuantía que se desea y debería beneficiarlo, la riqueza petrolífera que oculta su suelo, y para que tal cosa acontezca, es imperativo procurarse la ayuda del capital privado extranjero. Otra cosa es el modo cómo ese capital debe llegar y operar en el país, y la manera

cómo, mientras permanezca en el país, constituya un factor de trabajo y rinda el mayor provecho colectivo.

Podrá discutirse si tales o cuáles de esas condiciones convienen más que otras, pero me asiste el convencimiento de que cuando, como ha ocurrido en otros pueblos, desaparezcan el recelo y el temor infundados, se logrará aunar las opiniones en unas pocas ideas directrices que conjuguén adecuadamente los intereses de la nación con los que ese capital debe tener como incentivo para radicarse en Chile. Se creará así una legislación de armonía, de conveniencia y seguridades recíprocas, que solucionará muchos problemas hoy insolubles por falta de medios y que traerá días mejores y más prósperos, particularmente para los sectores modestos de nuestra patria.

5.—CONSTRUCCION DEL FERROCARRIL SUBTERRANEO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO. ABANDONO EN QUE SE ENCUENTRA EL TRAMO "LA SERENA - SANTIAGO". DE LA CARRETERA PANAMERICANA

El señor PEÑAFIEL.—Quiero referirme, también, señor Presidente, a algunos problemas que guardan relación con el Ministerio de Obras Públicas.

Primeramente, deseo expresar mi pensamiento con respecto a la construcción del Ferrocarril Subterráneo en la ciudad de Santiago.

He visto en los diarios que próximamente pedirán propuestas para dicha construcción; y estimo, señor Presidente, que en tales propuestas debe considerarse la conveniencia de financiar la expresada construcción con la concesión de explotación, pues no es posible que los escasos dineros con que cuenta el Ministerio de Obras Públicas sean invertidos en un trabajo de tal magnitud. Lo lógico es que ella sea pagada por los mismos que se beneficiarán con sus servicios.

Con relación a la Carretera Panameri-

cana, vuelvo a insistir en el bandono en que se encuentra el tramo "La Serena-Santiago", el que no se conserva en buen estado y nada se hace por pedir propuestas para su pavimentación. En cambio, con gran despliegue de publicidad se habla de pedir propuestas por \$ 6.500.000.000 para seguir construyendo en la zona norte.

6.—CONSTRUCCION DEL AERODROMO DE CHACALLUTA, EN ARICA. PERJUICIOS QUE ELLA HABRIA OCASIONADO INDIRECTAMENTE A LA PROVINCIA DE TARAPACA

El señor PEÑAFIEL.—Para terminar, señor Presidente, aludiré a la tan bullada inauguración del Aeródromo de Chacalluta, en Arica.

Es conveniente que el país sepa que el famoso aeródromo de Chacalluta recientemente inaugurado no es más que una vulgar pista de "carreteo", hecha con un estabilizado la suficientemente apropiado para permitir el aterrizaje de aviones del tipo del DC-6 usados en la ceremonia y que no será sino una complementación o vía accesoria de la futura pista definitiva que tendrá que construirse.

El Aeródromo de Chacalluta se encuentra dado a un constractista quien tiene un plazo determinado para su entrega, pero, ante el apuro del señor Ministro de Obras Públicas por inaugurarlo él, con gran despliegue de periodistas, fotógrafos y comitiva presidencial, se adelantó la terminación de la referida pista de "carreteo" y se la hizo estabilizar innecesariamente en sus extremos, para dar la sensación de que se inauguraba un gran aeródromo. Esto perjudicó gravemente a la provincia de Tarapacá, pues se abandonaron en ella durante dos meses los trabajos de conservación de los caminos y se entregó la maquinaria destinada a ese objeto al constractista del Aeródromo de Chacalluta, para que pudiera terminar las obras de estabilización de la pista de "carreteo" dentro del plazo exigido por el señor Ministro.

El señor DURAN (Presidente).—Quedan cuatro minutos al Comité Liberal.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

7.—CONCESION DE RECURSOS PARA PROSEGUIR LA CONSTRUCCION DE CAMINOS EN DIVERSAS PROVINCIAS DEL PAIS.—OFICIO EN NOMBRE DE LA CAMARA

El señor DURAN (Presidente).— El turno siguiente corresponde al Comité Radical.

El señor MIRANDA RAMIREZ.—Hemos cambiado el turno con el Comité Conservador Unido, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER.—Puede usar de la palabra el Honorable señor Bolados.

El señor BOLADOS.—Señor Presidente, he sido informado recientemente de que el Ministerio de Obras Públicas ha dado orden a una serie de contratistas de caminos para que paralizen la construcción de éstos, porque esa Secretaría de Estado no cuenta con los fondos necesarios para su terminación.

En realidad, el Ministerio espera disponer de los fondos de la Ley 11.828 no destinados a las provincias cupreras para finalizar tales obras; pero se me ha informado que también estos recursos serían entregados a otras reparticiones, posiblemente a la Corporación de la Vivienda.

Los caminos, cuya construcción tendría que paralizarse a corto plazo y los obreros que quedarían cesantes, serían los siguientes:

Provincia de Tarapacá.

De Arica a Chapiquina por valor de veinte millones de pesos, con 200 trabajadores.

Longitudinal de la Provincia de Tarapacá por valor de 40 millones de pesos, con 250 trabajadores.

Provincia de Atacama.

Chañaral a Caldera por valor de 10 millones de pesos, con 200 trabajadores.

Caldera a Copiapó por valor de 10 millones de pesos, con 180 trabajadores.

Copiapó a Juntas por valor de 3 millones de pesos, con 200 trabajadores.

Provincia de O'Higgins.

Las Cabras, San Vicente de Pelequén por valor de 20 millones de pesos, con 500 trabajadores.

Rancagua a Peumo por valor de 10 millones de pesos, con 400 trabajadores.

Rengo a Malloa por valor de 15 millones de pesos, con 100 trabajadores.

Resto de las Provincias.

De Concón a Quinteros por valor de 4 millones de pesos, con 60 trabajadores.

Las Vegas - Los Andes - Límite por valor de 8 millones de pesos,

Puente Aconcagua en El Boco por valor de 8 millones de pesos.

Puente Colorado en camino de Santiago a San José de Maipo por valor de 4 millones de pesos.

Camino de San Fernando a Pichilemu por valor de 10 millones de pesos.

Curicó a Los Queñes por valor de 8 millones de pesos.

Curicó a Los Niches por valor de 12 millones de pesos.

Acceso Norte a Talca por valor de 8 millones de pesos, con 150 trabajadores.

Linares-Palmilla-Puente Sifón por valor de 8 millones de pesos.

Convenios caminos regionales, Plan Chillán por valor de 9 millones de pesos.

Carampangue a Curanilahue por valor de 15 millones de pesos.

Nacimiento a Santa Juana por valor de 9 millones de pesos.

Collipulli a Reservas Forestales por Curaco por valor de 10 millones de pesos.

Collipulli a Reservas por Rahuilmaco por valor de 8 millones de pesos.

Vista Hermosa a Puerto Ibáñez por valor de 15 millones de pesos.

En total, señor Presidente, hay compromisos pendientes por la suma de \$ 302.430.000. Esto significa que quedarán cesantes alrededor de cinco mil obreros, los que con sus familias representan un total de 25.000 personas que dependen de estos trabajos, sin contar a los areneros, a los fleteros, a los que trabajan en los talleres de reparaciones y al comercio en general.

Además, me permito hacer presente que, además del problema que se va a crear a los obreros en la mayor parte de las provincias donde se han estado construyendo estos caminos, los vehículos de pasajeros han sufrido toda clase de defectos con motivo de los trabajos que en ellos se han estado realizando.

En vista de las consideraciones expuestas, pido que se oficie al señor Ministro de Hacienda, con el objeto de que ordene que, por ningún motivo, se paraliquen estas obras y para que tome las medidas del caso a fin de que los fondos de la Ley N° 11.823, con que se cuenta para la terminación de estos caminos, se pongan a disposición del Ministerio de Obras Públicas. Esto podría hacerse durante los dos meses y medio que quedan del presente año, ya que con los fondos del próximo Presupuesto, podrán ponerse término, en forma normal, a tales obras.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se enviará el oficio solicitado por el Honorable señor Bolados.

Acordado.

El señor PEÑAFIEL.—¿Me permite una interrupción?

El señor BOLADOS.—Con todo agrado.

El señor LETELIER (Vicepresidente).—Con la venia del Honorable señor Bolados, tiene la palabra Su Señoría.

El señor PEÑAFIEL.—Hace mucho tiempo, señor Presidente, solicité que se

oficiara al señor Ministro de Obras Públicas sobre el mismo problema a que se acaba de referir el Honorable señor Bolados. En esa oportunidad, no dispuse de los antecedentes tan completos que ha dado a conocer el Honorable Colega. Como se ha dicho, si se paralizan esas obras quedarán cesantes numerosos obreros.

Me parece que ya es hora que la Honorable Cámara se preocupe, en una sesión especial, del problema relacionado con las obras públicas. Yo no se trata sólo del problema derivado de las renunciaciones de los técnicos del Ministerio de Obras Públicas, sino de la paralización de trabajos camineros que se están realizando en diversas provincias.

Nada más, y gracias, Honorable Diputado.

8.—FRANQUICIAS PARA ESTACIONAMIENTO DE AUTOMOVILES EN LOS LUGARES DESTINADOS A LOS PARLAMENTARIOS.—OFICIOS EN NOMBRE DE LA CAMARA.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Puede continuar el Honorable señor Bolados.

El señor BOLADOS.—Señor Presidente, me voy a referir a un pequeño problema que bien creo merece nuestra atención.

Generalmente, para cumplir nuestras funciones parlamentarias en Santiago, tenemos que trasladarnos de un punto a otro con la rapidez del caso.

Pues bien, me ha llamado la atención que, en los lugares de estacionamiento en que tienen ubicación los automóviles de los parlamentarios, ya no son cientos, sino miles aquéllos que con patente de diplomático, allí se colocan. Quisiera saber, señor Presidente, qué consideraciones se tienen en vista para otorgar estas franquicias.

Pero esto no sería nada. En la mañana de hoy, a uno de los estacionamientos habituales, en donde coloqué mi automóvil casi todos los días para asistir a las sesiones del Consejo del Servicio de Seguro Social,

llegaron dos señores en un vehículo con una tarjeta de la Presidencia de la República. El carabinero los dio toda clase de facilidades por ser portadores de esta tarjeta, y al parlamentario que habla, para gozar de tal franquicia, no le bastó enseñar la placa y mostrar su carnet.

Parece que la Presidencia de la República está repartiendo tarjetas para ocupar todos los estacionamientos de la ciudad...

Un señor DIPUTADO.—Serán parientes...

El señor BOLADOS.—Nosotros tenemos que cumplir con muchas labores de fiscalización, con encargos que se nos hacen de provincias, por lo que debemos realizar una serie de tramitaciones, y no podemos estar perdiendo el tiempo, ni mucho menos entrar a discutir con los carabineros.

Por estas consideraciones, pido que se haga presente esta situación al señor Ministro del Interior, y, al mismo tiempo, que se dirija oficio a quien corresponda, para que se envíe a la Honorable Cámara una nómina de las personas a quienes se otorga patentes de diplomático para sus vehículos. Me imagino que ellas se concederán a las personas que están acreditadas como jefes de una Embajada o de un Consulado, las que tienen derecho a gozar de esta franquicia, pero no se otorgarán hasta a los porteros de las Embajada o Consulados. Esta situación, como he expresado, perjudica incluso a los parlamentarios del país.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se enviarán, en su nombre, los oficios solicitados por el Honorable señor Bolados, a los señores Ministros del Interior y de Relaciones Exteriores.

Acordado.

9.—CONSTRUCCION DE UN GIMNASIO CERRADO EN LA CIUDAD DE CURICO.— OFICIOS EN NOMBRE DE LA CAMARA

El señor BOLADOS.—Señor Presiden-

te, desde hace cerca de dos años, se está construyendo en Curicó, un gimnasio cerrado, cuya obra gruesa está terminada. En el Presupuesto del presente año, se han destinado fondos para continuar con la obra, los que según me han informado, han sido enviados al Ingeniero Zonal de Talca. Hasta este momento, no he visto que se haya invertido un centavo.

Además, en algunos locales del gimnasio cerrado que ya estaban terminados, las autoridades administrativas de Curicó han estado colocando a gente menesterosa, o sea, están transformando ese sitio en un albergue.

Por las consideraciones expuestas, solicito que se envíe un oficio al señor Ministro del Interior, pidiéndoselo que solucione el problema de quienes están habitando en el gimnasio; y otro al señor Ministro de Obras Públicas, para que los fondos que se consultan en el Presupuesto, y que se dice que se han enviado al Ingeniero zonal de Talca, sean invertidos, en los próximos meses del presente año, en la terminación del gimnasio cerrado de Curicó.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se enviarán los oficios a que se ha referido el Honorable señor Bolados.

Acordado.

10.—ENCUESTA REALIZADA POR LA CORPORACION DE LA VIVIENDA PARA LA DISTRIBUCION DE CASAS EN LOS ANGELES, PROVINCIA DE BIO-BIO.—ALCANCE A OBSERVACIONES FORMULADAS EN SESION ANTERIOR, POR EL SEÑOR AQUEVEQUE

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Quedan cinco minutos al Comité Conservador Unido.

El señor BARRUETO.—¿Me permite, Honorable colega?

El señor BOLADOS.—Con mucho gusto, Honorable Diputado.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Con la venia del Comité

Conservador Unido, tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARRUETO.— Señor Presidente, en la sesión del miércoles 17 del presente mes, el Honorable señor Aqueveque formuló algunas observaciones sobre la "CORVI". Expresó que las casas que se habían construido en Los Angeles, en este último tiempo, gracias a su intervención, se iban a entregar, después de las elecciones parlamentarias, a personas recomendadas por el Diputado que habla y por el señor Jiménez Pinochet. Además, mi Honorable colega manifestó que el Diputado que habla, en un viaje efectuado por la provincia de Bío-Bío, había llevado las correspondientes solicitudes, las que habían sido repartidas en una asamblea política. Agregó que, días después, llegaron allí dos Visitadoras Sociales para hacer una encuesta de los aspirantes a casas en Los Angeles, a fin de poderlas entregar, luego, a las personas que habían sido recomendadas por el Diputado Barrueto y por el señor Oscar Jiménez Pinochet.

Señor Presidente, en esta oportunidad quiero levantar esta injusta imputación. Ella carece, en absoluto, de veracidad. Hace tiempo que se están repartiendo, por todas partes, en Los Angeles, por los servicios de la "CORVI", solicitudes a los interesados en adquirir las sesenta casas construidas en esa ciudad. Se repartieron alrededor de quinientas solicitudes, pero no se había realizado ninguna encuesta, porque no había ido personal a ejecutar esa tarea.

El Diputado que habla hizo presente esta situación al señor Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de la Vivienda, y consiguió que fueran enviados funcionarios para que de una vez por todas se hicieran las encuestas a fin de poder repartir las casas antes de las elecciones parlamentarias de marzo próximo. Por lo tanto, no es efectivo lo que expresó el Honorable señor Aqueveque, en el sentido de que las casas se distribuirían después

de las elecciones y con criterio político.

La Honorable Cámara sabe que, en el Consejo de la "CORVI", hay representantes del Congreso Nacional y distinguidos Ingenieros. Por lo general, es un Consejo no afecto a la posición del Gobierno. Todas las casas se distribuyen con un sentido de absoluta justicia, viéndose las cargas familiares que tienen los postulantes, y el puntaje correspondiente.

Señor Presidente, debo expresar que el Honorable señor Aqueveque no ha estado acertado en sus apreciaciones, ya que, si durante cuatro años de labor parlamentaria no logró obtener el envío de los funcionarios necesarios para realizar las encuestas y para apresurar la construcción de las casas no ha sido por culpa del Diputado que habla.

Debo hacer presente a la Honorable Cámara que me he preocupado efectivamente de este problema. Así en una reunión celebrada en la Intendencia de Los Angeles se pidió al Diputado que habla su intervención para obtener de la Corporación de la Vivienda el rápido envío del personal necesario para efectuar la encuesta mencionada, lo que consiguió. Nada más, señor Presidente.

11.—CREACION DE LA CONFEDERACION DE MUTUALISTAS DE CHILE.—INCLUSION EN LA CONVOCATORIA DEL PROYECTO RESPECTIVO.—OFICIO EN NOMBRE DE LA CAMARA

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Quedan dos minutos al Comité Conservador Unido.

El señor MELENDEZ.—¿Podría concederme una interrupción, Honorable colega?

El señor BOLADOS.—Con todo agrado.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Con la venia del Comité Conservador Unido, tiene la palabra Su Señoría.

El señor MELENDEZ.—Señor Presi-

dente, sólo deseo solicitar que se trate, en esta sesión, un proyecto de acuerdo por el cual se pide al Presidente de la República que incluya en la actual Convocatoria el proyecto de ley que crea la Confederación de Mutualistas de Chile. Se podría acordar el envío del oficio correspondiente, en nombre de la Corporación.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para formular a Su Excelencia el Presidente de la República, en nombre de la Corporación, la petición hecha por el Honorable señor Meléndez.

Acordado.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Queda un minuto al Comité Conservador Unido.

El señor BOLADOS.—Renunciamos a él, señor Presidente.

12.—PROBLEMAS DE OBRAS PUBLICAS QUE AFECTAN A LA PROVINCIA DE TALCA.—OFICIO EN NOMBRE DE LA CAMARA

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—El turno siguiente corresponde al Comité Agrario Laborista.

El señor FONCEA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FONCEA.—Señor Presidente, desde mi incorporación en esta Honorable Cámara, he venido denunciando la sistemática y absurda postergación que ha sufrido la provincia que represento por parte de los Poderes del Estado, sea el Ejecutivo o el Poder Legislativo, He anotado el hecho de que, en períodos legislativos anteriores al actual, esta provincia progresista, digna de atención preferente, si imperara una política racional y cuerda, que reditúa a las arcas fiscales sumas importante en impuestos, que produce abundantes riquezas, estaba totalmente abandonada, en lo que se refiere a la dis-

tribución de los fondos del Presupuesto Nacional. Es así como no figuraba con ninguna partida de relativa importancia en los diferentes rubros del presupuesto correspondiente al Ministerio de Obras Públicas. Por ejemplo, en materia de obras sanitarias, de caminos, de obras de regadío, Talca había sido totalmente preterida en períodos anteriores..

Pues bien, esta situación sólo se ha mejorado en parte, y la distribución arbitraria y antojadiza de los fondos hecha por el Ministerio de Obras Públicas sigue pesando y gravitando sobre la provincia de Talca que ha pasado a ser la provincia "cenicienta".

Recién iniciado el actual período legislativo, el Ejecutivo presentó el proyecto sobre construcción de las obras de agua potable para Antofagasta. Para financiar esta magna empresa, se estableció, entre otros tributos, un impuesto de cincuenta centavos por litro de vino, y como Talca es quizás la provincia que produce mayor cantidad de vino, es también la más afectada con este gravámen, que le significa anualmente, según mis cálculos, un desembolso, en beneficio de la provincia del norte, de sesenta a setenta millones de pesos.

Si se considera que la provincia de Antofagasta es especialmente privilegiada, por recibir, en virtud de una ley, una parte importante de las utilidades provenientes del cobre, situación de privilegio que no tiene la provincia de Talca con respecto a los artículos que produce y a las materias primas que entrega a la economía nacional, se comprobará, en forma manifiesta, la injusticia de este tributo de cincuenta centavos por litro de vino.

Señor Presidente, si se considera, además, que en las ciudades de Talca y Molina hay importantes sectores populares que, hasta la fecha, no cuentan con servicios de alcantarillado y agua potable, se verá que estamos haciendo, prácticamente la caridad con lo ajeno, con estoica

prescindencia de nuestros problemas. En efecto, a pesar de que existen necesidades latentes y apremiantes en la provincia de Talca, con sus recursos se está favoreciendo a Antofagasta.

Hace poco tiempo, las autoridades, el Centro de Progreso y la representación parlamentaria de Talca se interesaron vivamente por obtener de la Corporación de Fomento de la Producción que se instalara, en esa ciudad, la fábrica de motores "Fiat". Se trata de una empresa en que la "CORFO" tiene el cincuenta y un por ciento del capital; el resto lo aporta la firma italiana "Fiat". Pues bien, en aquella oportunidad, se hicieron las consultas de rigor y se solicitó del Ejecutivo que esa industria, que era un motivo de progreso, se instalara en nuestra provincia.

Sin embargo, tengo a la mano el oficio del señor Ministro de Economía, en el cual, sin dar razones atendibles, ni desvirtuar tampoco los fundamentos que expusimos en aquella oportunidad, para sostener la conveniencia de instalar la industria en Talca, se limita a expresar escuetamente, que se ha resuelto levantarla, en la ciudad de Rancagua, la que ni siquiera había reclamado un mejor derecho, ni solicitado dicho beneficio.

Esta actitud de la Corporación de Fomento de la Producción y del Ejecutivo significa una nueva demostración de la falta de interés por nuestra zona, cuyo progreso se debe al empuje y espíritu de superación de sus habitantes.

Aún más, señor Presidente, hace pocos días, el señor Ministro de Obras Públicas, persona acerca de la cual existe consenso unánime, porque si en algo se han podido poner de acuerdo los diferentes sectores de la Cámara es en que el señor Fernández no tiene, condición alguna para desempeñar ese alto cargo...

El señor PEÑAFIEL.— ¡Qué bien!

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor FONCEA.— Señor Presidente, este señor Ministro de Obras Públicas, pasando a llevar la opinión de los técnicos del Ministerio y de los directores de los servicios, ha hecho personal y directamente la distribución de los fondos destinados a la conservación de caminos. Así es como por medio del Decreto N° 1.425 ha distribuido varios millones de pesos en la zona central. Ahora bien, ¿qué sumas se han asignado a estas provincias?

A la provincia de Curicó, que tiene buenos caminos, como puede ratificarlo el Honorable señor Bolados...

El señor BOLADOS.— Regulares no más, Honorable colega.

El señor FONCEA.— A esa provincia, señor Presidente, que tiene una superficie insignificante comparada con la de la provincia que represento en esta Corporación, se le ha asignado la suma de cuatro millones de pesos.

A la provincia de Linares, que durante este régimen ha pasado a ser la nueva "La Serena" en materia de preferencias, se ha destinado la cantidad de cuarenta y un millones de pesos, ...

El señor URRUTIA.— ¡Ojalá!

El señor FONCEA.— . . . a pesar de que la totalidad o la mayoría de los parlamentarios por esa zona son de abierta Oposición, hecho que paradójicamente podría haber influido mucho en la obtención de estos privilegios.

El señor URRUTIA.— ¡La Oposición no ha conseguido nada durante este Gobierno!

El señor FONCEA.— A la provincia de Maule se le entregan siete millones quinientos mil pesos, y a la provincia de Talca, que es la más rica de las nombradas, como una burla de parte del Ejecutivo, se le asigna la cantidad de un millón de pesos.

Yo he propuesto que se devuelva ese millón de pesos, porque no podemos sufrir la vergüenza de soportar una distri-

bución tan arbitraria e injusta como la que estoy comentando.

El señor URRUTIA.—¡Y sin estar en la Oposición!

El señor FONCEA.— El señor Ministro de Obras Públicas ni siquiera consideró las erogaciones de los particulares, o sea, la cooperación y el esfuerzo de los habitantes de las distintas zonas del país, que entregan aportes al erario para mejorar los caminos. Porque si lo hubiera hecho así y hubiera tomado en cuenta tales erogaciones, la distribución de fondos necesariamente habría tenido que ser distinta.

Es así como Curicó eroga sólo ciento ochenta mil pesos; Linares, novecientos mil; Maule, trescientos cuarenta y tres mil, y Talca —a la que tan solo se le asigna un millón de pesos—, ¡eroga ocho millones ciento cuarenta y siete mil pesos!

Señor Presidente, en representación de la provincia de Talca, protesto enérgicamente de este nuevo atropello que se hace a los intereses y legítimos derechos; asimismo, pido se dirija oficio, en mi nombre, al señor Ministro de Obras Públicas, haciéndole presente mis observaciones.

El señor BARRA.— Que se envíe el oficio en nombre de la Honorable Cámara, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para enviar, en su nombre, el oficio a que ha hecho referencia el Honorable señor Foncea.

Acordado.

Puede continuar Su Señoría.

El señor FONCEA.— Señor Presidente, también he estado revisando el Proyecto de Presupuestos que para el próximo año el Ejecutivo ha sometido a la consideración del Congreso Nacional, y nuevamente la provincia de Talca aparece perjudicada en todos los rubros de distribución de fondos del Ministerio de Obras Públicas.

Por ejemplo, en Obras de la Dirección de Arquitectura, Talca recibirá durante el año 1957 un total de cincuenta y nueve millones de pesos. Sin embargo, Linares tiene asignada diferentes partidas, que totalizan ciento veintiocho millones; Ñuble, cien millones; Malleco, ciento cuarenta y cuatro millones y, finalmente, Cautín, ciento sesenta y nueve millones.

En cuanto a las obras de conservación y construcción de caminos, la provincia de Talca recibirá sólo setenta y ocho millones de pesos. En cambio, Linares tiene asignada una cuota de ciento ochenta millones; Ñuble, de ciento dieciséis millones, y Cautín, de cien millones.

Señor Presidente, yo sé que la Comisión Mixta de Presupuestos —la cual, desgraciadamente, no he podido integrar en los cuatro años que llevo en esta Corporación— optará por el sistema que siempre ha imperado en los estudios de Presupuestos, esto es, el de dar preferencia a las zonas que representan sus miembros, en perjuicio directo de las demás.

En mi concepto, en la Comisión debería primar un criterio más justo y más económicamente racional. Lo lógico es que se estudien las necesidades de las provincias de acuerdo con sus posibilidades económicas, porque es absurdo invertir por simple favoritismo o motivos electoreros sumas cuantiosas en zonas que no tienen ningún futuro más o menos promisorio, donde no hay probabilidades de aumentar la producción. En cambio, a las regiones realmente productivas, aquellas que tienen riquezas de toda naturaleza, se les mantiene permanentemente olvidadas o perjudicadas. Con ello se atenta en contra del progreso mismo del país.

En la provincia de Talca se está ejecutando el embalse de la Laguna del Maule. Personalmente, no soy partidario de las grandes obras de regadío, en beneficio de los particulares que prácticamente, de acuerdo con la legislación vigente, valorizan sus fundos, que de secano pasan

a ser de riego, obteniendo con una plusvalía enorme, para luego devolver al Estado, en el plazo de treinta o de treinta y seis años, los valores invertidos, sin pagar ninguna clase de interés.

Tenemos, por ejemplo, la obra de regadío de el canal Maule, en Talca, obra que hoy día debe representar miles de millones de pesos y que, sin embargo, de acuerdo con la legislación vigente, los propietarios beneficiados, que han obtenido verdaderas fortunas merced a sus servicios van a devolver al erario la suma de catorce millones de pesos, en el plazo de treinta y seis años. Vale decir, el Fisco va a gastar más en cobrar estas deudas que lo que van a pagar estos propietarios, tan privilegiados de acuerdo con la legislación vigente sobre regadío.

Con todo, como esta obra ya está iniciada y como se me ha comunicado que su construcción se va a paralizar en el presente año, en atención a que el señor Ministro de Obras Públicas ha destinado todos los fondos para un plan de construcción de campos de aterrizaje . . .

El señor BOLADOS.— . . . Y de habitaciones.

El señor FONCEA.— . . . voy a pedir que la Honorable Cámara oficie al señor Ministro de Obras Públicas, solicitándole que se sirva destinar los fondos correspondientes para su terminación.

Hago esta petición, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se enviará en su nombre, el oficio pedido por el Honorable señor Foncea.

Acordado.

Ha terminado el tiempo del Comité Agrario Laborista.

13.—CONSTRUCCION DEL HOSPITAL-CENTRO DE SALUD DE ÑUÑO A.— INCLUSION DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE EN LA CONVOCATORIA A SESIONES EXTRAORDINARIAS.— OFICIO EN NOMBRE DE LA CAMARA

El señor CORREA LETELIER (Vice-

presidente).— El turno siguiente corresponde al Comité Radical.

El señor AHUMADA.— Pido la palabra.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor AHUMADA.— En la Legislatura anterior presenté a la consideración de la Honorable Cámara un proyecto de ley por medio del cual se destinaban fondos para construir el Hospital Centro de Salud de Ñuñoa. Al efecto, en sesión N° 268, de 27 de junio de 1956, el Consejo Nacional de Salud acordó adquirir al Servicio de Seguro Social, en las condiciones establecidas por su Consejo en la sesión N° 38, de 12 de septiembre de 1955, terrenos de la ex chacra "Lo Valdivieso" por la suma de ocho millones setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos pesos.

Indudablemente que el precio está en relación a los altos fines sociales para los cuales van a ser destinados esos terrenos de la ex chacra "Lo Valdivieso".

Sería interesante conocer, para los efectos de apreciar la conveniencia que existe de crear este importante Centro de Salud, el movimiento que hubo durante el último quinquenio en todos los Centros que actualmente prestan auxilio, asistencia y previsión social en este importante sector de Santiago, cuya población llega, en los momentos actuales, a ciento cincuenta mil habitantes.

Por tal razón, y para no cansar a la Honorable Cámara, solicito que se inserte en el Boletín de Sesiones un cuadro que muestra el movimiento de primeros auxilios, de hospitalización, de consultas, de recetas, de inyecciones y de atenciones en general, realizadas por los Servicios Médicos de la comuna, en la que están incluidos: la Posta N° 4 de la Asistencia Pública, el Consultorio N° 8 del ex Seguro Obrero, el Centro de Salud de Ñuñoa y los Consultorios Materno-Infantiles. Los datos contenidos en este cuadro indican las condiciones en que se están efectuan-

do actualmente las prestaciones médicas y la asistencia farmacéutica y dental en esta importante zona que constituye la comuna de Ñuñoa.

El señor CORREA LETELIER (Vice-presidente).—Si le parece a la Sala, se

efectuará la inserción solicitada por el Honorable señor Ahumada, en el Boletín de Sesiones.

Acordado.

—El cuadro cuya inserción se acordó, es el siguiente:

	1951	1952	1953	1954	1955
Primeros auxilios	19.032	18.504	19.439	22.178	28.863
Servicio Médico en domicilio ..	1.654	1.454	1.917	2.133	1.763
Hospitalizados (en A. Pública)	964	841	1.088	1.179	1.340
Operados (en A. Pública) . . .	323	336	349	496	533
Consultas adultos	13.637	8.928	11.219	10.408	9.568
Consultas niños	11.433	12.648	21.023	23.889	39.456
Consultas embarazadas		4.700	4.788	5.073	8.968
Recetas adultos	8.395	8.319	10.378	10.438	16.109
Recetas niños			14.902	13.704	20.511
Recetas alimentos			23.342	26.231	45.534
Inyecciones	20.313	20.744	21.726	33.914	26.271
Curaciones	9.330	4.141	4.896	4.752	10.034
Inmunizaciones	5.530	22.202	22.001	25.635	24.428
Laboratorio	1.551	577	2.557	5.686	6.062
Atención dental	7.461	6.454	13.622	17.613	22.198

El señor CORREA LETELIER (Vice-presidente).— Puede continuar el Honorable señor Ahumada.

El señor AHUMADA.—Señor Presidente, considero conveniente analizar estos datos estadísticos, porque este centro de salud que se pretende crear va a tener una enorme influencia, no sólo en la comuna de Ñuñoa, que es una importante comuna residencial e industrial, sino también en los sectores circunvecinos, vale decir, en las comunas de La Florida y Las Condes, en la misma comuna de Providencia y aun en la Comuna de Puente Alto, donde no existen actualmente centros hospitalarios de esta importancia.

Por estas consideraciones, señor Presidente, deseo solicitar por su intermedio, el asentimiento de la Honorable Corporación, para enviar oficio a Su Excelencia el Presidente de la República y al señor Ministro de Salud, solicitándoles que incluyan en la Convocatoria a la presente Legislatura Extraordinaria, de esta ini-

ciativa legal que se halla en la Comisión respectiva.

El señor CORREA LETELIER (Vice-presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para enviar los oficios solicitados por el Honorable señor Ahumada. Acordado.

14.—NECESIDADES DEL MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL DE SANTIAGO.— PETICION DE OFICIO

El señor CORREA LETELIER (Vice-presidente).— Puede continuar Su Señoría.

El señor AHUMADA.—Señor Presidente, deseo referirme también a una importantísima institución científica que, no obstante sus características especiales, ha sido un poco abandonada por las autoridades correspondientes y ha sido dejada al margen del Presupuesto de la nación, a pesar de que las investigaciones que este instituto científico realiza en los cam-

pois de la zoología, de la botánica, de la geología y del desarrollo de la agricultura y de la minería, son de capitalísima importancia para la economía nacional. Me refiero, señor Presidente, al Museo Nacional de Historia Natural.

Recientemente tuve oportunidad de visitar este instituto científico que, por sus condiciones especiales, es considerado vulgarmente como una institución estática.

Sin embargo, además de las secciones que este museo tiene destinadas propiamente a las exhibiciones públicas en el ramo de la historia natural, y de la antropología, existen secciones y departamentos eminentemente dinámicos desde el punto de vista de la investigación científica que en ellos se realiza, como son las secciones anteriormente mencionadas.

Sin embargo, señor Presidente, a pesar de la eficiencia profesional del personal y de la importante labor científica que desarrolla el indicado instituto, que es consultado especialmente por sus congéneres de la costa del Pacífico y tiene correspondencia con todas las instituciones científicas del mundo, los fondos consultados en el Presupuesto de la nación son insuficientes para atender su funcionamiento. Por esta razón, desarrolla en forma muy precarias las labores docentes y de investigación propias de un Museo de tal naturaleza.

En atención a estas consideraciones, me permito solicitar que la Honorable Cámara haga suyas las sugerencias que voy a insinuar, las cuales, en su nombre, serían trascritas al señor Ministro de Educación, de quien depende el Instituto a que me he referido. Ellas tienden a mejorar las actuales condiciones científicas y materiales en que desenvuelve sus actividades este establecimiento fiscal.

Las sugerencias son las siguientes:

Consultar un ítem de un millón de pesos para mejorar la imprenta del Museo; un millón seiscientos mil pesos para la adquisición de un jeep, elemento de locomoción indispensable, pues en la actuali-

dad se carece de medios para movilizarse, sobre todo para ir a ciertas localidades a efectuar excavaciones destinadas a obtener informaciones sobre antropología americana; y seiscientos mil pesos para contratación de tres jornaleros más, pues los sueldos de los actualmente en funciones figuran en común para toda la Dirección General. Por otra parte, es necesario hacer gestiones para lograr que se consulten en el Presupuesto del Ministerio de Obras Públicas los fondos indispensables para la terminación del ala occidental del edificio que ocupa el Instituto de Historia Natural, local que debe ser reparado en varias partes, pues amenaza derrumbarse. Además, debe aumentarse la planta en tres cargos científicos auxiliares y tres cargos en la planta de servicio.

Todas estas gestiones son urgentes y de capital importancia para el desarrollo normal del Instituto mencionado.

En consecuencia, señor Presidente, solicito que mis observaciones, en nombre de la Honorable Cámara, sean trascritas al señor Ministro de Educación, para que este Secretario de Estado, junto con el señor Ministro de Hacienda, adopten las medidas pertinentes para ir en ayuda de la labor científica que desarrolla el Museo de Historia Natural de la ciudad de Santiago.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Como no hay número en la Sala para tomar acuerdos, se enviará el oficio solicitado en nombre de Su Señoría.

El señor AHUMADA.—En nombre del Comité Radical, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Así se hará, señor Diputado.

15.—RECONOCIMIENTO DE LABOR DESARROLLADA POR LA "ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LA POBLACION ROSEMBICK", COMUNA DE LA CISTERNA, PROVINCIA DE SANTIAGO

El señor AHUMADA.—Por último, Ho-

norable Cámara, deseo referirme a la importante labor que está desarrollando en el tercer distrito de Santiago, en la comuna de La Cisterna, la "Asociación de Propietarios de la población Rosembick". Precisamente, porque cumple diez años de labor que desarrollan instituciones de esta naturaleza.

El objeto de dicha Asociación es el de velar por la prosperidad de la Población, ya sea en el alumbrado, agua potable, calzadas, higiene o cualquiera insinuación que signifique bienestar público. Ella se mantiene al margen de tendencias políticas y de credos religiosos, según se especifica y por que es necesario poner de manifiesto, como se ha hecho en muchas ocasiones en esta Corporación, la labor que desarrollan instituciones de esta naturaleza.

Esta Asociación se fundó el 3 de noviembre de 1946, llevando a la fecha, en su desarrollo, dos lustros de existencia, durante los cuales ha demostrado ser una feliz institución que ha ido en apoyo y asistencia de la Ilustre Municipalidad de La Cisterna y de las distintas autoridades que en ella se han sucedido.

Entre sus socios honorarios figura el ex Diputado señor Arturo Gardeweg y su actual Presidente es el distinguido ciudadano de esta comuna, señor Abel Silva.

La labor que ha desarrollado esta Asociación en el orden de instalación de agua potable, pavimentación, alumbrado público y de apertura de calles, es inmensamente conocida en esa comuna y por eso es que el Comité Radical le rinde homenaje en estos instantes en que cumple dos lustros desarrollando una labor de inmenso beneficio para la importante comuna de La Cisterna.

Nada más, señor Presidente.

16.—INSTALACION DE BOMBAS PARA CAPTAR AGUA DE LOS RIOS PETORCA Y LIGUA EN LA PROVINCIA DE ACONCAGUA.—
PETICION DE OFICIO

El señor CORREA LETELIER (Vice-

presidente).—Quedan tres minutos al Comité Radical.

El señor PIZARRO (don Abelardo).— Señor Presidente, con la venia del Comité Radical deseo solicitar que se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que el Departamento de Obras Sanitarias disponga la instalación de bombas para captar agua en los lechos del río Petorca, para el regadío de Petorca y, en el río Ligua, para regar una extensión del valle de La Ligua y Valle Hermoso.

La región que se beneficiaría con estas obras está totalmente explotada por pequeños agricultores, gente de escasos recursos que, debido a las dificultades que deben afrontar para conseguir agua, están pasando por una aguda crisis, y se encuentran expuestos al peligro de perder sus cosechas.

Esta situación de emergencia ya fue analizada en otra oportunidad por el Departamento de Obras Sanitarias del Ministerio de Obras Públicas, y su solución llevaría alivio y prosperidad a esta zona.

Por estas consideraciones, señor Presidente, pido que se dirija oficio, en nombre del Comité Liberal, al señor Ministro de Obras Públicas para los fines indicados.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría a nombre del Comité Liberal.

El señor PIZARRO (don Abelardo).— Muchas gracias, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Queda un minuto al Comité Liberal.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

17.—NECESIDAD DE DESIGNAR A LOS REPRESENTANTES OBREROS EN EL CONSEJO DEL SERVICIO DE SEGURO SOCIAL.—PETICION DE OFICIO

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— El turno siguiente corresponde al Comité Democrático del Pueblo.

El señor MARTINEZ URRUTIA.—Señor Presidente, quiero, en esta oportunidad, dar a conocer algunas dificultades que he observado en el Consejo del Servicio de Seguro Social, en el cual represento a esta Honorable Corporación.

Hace aproximadamente tres meses terminaron su mandato legal los Consejeros patronales y obreros de este Servicio. Con bastante oportunidad, fueron designados los Consejeros patronales. Sin embargo, hasta estos instantes, no se ha resuelto designar a los Consejeros obreros, a pesar de haberse realizado todos los actos que dispone la reglamentación del caso, en el sentido de que debe hacerse una elección directa por las diferentes organizaciones sindicales con personalidad jurídica del país, y de haberse terminado esta votación hace cerca de dos meses.

Esta circunstancia hace que el Servicio de Seguro Social esté funcionando sin su representación completa, por lo que ruego al señor Presidente se envíe comunicación a los señores Ministros del Trabajo y de Salud Pública, pidiéndoles una explicación de por qué aún no se designan los Consejeros obreros, cumplidos ya todos los trámites que establece la reglamentación del caso.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Se enviará oficio a nombre de Su Señoría.

El señor MARTINEZ URRUTIA.—A nombre de mi Comité, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—En nombre del Comité al cual pertenece Su Señoría...

Un señor DIPUTADO.—Y del Comité Socialista Popular.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Y del Comité Socialista Popular.

18.—ACTUACIONES DEL DIRECTOR GENERAL SUPLENTE, DEL SERVICIO DE SEGURO SOCIAL.—PETICION DE OFICIO

El señor MARTINEZ URRUTIA.—

Quizás esta misma situación, de no haberse designado aún estos consejeros obreros, ha permitido que comiencen a producirse hechos en el Consejo del Servicio de Seguro Social reñidos con las normas legales.

Quiero, en primer término, hacer presente a esta Honorable Cámara que, hace algún tiempo, se descubrió en el Departamento Agrícola del Servicio de Seguro Social, en el fundo "Canteras", un diferencia de inventario por cinco millones de pesos; de este hecho no se informó al Consejo de la institución. Se dispuso la instrucción de un sumario, el que está terminado hace más de un mes y, hasta ahora, los Consejeros de ese Servicio, no conocemos sus conclusiones, ni sabemos qué medidas se tomarán.

En este mismo fundo "Canteras" se tan producido otros hechos que, necesariamente, deben ser motivo de sumarios; tampoco se ha informado al Consejo de la institución. Incluso he tenido conocimiento, y lo he denunciado así en el Consejo, que en cierta oportunidad un funcionario del fundo quiso abrir la caja de fondos del Departamento Agrícola, con el objeto de sacar dinero para hacer cancelaciones. Se produjo un incidente grave con el Administrador de este fundo; sin embargo, hasta ahora no tenemos ningún conocimiento de las sanciones y resoluciones que se hayan tomado.

En sesión del 15 de octubre hice presente estas informaciones extra oficiales que tenía y el señor Director del Servicio de Seguro Social, en la discusión de este problema, manifestaba textualmente: "Con referencia a los sumarios a que ha hecho mención el señor Consejero y a lo ocurrido en el fundo "Mariposas" —así se llama un fundo del Servicio—, puedo decir que espero informar detalladamente al Consejo en la próxima sesión sobre lo ocurrido".

La próxima sesión a que se refirió en esa oportunidad el señor Director del Servicio se produjo, y los antecedentes no lle-

garon y no se dió explicación alguna de por qué no se habían traído, como se había prometido por el señor Director.

En otra de las sesiones del Consejo, señor Presidente, se nos llevó un proyecto de acuerdo para la construcción de una torre de observación en los pinares que el Servicio tiene en el fundo forestal "Cantera". Se proponía la construcción de una torre y el traslado de otra por un valor total de \$ 2.050.000. Para la ejecución de este trabajo, se propuso al señor Mauricio Jungk. En el mismo proyecto de acuerdo se deja establecido que este caballero tiene pendiente la construcción de una torre de 27 metros de altura, en el sector Huemenco, cuyo valor fue de \$ 350.000, y del cual ha recibido ya el 60%.

Ocurre, señor Presidente, como lo dice este proyecto de acuerdo, que el señor Jungk contrató con el Servicio la construcción de una torre hace dos años y medio, recibiendo el 60% de su valor en el momento de la firma del contrato y, hasta estos instantes, ni siquiera ha llevado el material para dicha construcción, no obstante la suma percibida. Ahora se le entrega a este mismo caballero un trabajo por la suma de \$ 2.050.000, en circunstancias que no ha cumplido con el contrato anterior, que data desde hace más de dos años y medio.

En el Consejo me opuse a que se contratara este trabajo con este señor, que no demostraba solvencia alguna, y propuse que se llamara a propuestas públicas. El Jefe del Departamento Agrícola manifestó que el señor Jungk era el único ciudadano en el país que se dedicaba a esta clase de construcciones; no obstante, él mismo se desmintió, en seguida, cuando dice que el señor Jungk es solamente proyectista. Por otra parte, uno de los Consejeros, el señor Carlos Montero, manifestó que hay numerosos profesionales que se dedican a la construcción de estas torres. Sin embargo, el señor Jefe del Departamento Agrícola sigue sosteniendo que el

señor Jungk es el único constructor de torres, a pesar de que él se ha desmentido durante los pasajes de su intervención en la discusión de este problema. Y lo más curioso, señor Presidente, es que a pesar de que se han dado todos estos antecedentes, el Consejo del Servicio de Seguro Social, con el único voto en contra del Consejero que habla, aprobó la entrega de estos trabajos a este señor, que está debiendo uno y que tiene los dineros para realizarlo desde hace más de dos años y medio. La Superintendencia de Seguridad Social, tampoco vetó este acuerdo, señor Presidente.

Después, por razones desconocidas, el Director del Servicio de Seguro Social, suspendió de ejercicio de sus funciones al Jefe del Departamento de Relaciones Gremiales. En seguida, hemos descubierto que la entrega de literas y colchones, que se hace solamente en Santiago, se lleva a efecto al margen del reglamento. En una de las sesiones del Consejo, en que se nos llevó para su aprobación, la distribución entre los imponentes del Servicio de cerca de trescientas literas, hice presente esta situación. Y, a pesar de dejar demostrado que no se cumplía con las disposiciones reglamentarias, el Consejo de la institución aprobó dicha distribución. En esa oportunidad, la Superintendencia de Seguridad Social, vetó el acuerdo del Consejo del Servicio, porque significaba una flagrante violación de las disposiciones que rigen dicho organismo.

He llegado a pensar, señor Presidente, que se están violando las disposiciones reglamentarias en la distribución de las literas, con el propósito de favorecer a determinados militantes de un partido político.

Por último, señor Presidente, el Director General del Servicio de Seguro Social, con fecha 11 de octubre, dictó la resolución número 1417 en la que, según dice, designa en Comisión de Servicios por tiempo indefinido a tres funcionarios. Pero, al

leer el texto de la disposición, se llega a la conclusión que no hay tal comisión de servicios, sino que son traslados para ordenar, los cuales, el Director no está facultado.

Hice presente esta situación y el señor Director, tres o cuatro días después, dejó sin efecto la resolución número 1417; pero, inmediatamente de dejarla sin efecto, dictó una nueva resolución, ateniéndose al artículo 38, letra c), del Decreto con Fuerza de Ley número 23|5683 de 1942, para llevar a cabo el traslado de dos funcionarios.

El señor FONCEA.—¿De modo que el Director del Servicio no puede trasladar a ningún funcionario?

El señor MARTINEZ URRUTIA.— ¡No, Honorabe Diputado!

El señor MAASS.—Y menos ahora, antes de seis meses de las elecciones parlamentarias.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Ruego a Sus Señorías evitar los diálogos y al Honorable señor Martínez dirigirse a la mesa. Puede continuar Su Señoría.

El señor MARTINEZ URRUTIA.—Señor Presidente, quiero demostrar, precisamente, que el Director de Servicio no tiene facultades para hacer estos traslados.

El señor FONCEA.—Es muy mala la ley, entonces.

El señor MARTINEZ URRUTIA.—En primer lugar, la letra c) del artículo 38 del Decreto citado por el señor Director, establece que estos traslados se podrán hacer cuando el empleo sea innecesario en una localidad y se justifique su ubicación en otra.

Sin embargo, en este caso, no es de ninguna manera innecesario el empleo, porque, simplemente, se trata de sacar a un funcionario para colocar, en su lugar, a otro.

En consecuencia, el empleo es absolutamente necesario, y se trata nada menos que de la jafatura de Inspección del Sector Zonal Central de Santiago.

Luego, la Ley Nº 10.383, que creó el

Servicio de Seguro Social, en su artículo 12, letra c), refiriéndose a las atribuciones del Consejo, dice a la letra: "Serán facultades del Consejo:

"Hacer nombramientos, ascensos y remociones, de acuerdo con las normas establecidas para la administración civil del Estado".

Y el artículo 14, inciso 1º, de la misma ley, al referirse a las atribuciones del Director, dice que, entre sus facultades están las de "ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos del Consejo, y fiscalizar todas las operaciones del Servicio".

El Director General sólo puede firmar decretos de traslado cuando esta medida ha sido acordada por el Consejo de la institución.

Por otra parte, lo que plantea en la resolución a que me estoy refiriendo, equivale a una modificación de la planta del servicio, lo que debe hacerse, también, con acuerdo del Consejo. Además, debe cumplirse otro requisito: es indispensable que se dicte un Decreto Supremo.

Ninguna de estas formalidades se han cumplido. Sin embargo, el señor Bustos, a quien el Director ha nombrado sin tener facultades para ello, en el cargo de Jefe de la Oficina de Inspectores del Sector Central Zonal, Santiago, está, en estos instantes, ejerciendo ese cargo.

Aún más, señor Presidente, esta designación adquiere mayor gravedad, por cuanto el señor Bustos ha sido sumariado en numerosas oportunidades e, incluso entre las conclusiones de uno de dichos sumarios se establece que, como medida disciplinaria por su falta, no podrá asumir jamás una jefatura en el Servicio.

Además, al manifestarle al señor Director General, el lunes pasado, mis dudas sobre sus facultades para efectuar el cambio mencionado, el señor Lacassié me contestó que no correspondía hacer mayor caudal de dicho acto, por cuanto él había dejado sin efecto el nombramiento del señor Bustos.

Sin embargo, señor Presidente, hoy el

el señor Bustos continuaba firmando la correspondencia, dando órdenes al personal dependiente e, incluso, timbrando las tarjetas de control de entrada y salida como jefe de esa oficina.

Señor Presidente, por estimar que ha habido extralimitación de funciones de parte del señor Director General Suplente del Servicio de Seguro Social y, por consiguiente, invasión de atribuciones del Consejo de dicha institución, solicito se dirija oficio a la Contraloría General de la República, pidiéndole instruya un su- nes del Consejo, se apliquen al señor Director tiene facultades para realizar estos cambios y, en caso negativo, o sea, si se comprueba violación de las atribucio-

nes del Consejo, se apliquen al señor Director las sanciones correspondientes.

El señor CARMONA (Vicepresidente).
—Se enviará el oficio en nombre de Su Señoría.

El señor AQUEVEQUE.— Y del Comité Socialista Papular.

El señor CARMONA (Vicepresidente).
—Y del Comité Socialista Popular.

Ha terminado el tiempo del Comité Democrático del Pueblo.

Ha llegado la hora.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 17 horas y 38 minutos.

Crisólogo Venegas Salas

Jefe de la Redacción de Sesiones.